



**FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN  
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**TESIS**

COSTOS LABORALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE  
CONSTRUCCIÓN CIVIL Y SU RELACIÓN CON LA UTILIDAD DE LA  
EMPRESA AJM INGENIEROS S.A.C., DISTRITO S.J.M. PERIODO  
2017

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA**

KEILY MABELI LÓPEZ MUÑOZ

**ASESORA**

MG. MARÍA CRISTINA RAMOS TOLEDO

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

CONTABILIDAD Y GESTIÓN EMPRESARIAL

**LIMA, PERÚ, JUNIO DE 2019**

## **DEDICATORIA**

A mi familia, por todo su cariño, por todo el apoyo, por alentarme día a día a conseguir mis metas. A mis profesores por su orientación y enseñanzas a lo largo del proceso de mi carrera universitaria.

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, por todas sus bendiciones y porque que me han permitido llegar hasta donde estoy. A mis padres y hermanos, por su amor y apoyo incondicional. A la profesora Cristina Ramos Toledo, asesora de Tesis, por compartir su conocimiento y porque gracias a su orientación he podido culminar el presente trabajo de investigación.

**COSTOS LABORALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y  
SU RELACIÓN CON LA UTILIDAD DE LA EMPRESA AJM INGENIEROS S.A.C.,  
DISTRITO S.J.M. PERIODO 2017**

**KEILY MABELI LÓPEZ MUÑOZ**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

La presente investigación se basó principalmente en la insuficiente formalidad laboral y la carencia de una planificación laboral en la empresa AJM Ingenieros S.A.C., lo que ha venido generando contingencias con la legislación vigente. Al mismo tiempo, el desconocimiento de los costos reales de mano de obra ha ocasionado una ineficiente determinación del costo de ventas. En base a esto y con miras a zanjar dichas situaciones se planteó el siguiente objetivo de la investigación: determinar de qué manera los costos laborales del régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de San Juan de Miraflores en el periodo 2017. Así mismo, se planteó la siguiente hipótesis: Los costos laborales del régimen especial de construcción civil, se relacionan significativamente con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de San Juan de Miraflores. en el periodo 2017. En el estudio se utilizó el diseño de investigación no experimental transversal correlacional y con enfoque cuantitativo.

La población estuvo conformada por 25 colaboradores de la empresa y se tomó como muestra a 7 colaboradores aplicando el proceso de muestreo no probabilístico por conveniencia, a dicha muestra se aplicó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario, que a la vez estuvo conformado por 18 preguntas previamente, puesto a juicio y validado por 03 expertos. Así mismo, se utilizó el alfa de Cronbach para encontrar la confiabilidad estadística. Para probar la hipótesis se utilizó el estadístico de correlación Rho de Spearman. Con la cual se encontró que efectivamente existe una relación entre los costos laborales del régimen especial de construcción civil y la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C.

**Palabras clave:** costos, tablas salariales, utilidad contable, utilidad tributaria.

**LABOR COSTS OF THE SPECIAL CIVIL CONSTRUCTION REGIME AND ITS  
RELATIONSHIP WITH THE UTILITY OF THE COMPANY AJM INGENIEROS  
S.A.C., DISTRITO S.J.M. PERIOD 2017**

**KEILY MABELI LÓPEZ MUÑOZ**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The present investigation was based mainly on the insufficient labor formality and the lack of a labor planning in the company AJM Ingenieros S.A.C., which has been generating contingencies with the current legislation. At the same time, ignorance of real labor costs has led to inefficient determination of cost of sales. Based on this and in order to settle these situations, the following research objective was set: to determine how the labor costs of the special civil construction regime are related to the utility of the company AJM Ingenieros S.A.C. of the district of San Juan de Miraflores in the period 2017. Likewise, the following hypothesis was proposed: the adequate implementation of the labor costs of the special civil construction regime will be significantly related to the utility of the company AJM Ingenieros S.A.C. of the district of San Juan de Miraflores. in the period 2017. In the study the correlational cross-sectional non-experimental research design with a quantitative approach was used.

The population was made up of 25 collaborators of the company and 7 collaborators were taken as a sample, applying the non-probabilistic sampling process for convenience, to this sample the survey technique was applied and as an instrument the questionnaire, consisting of 18 questions previously put to trial and validated by 03 experts. Likewise, Cronbach's alpha was used to find statistical reliability. To test the hypothesis, the Spearman correlation statistic was used. With which it was found that there is indeed a relationship between the labor costs of the special civil construction regime and the utility of the company AJM Ingenieros S.A.C.

**Keywords:** costs, salary tables, accounting profit, tax utility.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación lleva el título de “Los costos laborales del régimen especial de construcción civil y su relación con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de San Juan de Miraflores, en el periodo 2017”. En la situación problemática se habla esencialmente de la falta de formalización que existe muchas veces en el plano laboral, pues en algunas ocasiones se disfraza la relación laboral de dependencia que existe entre la empresa y los trabajadores de construcción civil, como una prestación de servicios. Además de una deficiente determinación de los costos reales en mano de obra. Para evitar riesgos y ayudar a una mejor gestión de costos es necesario implementar plenamente estos costos laborales, por ello se formuló la siguiente pregunta: ¿De qué manera los costos laborales del régimen especial de construcción civil se relacionarán con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de San Juan de Miraflores, en el periodo 2017?

La importancia de conocer la relación de los costos laborales del régimen de construcción civil con la rentabilidad de la empresa se debe a que en el año 2016 la empresa obtuvo una pérdida operacional es el estado de resultados, haciendo difícil que las entidades financieras le otorguen financiamientos, cartas fianzas que se exigen en la ejecución de obras y proyectos, esto a la vez ha significado un gran problema en la liquidez de la empresa.

Por consiguiente, con esta investigación esencialmente, se pretende demostrar que tan conveniente le resulta a la empresa implementar estos costos laborales bajo el régimen de construcción civil, es decir formalizarse evitando grandes multas y sanciones a los que está expuesta con la informalidad y determinar cómo se relacionaría con la utilidad de la empresa.

De la problemática descrita anteriormente surge el título de esta investigación, el cual es: “Los costos laborales del régimen especial de construcción civil y su relación con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de San Juan de Miraflores, en el periodo 2017”, una vez definido esta se procedió a plantear el objetivo general y los objetivos específicos, así como también las hipótesis respectivas. Tomando en cuenta que la realización de una investigación de carácter

científico es necesaria plantear dichos elementos, mismos que se enuncian a continuación:

El objetivo general que se planteo fue: “Determinar de qué manera los costos laborales del régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de San Juan de Miraflores, en el periodo 2017”, y para alcanzar dicho objetivo se plantearon objetivos específicos como se describe a continuación:

- Determinar de qué manera las remuneraciones del RECC se relacionan con la utilidad contable operativa de la empresa AJM INGENIEROS S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.
- Determinar de qué manera los beneficios del RECC se relacionan con la utilidad contable neta de la empresa AJM INGENIEROS S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017
- Determinar de qué manera las Aportaciones del RECC se relacionan con la utilidad tributaria de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017

El presente trabajo de investigación se encuentra dividido de la siguiente manera:

El primer capítulo contiene el planteamiento del problema, el cual consta de la situación problemática, formulación del problema general y específicos, el objetivo general y específicos, así como la justificación e importancia de la presente investigación.

El segundo capítulo está referido al marco teórico, el cual contiene los antecedentes de la investigación, el desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado, así como la definición conceptual de la terminología utilizada.

El tercer capítulo comprende el marco metodológico, es decir, el tipo y diseño de investigación, la población y muestra, las hipótesis, variables, los métodos, técnicas e instrumentos de investigación y el análisis estadístico de los datos

El cuarto capítulo comprende el análisis e interpretación de los datos obtenidos a través de cuadros y gráficos.

En el quinto capítulo se muestran las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Finalmente se incluye la bibliografía utilizada en la investigación, Los anexos muestran la matriz de consistencia, los instrumentos de investigación utilizados, entre otros documentos relevantes para comprender la investigación.

## ÍNDICE

**DEDICATORIA**

**AGRADECIMIENTOS**

**RESUMEN**

**ABSTRACT**

**INTRODUCCIÓN**

### **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1. Situación problemática .....	15
1.2. Formulación del problema .....	18
1.3. Objetivos .....	19
1.4. Justificación e importancia de la investigación .....	20

### **CAPITULO II: MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes de la investigación.....	24
2.2. Bases Teóricas – Científicas.....	29
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	55

### **CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO**

3.1. Tipo y diseño de investigación .....	61
3.2. Población y Muestra .....	62
3.3. Hipótesis .....	63
3.4. Variables – Operacionalización .....	64
3.5. Métodos y técnicas de investigación .....	65
3.6. Descripción de los instrumentos utilizados .....	66
3.7. Análisis estadístico e interpretación de los datos .....	69

### **CAPITULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

4.1. Análisis descriptivos .....	72
4.2. Prueba de hipótesis .....	90

### **CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1. Conclusiones.....	95
5.2. Recomendaciones.....	96

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

## **ANEXOS**

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Tabla Salarial 2015-2016
Tabla 2	Tabla Salarial 2016-2017
Tabla 3	Tabla Salarial 2017-2018
Tabla 4	Bonificación Unificada de construcción
Tabla 5	Bonificación por Altura
Tabla 6	Bonificación por Trabajo Nocturno
Tabla 7	Bonificación por Contacto Directo Con el Agua
Tabla 8	Bonificación por aguas servidas
Tabla 9	Asignación por escolaridad
Tabla 10	Gratificaciones por fiestas patrias
Tabla 11	Gratificaciones por navidad
Tabla 12	Tasa del impuesto a la renta en el RMT 2017
Tabla 13	Muestra de la investigación
Tabla 14	Operacionalización simple de variables
Tabla 15	Valoración de la Respuesta
Tabla 16	Valores de contenido y concordancia
Tabla 17	Criterios de Confiabilidad
Tabla 18	Estadístico de fiabilidad
Tabla 19	Frecuencia de encuestados de la pregunta 1 para la variable 1
Tabla 20	Frecuencia de encuestados de la pregunta 2 para la variable 1
Tabla 21	Frecuencia de encuestados de la pregunta 3 para la variable 1
Tabla 22	Frecuencia de encuestados de la pregunta 4 para la variable 1
Tabla 23	Frecuencia de encuestados de la pregunta 5 para la variable 1
Tabla 24	Frecuencia de encuestados de la pregunta 6 para la variable 1

- Tabla 25 Frecuencia de encuestados de la pregunta 7 para la variable 1
- Tabla 26 Frecuencia de encuestados de la pregunta 8 para la variable 1
- Tabla 27 Frecuencia de encuestados de la pregunta 9 para la variable 1
- Tabla 28 Frecuencia de encuestados de la pregunta 10 para la variable 2
- Tabla 29 Frecuencia de encuestados de la pregunta 11 para la variable 2
- Tabla 30 Frecuencia de encuestados de la pregunta 12 para la variable 2
- Tabla 31 Frecuencia de encuestados de la pregunta 13 para la variable 2
- Tabla 32 Frecuencia de encuestados de la pregunta 14 para la variable 2
- Tabla 33 Frecuencia de encuestados de la pregunta 15 para la variable 2
- Tabla 34 Frecuencia de encuestados de la pregunta 16 para la variable 2
- Tabla 35 Frecuencia de encuestados de la pregunta 17 para la variable 2
- Tabla 36 Frecuencia de encuestados de la pregunta 18 para la variable 2
- Tabla 37 Correlación entre la variable 1 (Costos laborales del RECC) y la variable 2 (Utilidad)
- Tabla 38 Correlación entre la dimensión 1 de la variable 1 (remuneraciones) y la dimensión 1 de la Variable 2 (Utilidad contable operativa)
- Tabla 39 Correlación entre la dimensión 2 de la variable 1 (beneficios) y la dimensión 2 de la Variable 2 (utilidad contable neta)
- Tabla 40 Relación entre la dimensión 3 de la variable 1 (asignaciones) y la dimensión 3 de la Variable 2 (utilidad tributaria)

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Comisiones y primas de seguros del SPP al mes de Julio de 2018
- Figura 2 Deducciones para determinar la renta imponible
- Figura 3 Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 1
- Figura 4 Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 2
- Figura 5 Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 3
- Figura 6 Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 4
- Figura 7 Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 5
- Figura 8 Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 6
- Figura 9 Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 7
- Figura 10 Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 8
- Figura 11 Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 9
- Figura 12 Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 10
- Figura 13 Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 11
- Figura 14 Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 12
- Figura 15 Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 13
- Figura 16 Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 14
- Figura 17 Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 15
- Figura 18 Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 16
- Figura 19 Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 17
- Figura 20 Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 18

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## 1.1. Situación Problemática

Nos encontramos en una época caracterizada por la globalización, la productividad y la competitividad, donde día a día las empresas se enfrentan a problemas en cuanto a su posición en el mercado y su supervivencia. Por lo tanto, lo que deben hacer es enfocarse en crear estrategias que les permitan reducir costos y gastos, pero sin dejar de ser eficientes. Dentro de estos costos, uno de los más relevantes y con el que se debe tener especial cuidado es el de mano de obra. En un artículo del diario argentino Página12, la experta Marta Novick (2018) señala:

Frente a los cambios presentados por la digitalización, la automatización, la globalización, las transiciones demográficas y la migración, se busca maximizar las oportunidades y permitir que los trabajadores y empleadores se beneficien de ellas. El futuro del trabajo y el déficit cero son incompatibles. No se trata de bajar los costos laborales como hace el gobierno sino de planificar, formar y regular. (p.1).

En este sentido, el análisis de los costos es fundamental para entender de manera integral si un negocio es rentable. Los costos laborales sin duda son uno de los más relevantes a considerar, no solo debido a que representan un componente importante del costo total de producción y/o servicios, sino también teniendo en cuenta que se trata del recurso humano de la empresa y a la legislación con la que se rige.

Hoy en día, con la particularidad que supone cada caso, el tema de los costos laborales ocupa el centro del debate en los países de la región. Algunos analistas internacionales opinan que los aumentos salariales dentro del marco civilizado y democrático de las negociaciones colectivas no hacen peligrar la utilidad o los resultados de la empresa porque elevan la productividad y generan aumentos en la demanda de bienes y servicios. No obstante, muchas organizaciones se han orientado a reducir los costos laborales, precisamente, porque estos al ser un componente importante del costo total de producción, una rebaja en el mismo provocaría una reducción en el costo final del bien producido o servicio, y buscando así ser más competitivas.

Según la actual legislación de nuestro país, además del salario que percibe el trabajador por su desempeño en la empresa, los costos laborales incluyen otros beneficios y contribuciones obligatorias que el empresario debe tener en cuenta al momento de analizar los resultados de la empresa. Para determinar estos conceptos existen regímenes a los que la empresa debe acogerse según la actividad, ingresos u otras características. En lo que concierne a esta investigación, se analizará el régimen especial de construcción civil, pues debido a las particularidades y características especiales del sector construcción, las empresas que se dediquen a esta actividad se encuentran bajo este régimen especial.

En el Perú, el régimen especial de construcción civil se encuentra normado por la resolución ministerial N° 051-96-TR, que adecua la negociación colectiva de los trabajadores de construcción civil a los alcances de la ley de relaciones colectivas de trabajo. Esto se debe a que la mayor parte de retribuciones que percibe el trabajador de construcción civil son resultado de un convenio colectivo entre la Cámara Peruana de Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores de Construcción del Perú (FTCCP). Además, se rige por el Decreto Legislativo N° 727, donde en el artículo 12 delimita cuando una empresa del rubro estará dentro de los alcances de este régimen:

Quedan comprendidas en los alcances del presente título las empresas que desarrollen actividades consideradas en la gran división 5 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Las Naciones Unidas (CIIU), en la medida en que exclusivamente ejecuten obras cuyos costos individuales no excedan cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). (p. 2).

En tal sentido, las empresas cuyas obras superen las 50 UIT deben acogerse a este régimen. Así también la norma aclara “cuando se trate de la ejecución de un conjunto de obras, para establecer si la empresa respectiva queda comprendida en lo dispuesto en el párrafo anterior se tomará el costo individual de cada obra”. Lamentablemente, aun con la claridad de la norma y conociendo los riesgos que supone no cumplirla, se da el caso de muchas empresas que buscan disminuir sus costos laborales, pero que generan contingencias que podrían acarrear grandes consecuencias.

Un error muy común es el de encubrir relaciones de trabajo que tienen con sus colaboradores haciéndoles ver como un contrato de locación de servicio y realizar pagos con recibos por honorarios. Cambiar esto y dar el paso a la formalidad, en definitiva, tendrá un impacto en la situación económico financiera de la empresa, porque los costos reales que implican el régimen efectivamente alzarían el costo de ventas y repercutirán en los resultados de la empresa.

De lo mencionado anteriormente, podemos ver la necesidad de una adecuada implementación de estos costos, sin que lleguen a perjudicar la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. que viene la unidad de análisis de esta investigación. La empresa se dedica a brindar servicios de ingeniería eléctrica y electromecánica, así como también de ingeniería civil y sanitaria, considerando que dicha actividad se encuentra dentro de la gran división 5 del CIU., la empresa está obligada a acogerse al régimen especial de construcción civil para obras cuyo costo individual sea mayor a 50 UIT, en los demás casos correspondería el régimen general. Sin embargo, en la actualidad todavía no se logra la implementación de estos costos a cabalidad. Esto, además del riesgo que supone, por el descontento de los trabajadores, también origina una imprecisión en la determinación de los costos reales de cada proyecto realizado. Es preciso mencionar además que, el desembolso de dinero para la cancelación de personal obrero que no está en planilla, carece de la documentación sustentatoria suficiente para ser considerada como costo o gasto tributariamente, lo que genera un reparo tributario al momento de determinar el impuesto a la renta por pagar.

De continuar con esta situación, sin la formalización que exige la legislación, la empresa corre el riesgo de ser sancionada por entidades de fiscalización laboral como la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) o el ministerio de trabajo. Además, considerando que la empresa se está recuperando de una pérdida operacional que padeció en el periodo 2016 y una constante disminución de liquidez, no podría afrontar una sanción de esta magnitud y podría llegar a quebrar. Por otro lado, hay que tener en cuenta que los niveles de riesgos en construcción civil son más elevados que en otro sector común, de darse el caso de un accidente en el trabajo, los trabajadores no estarían lo suficientemente protegidos o asegurados para cubrir los gastos del accidente. Lo que se ha mencionado solo es una de las consecuencias de no cambiar la problemática actual.

Por lo tanto, lo que se plantea en la siguiente investigación es determinar la relación entre los costos laborales del régimen especial de construcción civil y la utilidad de la empresa. La misma tiene el propósito de servir como base para la elaboración de un planeamiento laboral que asegure resultados favorables y optimice la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. tal como señalan la autora Vilela (2015) quien afirma:

El planeamiento laboral de una empresa es importante debido a que representa un factor determinante que regirá su actividad funcional, lo que llevará a ahorrar costos laborales y, asimismo, a contar con trabajadores eficientes que le permitan alcanzar un óptimo desarrollo. (p.10)

En efecto, la autora reafirma la necesidad de una adecuada implementación de los costos laborales y con un buen planeamiento tributario. Vilela (2015) además afirma que “será posible construir una estructura remunerativa que incorpore las nuevas tendencias en materia de gestión en recursos humanos y los criterios legales necesarios para lograr la reducción de los costos laborales, generadas por la contratación de personal” (p.10). Esto significa que la empresa puede economizar en costos laborales y mantener los niveles de utilidad, cumpliendo en todo momento las formas y disposiciones que regula la legislación laboral de dicho régimen.

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1. Problema principal**

¿De qué manera los costos laborales del régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿De qué manera las remuneraciones del régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad contable Operacional de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017?

¿De qué manera los beneficios del régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad contable neta de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017?

¿De qué manera las aportaciones del régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad Tributaria de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017?

### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar de qué manera los costos laborales del régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

Determinar de qué manera las remuneraciones del régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad contable operativa de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

Determinar de qué manera los beneficios del régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad contable neta de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

Determinar de qué manera las Aportaciones del régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad tributaria de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

## **1.4. Justificación e importancia de la investigación.**

### **1.4.1. Justificación teórica**

Indudablemente los costos laborales repercutirán en los resultados, porque forman parte importante del costo. Por ende, el presente proyecto titulado Los costos laborales del régimen especial de construcción civil y su relación con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de San Juan de Miraflores en el periodo 2017 tiene el objetivo principal de determinar de qué manera los costos laborales del régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de San Juan de Miraflores en el año 2017.

La significancia teórica de la presente investigación se basa en que los resultados que se obtengan servirán como un gran punto de partida para la elaboración de un planeamiento laboral que ayude a disminuir la informalidad laboral, pero sin impactar negativamente en la utilidad que la empresa AJM Ingenieros S.A.C. obtenga en el periodo, es decir, pueden ayudar a la empresa a tomar una decisión eficaz sobre cómo implementar adecuadamente dichos costos laborales para que la empresa siga siendo rentable. Con ello, la empresa se verá favorecida, por un lado, al disminuir riesgos de sanciones administrativas, y, por otro lado, al determinar los costos de manera real y obtener resultados con mayor precisión, que ayudaran a una mejor toma de decisiones por parte de la gerencia.

### **1.4.2. Justificación metodológica**

Desde la perspectiva metodológica, la presente investigación es de tipo transversal y de alcance correlacional causal. Además se realizó mediante el enfoque cuantitativo, se inició de una idea que se da ante la detección de un problema existente en la empresa AJM Ingenieros S.A.C. (la informalidad laboral), se formulan preguntas, se fijan los objetivos, se construye el marco teórico, se plantean hipótesis y se recopila información sobre la misma realidad utilizando herramientas como el cuestionario para generar conocimiento válido y confiable de los costos laborales del régimen especial de construcción civil y su relación con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. El estudio contribuirá con información relevante para estudiantes de administración y contabilidad, administradores, y gerentes de micros, pequeñas y

grandes empresas, así como también de profesionales y entidades de gestión contable.

### **1.4.3. Justificación práctica**

El presente trabajo de investigación centra su atención en conocer la relación que existe entre las variables de estudio: costos laborales del régimen especial de construcción civil y utilidad, tomando en cuenta los ingresos, costos y gastos de la empresa AJM Ingenieros S.A.C, Así mismo, los costos laborales implican la existencia de una relación laboral entre la empresa y cada trabajador, por ello la presente investigación dará a conocer la importancia de que exista dicha relación laboral y que esta se muestre tal como es, porque de lo contrario la empresa estaría generando contingencias que a largo plazo podría tener consecuencias. Se debe tener en cuenta que, en los últimos años, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), se ha dedicado a realizar constantes inspecciones y fiscalizaciones laborales con el objeto de disminuir la informalidad, y que las empresas cumplan las normas legales, reglamentarias, convencionales en el ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo,

Por lo tanto, la importancia de este trabajo desde un punto de vista práctico, se da, porque propondrá un comparativo entre los costos laborales la utilidad de la empresa antes del acogimiento al régimen especial de construcción civil, y luego de haberse acogido a este régimen. Notando un impacto considerable en la utilidad, pero visiblemente conveniente ante una posible sanción administrativa de SUNAFIL al seguir con la informalidad.

Este proyecto es desarrollado con el fin de beneficiar no solo a la empresa AJM Ingenieros S.A.C. sino también a la gran mayoría de Micro, Pequeñas y porque no, a grandes empresas que se encuentren dentro del sector de construcción y que estén obligados por ley a pertenecer al régimen especial de construcción civil. Este beneficio se logrará primeramente orientándoles a no generar contingencias por ocultar relaciones laborales con el fin de minimizar costos, y luego implementando adecuadamente estos costos laborales, según el régimen en el que se encuentran, a su empresa y obtengan buenos resultados, haciendo que su empresa sea rentable.



**CAPITULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de la investigación**

### **2.1.1. Antecedentes internacionales**

Campoverde (2017) en su investigación titulada “Los costos de construcción y su efecto en la rentabilidad de la constructora Conbaquerizo CIA. LTDA, en la Universidad Laica “Vicente Rocafuerte” De Guayaquil. Tesis para la obtención del título de ingeniero en contabilidad y auditoría – CPA. Cuyo objetivo fue Analizar la afectación de la rentabilidad en el año 2015 de acuerdo al manejo de los costos de construcción en la compañía constructora CONBAQUERIZO Cía. Ltda. Investigación descriptiva y se utilizaron las técnicas de entrevista y revisión documental, tomando como población a la totalidad del personal del área de contabilidad que suman. Al finalizar su investigación, una de las conclusiones más relevantes a la que llega el autor es:

La compañía Constructora Conbaquerizo Cía. Ltda. en el estado de resultados no separa sus costos y gastos por cada proyecto inmobiliario que maneja, se realiza de manera global y esto conlleva a que no se pueda realizar un registro adecuado de la rentabilidad en los estados financieros. (p.54).

El autor menciona que, el no puntualizar detalladamente y por separado los costos y/o gastos reales por cada proyecto hace que no sea posible la determinación del resultado obtenido en los estados financieros de la empresa. De igual manera, en el caso de AJM INGENIEROS S.A.C, que es una empresa que brinda servicios y ejecuta obras electromecánicas, los costos, en especial los laborales, representarían un factor de vital importancia. Ante esto que es necesario, además de que la legislación laboral lo indica, implementar estos costos del régimen especial de construcción civil para así lograr la determinación real de la utilidad que se obtiene por el giro del negocio.

Salazar (2017) en su investigación titulada “Planeación presupuestaria y su incidencia en la utilidad esperada”, en la universidad laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, tesis para la obtención del título de ingeniero en contabilidad y auditoría – CPA, donde tuvo como objetivo principal Analizar la planeación presupuestaria en empresas de manufactura y su incidencia en la utilidad esperada. Utilizó la

investigación descriptiva, cuya técnica de recolección de datos fue la entrevista. El autor llega a una importante conclusión:

Uno de los objetivos planteados en la investigación fue identificar los riesgos más comunes a los que se expone una empresa al no contar con una planificación financiera, y en el proceso de la misma se determinó en concordancia con los entrevistados, que en gran parte, de los riesgos que corre una empresa por creer que se está haciendo bien las cosas, son los riesgos financieros como la liquidez, que en ocasiones terminan en una serie de eventos por administrar la empresa sin objetivos concretos y que al no saber qué es lo que se quiere alcanzar, no se sabrá a dónde se llegará ni la forma en la que se deberían hacer, indicaban que es como “navegar sin saber a dónde” así como tomar decisiones basadas en cifras que no son confiables pueden costar muy caro a una compañía. (p.91).

Efectivamente, como el autor señala, cuando la empresa no tiene metas y no realiza una planificación para lograr buenos resultados. Una buena planificación garantizaría a la empresa optimizar sus utilidades porque se proyecta hacia dónde quiere llegar y traza un plan a seguir para conseguirlo. Por lo tanto, se debe realizar un análisis y obtener toda la información necesaria, y como se mencionó anteriormente, el costo de mano de obra constituye un elemento importante al momento de determinar el costo de producción y/o servicio, lo que repercutirá significativamente la utilidad que la empresa va a obtener.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

Asmad (2017) realizó una investigación titulada “Los costos laborales del régimen especial de construcción civil y su influencia en la liquidez de la empresa Posada Perú SAC, del periodo 2015”. En la universidad nacional de Trujillo, tesis para optar el título de contador público. Donde tuvo como objetivo determinar la influencia de los costos laborales del régimen especial de construcción civil en la liquidez de la empresa Posada Perú SAC en el año 2015. Se desarrolló una investigación de tipo descriptivo y uso las técnicas de entrevista y análisis documental. Al finalizar la investigación, una de las conclusiones a las que arriba la autora es:

La empresa Posada Perú SAC, en sus inicios tiene como actividad económica principal el alquiler de maquinaria pesada, por ello todos sus colaboradores se encontraba dentro del régimen general. Cuando la empresa ganó la licitación de un proyecto cuyo costo era mayor a las 50 UIT, se acogió al Régimen de construcción civil principalmente para su personal operativo, generando un mayor pago a sus trabajadores obreros, y por ende mayor desembolso de dinero, pero no afecta significativamente en la liquidez de la empresa. (p. 90).

La presente investigación tiene el objetivo principal de determinar la relación entre la implementación de los costos laborales del régimen de construcción civil con la utilidad de la empresa AJM INGENIEROS S.A.C. en el año 2017, por ende, la tesis de la autora Asmad es importante porque muestra como la implementación de esta variable afectara a la liquidez. La autora afirma que estos costos no afectan significativamente. Se puede decir que para la empresa es conveniente acogerse a este régimen tal como lo exige la normativa vigente evitando consecuencias con la entidad fiscalizadora sin que afecte su capacidad económica.

García (2014) en su tesis denominada “Costos laborales y su incidencia en la estructura económica de la empresa pesquera Exalmar S.A.A. de la provincia de Ascope” en la Universidad Nacional de Trujillo, tesis para optar por el título de contador público, donde su objetivo principal era el de determinar la incidencia de los costos laborales en la estructura económica de la empresa pesquera Exalmar S.A.A. de la provincia de Ascope, por lo que se realizó s de tipo correlacional y utilizo las técnicas de entrevista y análisis documentario. Una de las conclusiones más relevantes a las que llega el autor es:

Los costos laborales inciden de manera directa en la estructura económica de la empresa pesquera Exalmar S.A.A., porque se ha logrado determinar que los volúmenes por dicho concepto son significativos en los resultados que obtiene periódicamente, contribuyendo en la reducción de la utilidad de los periodos de estudio. (p. 61).

Por consiguiente, el autor menciona que los costos laborales afectan directamente a los resultados de la empresa, y al ser estos elevados disminuirá la utilidad de la empresa. En la empresa donde se realizó la investigación al tener claro la influencia de los costos en sus resultados, con un planeamiento adecuado se puede encontrar la manera de que estos costos no incidan negativamente en la utilidad. Por ello la importancia de la investigación.

Merino (2016) realizó una investigación titulada “Sistema de costos y su efecto en la rentabilidad de la empresa ganadera Productos Lácteos del Norte S.A.C. del distrito de Santiago de Cao, Año 2015”, en la Universidad Cesar Vallejo, tesis para obtener el título profesional de contador público. Con el objetivo de determinar el efecto de un sistema de costos en la rentabilidad de la empresa ganadera Productos Lácteos del Norte S.A.C. del Distrito de Santiago de Cao, año 2015. Una investigación con diseño de investigación es de tipo no experimental, de carácter descriptivo y utilizo las técnicas de análisis documental y entrevista. Las conclusiones a la que llego el autor son las siguientes:

El efecto debido a la propuesta de reorganizar su sistema de costos es positivo en cuanto a la rentabilidad de la empresa ganadera Productos Lácteos del Norte S.A.C. y esto se debe a la mejor organización de datos. Se ha propuesto una mejora en cuanto a una reorganización de su sistema de costos con respecto al costo de los insumos de la empresa Productos Lácteos del Norte S.A.C. con la finalidad de mejorar el control y los procesos de los costos del producto obteniendo, así como efecto una mejor maximización de su rentabilidad. (p.42).

Por lo tanto, el autor habla de lograr una mayor rentabilidad y crecimiento económico a través de la reorganización de todos los elementos del costo más significativos. Esto significa que cambiar el manejo de los costos o incluso un planeamiento para disminuir estos costos de mayor relevancia. Los costos laborales normalmente representan un elemento significativo para las empresas de servicio como lo es AJM Ingenieros S.A.C. siendo necesario tener estos costos adecuadamente implementados.

Tito (2016) en su investigación titulada “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa Inmatec S.R.Ltda. periodos 2014-2015”, tesis para optar por el título profesional de contador público, cuyo objetivo principal fue el de determinar los gastos deducibles y no deducibles en el resultado contable y tributario de la empresa Inmatec S.R.Ltda. En los ejercicios 2014 y 2015, investigación de tipo correlacional y utilizo la técnica del fichaje. El autor llega a la siguiente conclusión: “Los Gastos Deducibles y No Deducibles en los que incurre la Empresa INMATEC S.R.Ltda generan diferencias temporales y permanentes negativas entre el Resultado Contable y Tributario, lo que trae como consecuencia el mayor pago de impuesto a la renta” (p. 87).

En efecto, las leyes tributarias señalan la existencia de gastos que para efectos fiscales no son aceptados, generándose diferencias entre la utilidad contable y la utilidad tributaria, y de esta manera, afectando la determinación del impuesto a pagar. En el caso de AJM INGENIEROS S.A.C. al existir desembolsos para cancelaciones al personal de obra que todavía no se encuentra en planilla, el importe de dichos desembolsos constituye un gasto no aceptado tributariamente, por no tener la documentación sustentatoria suficiente, esto conlleva a un incremento en la utilidad tributaria, aumentando el impuesto a pagar y a la vez generará una diferencia con la utilidad contable.

Sihuacuyo y Arisaca (2017) realizaron una investigación titulada “Infracciones tributarias y la utilidad de las empresas del emporio de Gamarra durante, los periodos 2012-2015”, Lima Perú. Tesis para obtener el título de contador público, cuyo objetivo principal fue el de determinar la relación que existe entre Infracciones tributarias y la utilidad de las empresas del emporio de Gamarra, durante los periodos 2012-2015 Lima Perú. Investigación de tipo descriptivo, diseño no experimental y utilizo las técnicas de recopilación de información. De las conclusiones a la que arribaron las autoras, una de las más relevantes fue la siguiente:

Existe una relación significativa entre las infracciones tributarias y la utilidad de las empresas del emporio de Gamarra durante, los periodos 2012-2015 Lima Perú. Este resultado se sustenta mediante el estadístico de correlación Rho de Spearman que presenta un coeficiente

de -0.236\* y un p valor de 0.035 (p valor < 0.05). Por lo tanto, se encuentra una relación negativa inversa, es decir, a mayor infracción (artículo 164° del código tributario) menor utilidad, afectando así la situación financiera de la empresa, la cual se refleja en sus estados financieros. (p.69).

En tal sentido, el autor comprueba en su investigación que las infracciones tributarias disminuyen la utilidad, lo que influye negativamente en la situación financiera de la empresa. Por lo tanto, una infracción en el ámbito laboral perjudicaría igual o en mayor escala a los resultados de la empresa AJM Ingenieros S.A.C, debido a que implican importes mayores en cuanto a las sanciones. Mientras más grave sea la infracción, la sanción será más alta, impactando negativamente en la utilidad que obtenga la empresa.

## **2.2. Bases teórico – científicas**

### **2.2.1. Variable 1: Costos laborales del régimen de construcción civil**

Según Cornejo (s.f) desde la perspectiva de la economía, los costos laborales vienen a ser el pago o retribución por el servicio del factor trabajo dentro del proceso productivo durante un periodo determinado. Mientras que, desde el punto de vista contable, se puede decir que son el conjunto de egresos del empleador, vinculados al inicio, mantenimiento y terminación de la relación laboral. En lo que respecta al régimen especial de construcción civil, Campos (octubre de 2008) indica que está reglamentado por el Decreto Legislativo N° 727, los derechos laborales que corresponden a los trabajadores que se encuentran bajo este régimen engloban algunos conceptos distintos al régimen laboral común, y obedecen no tanto a un proceso legislativo común, si no está relacionados con un convenio colectivo que se efectúa entre la federación de trabajadores de construcción civil del Perú (FTCCP) y la Cámara Peruana de Construcción (CAPECO). Producto de esta negociación se publica cada año una tabla salarial. (p.40).

Los costos laborales o por mano de obra representan una partida importante del costo total de ventas o de la prestación de un servicio, ante esto

Gómez, Bobadilla y Villa (2007) señalan que dichos costos en el régimen especial de construcción civil:

Representa el importe total de los costos y gastos incurridos en el ejercicio por concepto de remuneraciones al personal dedicado a las actividades de construcción, incluye conceptos propios de esta actividad, tales como remuneraciones, beneficio y aportes, dentro de los cuales están la bonificación única de construcción (BUC), bonificación diaria por trabajo de altura, bonificación diaria por contacto con agua y aguas servidas, bonificación por altitud, entre otras. (p.275).

Efectivamente. Los costos laborales en este régimen especial englobarán, además de las remuneraciones que tienen todos los regímenes, otros conceptos adicionales como es la bonificación unificada de construcción o BUC, bonificaciones por altura, contacto con el agua, aguas servidas, altitud y otras que por lo particular del sector construcción se deben abonar al trabajador.

Por su parte Entrelíneas (s.f.) en la revista de asesoría especializada Asesor Empresarial, en un artículo informativo señala lo siguiente:

Dada las particularidades y características especiales de la actividad de construcción civil, los trabajadores que presten servicios en esta actividad se encuentran sujetos al régimen laboral especial de construcción civil. Estas características especiales han sido descritas por el Tribunal Constitucional señalando que el régimen laboral de los trabajadores de construcción civil se caracteriza por la eventualidad de las labores y la ubicación relativa o rotabilidad de sus trabajadores. (p. 3).

Tal como menciona el autor de esta revista, el desarrollo de la actividad de construcción civil ha precisado una especial manera de organizarla. Esta actividad tiene consigo características singulares, ya sea en cuanto a riesgos; el periodo de tiempo, porque los periodos normalmente están definidos por el tiempo de duración de una obra contrato o proyecto; así mismo la ubicación relativa, porque no es un lugar fijo de trabajo; por otro lado, requiere condiciones especiales como es la de especializaciones y capacitaciones constantes, entre otros. Por ello es que esta

actividad está regulada bajo un régimen especial, que es el régimen de Construcción civil y está regulada por el Decreto Legislativo N° 727.

### **Remuneraciones y beneficios del régimen de construcción civil**

En el mismo artículo de la ya mencionada revista Asesor Empresarial, Entrelíneas (s.f.) señala:

De acuerdo a los convenios colectivos celebrados en la actividad de la construcción y de los beneficios y remuneraciones que en este régimen laboral se aplica, podemos señalar que los trabajadores de construcción civil perciben los siguientes conceptos: Remuneración básica (jornal), Remuneración por los días de descanso: dominical y feriados, Bonificaciones: (Bonificación Única de Construcción Civil (BUC), Bonificación por movilidad acumulada, Bonificación por altura, Bonificación por altitud, Bonificación por trabajo nocturno, Bonificación por contacto directo con agua, Bonificación por especialización), Asignaciones (Escolar, Sepelio), Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, Horas extras, Compensación por Tiempo de Servicios, Compensación vacacional. (p. 4).

Entonces, el autor menciona que los beneficios y remuneraciones del régimen especial de construcción, se determinan en los convenios colectivos de construcción y dentro de todos estos, los más relevantes para la presente investigación son la remuneración, gratificaciones, CTS y vacaciones, algunas de las bonificaciones y las asignaciones, las cuales se describen a continuación.

### **Remuneración o jornal básico**

En cuanto a la remuneración básica el autor Bernuy (2013) indica que: “La remuneración básica para los trabajadores de construcción civil se creó mediante decreto supremo del 2 de marzo de 1945; según esta norma, se establece el jornal básico para cada una de las categorías de trabajadores de este régimen” (p. 1).

Efectivamente, en el mencionado decreto se establecieron los importes que correspondería a cada trabajador como concepto de jornal básico, este importe varía de acuerdo a cada categoría en la que se encuentra el trabajador. Al pasar los

años estos montos han ido en aumento, según cada resolución y/o acta. Así pues, en los 3 últimos años las tablas remunerativas han sido las siguientes:

La tabla salarial vigente del 01 de junio de 2015 al 31 de mayo de 2016 fue la siguiente:

Tabla 1

*Tabla Salarial 2015-2016 (Del 01/06/2015 al 31/05/2016)*

<b>Categoría</b>	<b>Jornal 2014-2015</b>	<b>Incremento</b>	<b>Jornal 2015-2016</b>
Operario	S/. 55.60	S/. 3.00	S/. 58.60
Oficial	S/. 46.50	S/. 2.00	S/. 48.50
Peón	S/. 41.50	S/. 1.80	S/. 43.30

Fuente: Federación de Trabajadores en construcción civil del Perú

La tabla salarial vigente del 01 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017 fue la siguiente:

Tabla 2

*Tabla Salarial 2016-2017 (Del 01/06/2016 al 31/05/2017)*

<b>Categoría</b>	<b>Jornal 2015-2016</b>	<b>Incremento</b>	<b>Jornal 2016-2017</b>
Operario	S/. 58.60	S/. 2.80	S/. 61.40
Oficial	S/. 48.50	S/. 1.80	S/. 50.30
Peón	S/. 43.30	S/. 1.60	S/. 44.90

Fuente: Federación de Trabajadores en construcción civil del Perú

En el último año la remuneración tuvo un incremento para la categoría de Operarios de S/. 2.90, para Oficial S/. 1.70 y para los trabajadores en la categoría de Peón un incremento de S/. 1.60. Quedando la tabla vigente de la siguiente manera:

Tabla 3

*Tabla Salarial 2017-2018 (Del 01/06/2017 al 31/05/2018)*

<b>Categoría</b>	<b>Jornal 2016-2017</b>	<b>Incremento</b>	<b>Jornal Vigente 2017-2018</b>
Operario	S/. 61.40	S/. 2.90	S/. 64.30
Oficial	S/. 50.30	S/. 1.70	S/. 52.00
Peón	S/. 44.90	S/. 1.60	S/. 46.50

Fuente: Federación de Trabajadores en construcción civil del Perú

## Bonificaciones

Entre las importantes bonificaciones en el Régimen especial de Construcción civil podemos encontrar las siguientes:

### Bonificación unificada de construcción (BUC)

Ramos (2016) indica los porcentajes de la bonificación Unificada, lo cuales son: para la categoría de Operario 32%, para un oficial 30% y peón 30%. (p.38). Esta bonificación hace referencia al desgaste de herramientas y ropa, por alimentación, por agua potable, por especialización para el operario. Entonces el BUC se paga sobre la base de un porcentaje de del jornal básico percibido, de acuerdo a la categoría al cual pertenezca el trabajador. Por lo tanto, lo que corresponde a cada trabajador según su categoría en el periodo 2017 sería de la siguiente manera:

Tabla 4  
*Bonificación Unificada de Construcción*

Categoría	Jornal	BUC	
		%	S/.
Operario	S/. 64.30	<b>32%</b>	S/. 20.58
Oficial	S/. 52.00	<b>30%</b>	S/. 15.60
Peón	S/. 46.50	<b>30%</b>	S/. 13.95

### Bonificación por movilidad acumulada

Bernuy (2013) menciona:

La R.S.D. N° 367-85-SD-NEC, R.S.D. N° 232-1SD-NEC y la R.D.N° 77787-DL-LIM (10.07.87) disponen que se debe pagar a los trabajadores de construcción civil por concepto de movilidad urbana e interurbana, el valor de seis pasajes urbanos. Este concepto se abona por día trabajado, sin distinción de categoría. No se paga esta bonificación cuando se trata de obreros en campamento, cuando el trabajador no asiste al centro de trabajo ni en días de descanso remunerado. Esta bonificación no está afecta a los aportes ni descuentos que se efectúan por planillas (Essalud, ONP y/o SPP). Para los trabajadores que laboren domingos o feriados será la equivalente a 4 (cuatro) pasajes urbanos. (p.2).

Por ende, la bonificación por movilidad acumulada comprende el valor de 6 pasajes urbanos (actualmente valorizado en S/ 1.20) por día laborado, sin distinción de categoría. Si el trabajador labora el día domingo o feriado se le abonara adicionalmente 4 pasajes urbanos. No estará afecto a descuentos y aportes como Essalud o sistema de pensiones.

### **Bonificación por altura**

Bernuy (2013), sobre esta bonificación señala:

Es equivalente al 7% de la remuneración básica del obrero, por cada 4 pisos, por toda labor efectuada en el exterior de un edificio a partir del cuarto piso, que comprenda los trabajos de andamio, revoques exteriores de toda clase, revestimiento de cerámica y otros, molduras que deben forjarse desde el exterior, encofrado de aleros; y, a los obreros que realizan labores en fachadas interiores en las que utilicen andamios, que comparten los riesgos de los trabajadores que realizan labores desde el exterior. Cuando no se pueda determinar los 4 pisos, se considera el pago de este beneficio a partir de los 10 metros, contados desde la cota del suelo. También, se paga esta bonificación por trabajos de tanques elevados en urbanizaciones, a partir de cinco (5) metros de altura. (p. 2).

En efecto, esta bonificación solo corresponderá a trabajador que haya efectuado labores en el exterior de un edificio a partir del cuarto piso. Por cada cuatro pisos le corresponderá el 7% del jornal básico. Asimismo, si no se pudiera determinar los 4 pisos, se determina a partir de los 10 metros de altura contados desde el suelo. Por otro lado, Ramos (2016) señala: “este beneficio no se considera para los efectos del pago de compensación por tiempo de servicio, vacaciones ni gratificaciones.” (p. 43).

Entonces, lo que correspondería a cada trabajador por los primeros cuatro pisos sería:

Tabla 5  
Bonificación por Altura

<b>Categoría</b>	<b>Jornal</b>	<b>Bonificación por Altura (7%)</b>
Operario	S/. 64.30	S/. 4.50
Oficial	S/. 52.00	S/. 3.64
Peón	S/. 46.50	S/. 3.26

Para los primeros 4 pisos, o 10 metros en caso que no se identifiquen por pisos, para un Operario la Bonificación por altura será de S/. 4.50, para la categoría de oficial será de S/. 3.64, y peón de S/. 3.26.

### **Bonificación por altitud**

Ramos (2016) menciona:

El acta final de negociación colectiva en construcción civil 2016-2017, expediente N° 142-2016 MTPE / 2.14-NC del 15 de Julio de 2016 en el acuerdo tercero, II.-Condiciones de trabajo. Se acuerda elevar la bonificación por altitud S/. 1.80 a S/. 2.00 por día laborado. A todos los trabajadores que presente servicio en obras o centros de trabajo ubicados a partir de los tres mil metros sobre el nivel mar (3,000 msnm). (p.42).

En efecto, esta bonificación solo corresponderá a trabajadores que realice labores en obras mayores a 3,000 metros sobre el nivel de mar. Al igual que la bonificación por altura no es considerada para el cálculo de beneficios sociales, así lo menciona Ramos (2016) “esta bonificación será entregada en tanto se mantenga la citada condición de trabajo. y no será computable para el cálculo de la Indemnización de por tiempo de servicio, gratificaciones, vacaciones ni beneficios sociales” (p. 42).

### **Bonificación por trabajo nocturno**

Bernuy (2013) manifiesta que:

Se considera horario nocturno las labores realizadas a partir de las 11 p.m. El trabajo en horario nocturno se pacta y es retribuido con el

equivalente a un salario básico por una jornada de 8 horas con una bonificación del 20 %. La media hora de descanso para tomar refrigerio está incluida dentro de las 8 horas. (p. 2).

Efectivamente, el autor menciona que cuando un trabajador labore en horario mayor a las 11 de la noche, le corresponderá un jornal básico por cada 8 horas de trabajo, además un 20% adicional como bonificación nocturna, aclarando también que las 8 horas incluyen media hora de descanso. Sin embargo, luego de esto se dieron algunos cambios en dicho porcentaje tal como indica Ramos (2016) quien señala:

La cláusula cuarta del Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción civil 2015-2016, expediente N° 0045-2015 MTPE/2.14 del 06 de agosto de 2015, se acuerda incrementar de 20% a 25% sobre el jornal básico, la bonificación por trabajo nocturno establecida en resolución directoral N° 100-72-DPRSTESS, Artículo 6°. Asimismo. El trabajador que realiza sus labores en turno nocturno debe ser rotado periódicamente en conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y trabajo en sobretiempo aprobado por D.S. N° 008-2002-TR. (p. 44).

Entonces, el autor señala que en agosto de 2015 se incrementa el porcentaje de la bonificación por trabajo nocturno de 20% a 25%, es decir que a partir de esa fecha a los trabajadores que laboren en un horario de 8 horas (que incluye media hora de descanso) le corresponde el pago de un jornal diario más 25% de este como bonificación, como se ve en el cuadro siguiente:

Tabla 6  
*Bonificación por Trabajo Nocturno*

<b>Categoría</b>	<b>Jornal</b>	<b>Bonificación por T.N. (25%)</b>
Operario	S/. 64.30	S/. 16.08
Oficial	S/. 52.00	S/. 13.00
Peón	S/. 46.50	S/. 11.63

## Bonificación por contacto directo con el agua

Ramos (2016) refiere:

Se ha establecido una bonificación del 20% sobre el salario básico de los trabajadores en construcción civil cuando laboren en contacto con el agua. Por “contacto directo con el agua” se entiende aquellas actividades en que el trabajador tenga que ingresar al agua, e incluso sumergirse en ella, tal es el caso específico de trabajo en inundaciones, ríos, lagos, represas y demás que le sean semejantes. En concordancia con los pactos colectivos, a quienes ejecutan esta clase de trabajo deberá proveerles de sus respectivos implementos de protección. (pp. 40-41).

Así, el autor nos habla de un 20% adicional del jornal básico, para aquellos trabajadores que cumplan con la condición de trabajar en contacto directo con agua, sea que deban ingresar al agua parcialmente o sumergirse en ella. Para lo cual el autor también menciona deben contar con la protección debidamente necesaria para esta labor. Siendo así, el pago correspondiente sería de la siguiente manera:

Tabla 7  
*Bonificación por Contacto Directo Con el Agua*

<b>Categoría</b>	<b>Jornal</b>	<b>Bonificación por Contacto Directo con el Agua (20%)</b>
Operario	S/. 64.30	S/. 12.86
Oficial	S/. 52.00	S/. 10.40
Peón	S/. 46.50	S/. 9.30

De tal manera que, a un trabajador de la categoría Operario le correspondería S/. 12.86 como bonificación si laborase en contacto directo con el agua, a un oficial S/. 10.40, y a un trabajador en la categoría de peón le correspondería S/. 9.30.

## Bonificación por aguas servidas

Ramos (2016) indica:

Los empleadores se comprometen en hacer extensiva la bonificación ascendente al 20% sobre el jornal básico, a los trabajadores que laboran en contacto directo con aguas servidas en los sistemas de alcantarillado y recolectores, entendiéndose que dicha bonificación es expresa y taxativamente aplicada para el trabajador que está en contacto con el agua servida. (p. 41).

Entonces, el autor argumenta que este beneficio será para aquellos trabajadores que durante su labor de trabajo deberán estar en contacto directo con aguas servidas, así también debe cumplir con las mismas especificaciones y condiciones establecidas para la bonificación por contacto directo con el agua. De tal manera la bonificación por este concepto sería la siguiente:

Tabla 8  
*Bonificación por aguas servidas*

<b>Categoría</b>	<b>Jornal</b>	<b>Bonificación por Aguas Servidas (20%)</b>
Operario	S/. 64.30	S/. 12.86
Oficial	S/. 52.00	S/. 10.40
Peón	S/. 46.50	S/. 9.30

### **Bonificación por alta especialización (BAE)**

Bernuy (2013) señala que esta bonificación tiene carácter permanente y corresponderá a los trabajadores operarios que se encuentren debidamente certificados por el empleador o por una institución educativa para ejecutar trabajos especializados. Además, esta bonificación debe tener ciertas características como es el caso de que solo se entrega a los trabajadores operarios, son porcentajes proporcionales que se aplicarán sobre el jornal básico, se paga por día laborado en jornada semanal obligatoria, es decir sin tomar en cuenta el día domingo, feriados o descansos semanales, además, no se tomara en cuenta para la base computable al calcular los benéficos sociales.

La escala es la siguiente: para un operario que opera de equipo mediano es 8% de su jornal básico, para uno de equipo pesado el porcentaje es 10%, para un operario electromecánico 15% y para los topógrafos es de 9% sobre el jornal básico.

## **Bonificación por riesgo de trabajo bajo cota cero**

El acta final de negociación colectiva en Construcción Civil (2013-2014) Expediente N° 029-2013- MTPE/2.14 de 11 de julio de 2013 en el acuerdo Quinto, II.- Condiciones de Trabajo

Trabajo, eleva de S/. 1.50 a S/. 1.90 diario, en las obras de edificación, la bonificación por riesgo de trabajo bajo la cota cero para los trabajadores de construcción civil que laboren en un nivel inferior al segundo sótano o cinco metros bajo la cota cero. El pago de la citada bonificación debe efectuarse hasta la culminación de las obras de estructuras al nivel indicado. (p. 44).

Por lo tanto, en la actualidad el importe correspondiente como concepto de bonificación por riesgo bajo cota cero es de S/. 1.90 para los trabajadores que cumplan la condición de laborar como mínimo 5 metros bajo la cota cero o en un nivel inferior al segundo sótano. Cabe indicar que esta bonificación es de carácter permanente.

## **Asignaciones**

Dentro de las asignaciones correspondientes dentro del régimen especial de construcción civil se encuentran las siguientes:

### **Asignación por escolaridad**

Bernuy (2013) señala:

Es equivalente a 30 jornales básicos al año, por cada hijo menor de 18 años que curse estudios de nivel inicial, primario o secundario, estudios técnicos o superiores. Para ello el trabajador deberá acreditar con las partidas de nacimiento y el documento otorgado por la autoridad de educación correspondiente. Esta asignación no está afectada a los aportes de Essalud, ni a los descuentos por pensiones (ONP o AFP). Esta asignación podrá ser pagada en 12 cuotas, la última semana de cada mes, a razón de un dozavo del total de la asignación por cada hijo. (p.3).

Entonces, esta asignación le corresponderá al trabajador de construcción que tiene hijos menores de 18 años y acredite con documentos necesarios que están cursando estudios de inicial, primaria y secundaria, o hasta la edad de 22 para estudios técnicos o superiores. Al igual que la movilidad acumulada, no estará afecta a Essalud y descuento por parte del sistema de pensiones. Por cada hijo tendrá derecho a percibir 30 jornales básicos al año. Para efectos de la liquidación semanal, se calculará de la siguiente manera:

Tabla 9  
*Asignación por escolaridad*

Categoría	Jornal	N° Jornales	Asignación por Escolaridad		
			Anual	Mensual	Diario
Operario	S/.64.30	30	S/.1,929.00	S/.160.75	S/.5.36
Oficial	S/.52.00	30	S/.1,560.00	S/.130.00	S/.4.33
Peón	S/.46.50	30	S/.1,395.00	S/.116.25	S/.3.88

### **Asignación por sepelio**

Ramos (2016) infiere lo siguiente:

La asignación por sepelio que se abona a los familiares de los trabajadores fallecidos durante la Vigencia del Contrato de Trabajo es de una (1) Unidad Impositiva Tributaria, siempre y cuando el costo de la obra presupuestada sea mayor a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) manteniéndose las condiciones para su otorgamiento. (p. 47).

Entonces, si el trabajador de una obra, cuyo costo presupuestado es igual o mayor a 50 UIT, fallece mientras la obra esté vigente, la empresa deberá abonar a los familiares de este la asignación que asciende a una (01) UIT como asignación por sepelio.

### **Gratificaciones por fiestas patrias y navidad**

Bernuy (2013) señala que:

Los trabajadores de construcción civil tienen derecho al pago de: 40 jornales básicos como gratificación Por Fiestas Patrias en el mes de julio, si es que el trabajador laboró en una misma obra los 7 meses anteriores. De no ser así, el trabajador percibirá tantos sétimos como

meses hubiera laborado. 40 jornales como gratificación por Navidad en el mes de diciembre, siempre y cuando el trabajador haya laborado cinco meses anteriores a las fiestas de Navidad. De lo contrario, el trabajador percibirá tantos quintos como meses hubiera laborado. (p.3).

En tal sentido, en el mes de julio se abonarán 40 jornales básicos por concepto de gratificaciones por fiestas patrias a los trabajadores que han laborado los 7 meses anteriores. De igual manera, en el mes de diciembre el trabajador tendrá derecho a percibir 40 jornales como gratificación por navidad si hubiese trabajado los 5 meses anteriores. De no cumplirse con los meses trabajados en los casos anteriores se pagará la cantidad proporcional a los meses laborados y/o días laborados. Es necesario mencionar que en sector construcción la gratificación se pagará semanalmente tomando en cuenta importe diario de gratificación, que para el periodo del 01/06/2017 al 31/05/2018 será como se muestra en las siguientes tablas.

Tabla 10

*Gratificaciones por fiestas patrias*

Categoría	Jornal Básico		Por 7 Meses 40 Jornales	Gratificación Por Fiestas Patrias	
				Mensual	Diario
Operario	S/	64.30	S/ 2,572.00	S/ 367.43	S/ 12.25
Oficial	S/	52.00	S/ 2,080.00	S/ 297.14	S/ 9.90
Peón	S/	46.50	S/ 1,860.00	S/ 265.71	S/ 8.86

Tabla 11

*Gratificaciones por navidad*

Categoría	Jornal Básico		Por 5 Meses 40 Jornales	Gratificación por Navidad	
				Mensual	Diario
Operario	S/	64.30	S/ 2,572.00	S/ 514.40	S/ 17.15
Oficial	S/	52.00	S/ 2,080.00	S/ 416.00	S/ 13.87
Peón	S/	46.50	S/ 1,860.00	S/ 372.00	S/ 12.40

**Compensación por Tiempo de Servicio – CTS**

Bernuy (2013) señala:

La compensación por tiempo de servicios para los trabajadores de construcción civil es equivalente al 15 % de las remuneraciones básicas percibidas por el trabajador durante el tiempo de servicios que laboró para un mismo empleador. A dicho cálculo, también se le incluyen las horas extras, las cuales son computadas como horas simples y no con

sobretasa. Se determina aplicando el último jornal vigente a la fecha de cese del trabajador. (p. 3).

El autor menciona que al igual que en otros casos los trabajadores de construcción civil también tendrán derecho a una compensación por tiempo de servicio que será igual al 15% del total de jornales básicos percibidos durante la prestación de servicios, que corresponderá a los días efectivamente trabajados o laborados. Es preciso mencionar que este porcentaje (15%) se constituye por un 12% como concepto propio de CTS y un 3% que es una sustitución de la participación en las Utilidades.

## **Vacaciones**

Bernuy (2013) menciona:

La compensación vacacional equivale al 10 % del salario básico percibido durante el año de servicios. El trabajador tendrá derecho al récord trunco en las siguientes situaciones: Si fueran despedidos después de seis (6) días de labor, percibirán como compensación vacacional un monto equivalente al 10 % de todos los salarios básicos percibidos durante su periodo de trabajo, no incluye la remuneración dominical. Los trabajadores que renuncien después de haber laborado dieciocho (18) días, tendrán derecho a percibir una compensación vacacional equivalente al 10 % de todos los salarios básicos percibidos durante su permanencia en el trabajo. Si la despedida o retiro involuntario se realiza exactamente al cumplir los dieciocho (18) días de labor efectiva, la compensación vacacional equivale a dos jornales y medio. Por otro lado, no tendrán derecho al récord trunco: Si fueran despedidos dentro de los primeros seis días de labor, no recibirán pago alguno. Si renuncian antes de haber laborado dieciocho (18) días, no recibirán pago alguno. En el pago de la compensación no se incluye las horas extras. Si el trabajador comete falta grave debidamente comprobada, perderá su derecho al pago de la compensación vacacional. (p.3).

En tal sentido, se entiende que el trabajador percibirá el 10% del jornal básico y en las siguientes situaciones tendrá derecho a las vacaciones truncas:

cuando el trabajador es despedido después de 6 días de trabajo, le corresponde el 10% de los jornales diarios percibidos, excluyendo el dominical. Si el trabajador renuncia después de 18 días de labor tendrá derecho al 10% de todos los salarios básicos que percibió mientras laboraba. Si el trabajador es despedido o retirado sin su voluntad exactamente a los 18 días, este tendrá derecho a 2 jornales y medio. Mientras que los trabajadores que sean despedidos en los 6 primeros días de labor, los que renuncien antes de los 18 días o el que cometa falta grave no tendrán derecho a las vacaciones truncas.

## **Aportaciones y contribuciones del régimen de construcción civil**

### **Seguridad social en salud**

Ramos (2016) señala:

El seguro social de salud otorga prestaciones de prevención, promoción, recuperación y subsidios para el cuidado de la salud y bienestar social, trabajo y enfermedades profesionales. Se encuentra a cargo de Essalud y se complementa con los planes y programas de salud brindados por las entidades prestadoras de salud. Es de carácter obligatorio para los afiliados regulares y los demás que señálela ley. Su financiamiento se realiza a través de las aportaciones de sus afiliados, sus reservas e inversiones, los ingresos provenientes de la inversión de sus recursos y los demás que adquiera con arreglo a la ley. (p. 70).

En consecuencia, el autor menciona que el seguro social de salud se financia a través de las aportaciones, que son de manera obligatoria para todos los trabajadores activos que laboran bajo la relación de dependencia y demás personas en caso señale la ley. Tiene el fin de brindar prestaciones de prevención, recuperación y actividades de mejora del estado de salud, además de subsidios para la salud y bienestar social, trabajo y enfermedades que podría tener el trabajador por realizar su labor profesional.

## **Aportes**

Ramos (2016) señala lo siguiente:

El aporte de los afiliados regulares en actividad equivale al 9% de la remuneración o ingreso, fijado por el artículo 6, inciso a) de la ley N<sup>a</sup> 26790 de 15.05.97 y artículo 33 del D.S. N<sup>a</sup> 009-97 SA DE 08.09.97 a cargo de la entidad empleadora. (p. 71).

Por ende, el autor basándose en la ley N<sup>a</sup> 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social. – EsSalud, que en su artículo 6 inciso a) manifiesta el 9% como porcentaje de aportación obligatoria y que debe estar a cargo del empleador.

## **Seguridad social en pensiones**

### **Sistema Nacional de Pensiones (SNP)**

Ramos (2016) menciona:

A partir del 1 de enero de 1997, ley N<sup>a</sup> 26504 de 1995-07-18. Segunda disposición transitoria, las aportaciones que efectúen los trabajadores al sistema nacional de pensiones, a que se refiere el decreto ley N<sup>a</sup> 19990, es equivalente al 13% de la remuneración asegurable. La remuneración mínima asegurable equivale a una remuneración mínima vital de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada. (p.76).

Por ende, la empresa descontará un 13% de los ingresos percibidos que se encuentren afectos a este concepto, para luego ser abonado al sistema nacional de pensiones al fondo de cada trabajador que se encuentre afiliado a este sistema.

### **Sistema privado de administración de fondos de pensiones (SPP)**

Ramos (2016) menciona que los aportes se encuentran conformados por los aportes obligatorios, que asciende al 10% de la remuneración asegurable; la prima de seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de, cuyo importe es variable; y la comisión porcentual, también de carácter variable y se encuentra comprendida dentro del monto que aporta el asegurado. (p.76).

La superintendencia de banca, seguros y AFP, publica los porcentajes de comisión y prima de seguros que cobran las diferentes AFPs. Siendo la siguiente tabla la vigente a Julio de 2018:

COMISIONES Y PRIMAS DE SEGURO POR AFP AL MES DE DEVENGUE 2018-07							
AFP	COMISION FIJA (S/.) (2)	COMISION SOBRE FLUJO (% Remuneración Bruta Mensual)	COMISION MIXTA (5)		PRIMA DE SEGUROS (%) (4)	APORTE OBLIGATORIO AL FONDO DE PENSIONES (% Remuneracion Bruta Mensual)	REMUNERACION MAXIMA ASEGURABLE
			COMISION SOBRE FLUJO (% Remuneracion Bruta Mensual)	COMISION ANUAL SOBRE SALDO (3)			
HABITAT		1.47%	0.38%	1.25%	1.36%	10.00%	9,422.47
INTEGRA		1.55%	0.90%	1.20%	1.36%	10.00%	9,422.47
PRIMA		1.60%	0.18%	1.25%	1.36%	10.00%	9,422.47
PROFUTURO		1.69%	1.07%	1.20%	1.36%	10.00%	9,422.47

(2) A partir de enero de 1997 se eliminó el cobro de Comisión Fija  
(3) La comisión sobre saldo se aplica solo al saldo acumulado por el afiliado desde su primer mes de devengue bajo Comisión Mixta.  
(4) Porcentaje a descontar sobre la remuneración Bruta hasta el límite determinado por el Reglamento de la Ley del SPP ((Remuneración Máxima Asegurable Art. 67° del Título VII del Compendio de Normas reglamentarias del SPP).  
(5) La comisión mixta se empieza a cobrar a partir del mes de febrero del año 2013 como parte de la implementación de la Ley N°29903, Ley de la Reforma del SPP.

Figura 1. Comisiones y primas de seguros del SPP al mes de Julio de 2018. Fuente: Superintendencia de banca y seguros (SBS, 2018)

## Conafoviser

Ramos (2016) menciona lo siguiente:

La aportación de los trabajadores de construcción al comité nacional de administración del fondo para la construcción de viviendas y centros recreacionales CONAFOVISER, es actualmente, el 2% de su jornal básico; el cual debe ser retenido por su empleador y depositado en el banco de la nación dentro de los 15 días de iniciado el mes siguiente al de efectuarse dicha retención. Este aporte no está afecto a ningún descuento o gravamen; se efectúa por día laborado, incluido el día correspondiente al del descanso semanal obligatorio y por; la mora en su pago genera un recargo del 2% mensual o fracción del mes. La aportación se debe consignar en columna aparte en la planilla de jornales, así como en la boleta de pago correspondiente y su inobservancia se considerará una violación de un convenio o disposición de la naturaleza laboral. (p. 78).

Entonces, como lo señala la Resolución Suprema N° 001-95-MTC en su artículo 4, el empleador de construcción civil tiene la obligación de retener el 2% del jornal básico, incluyendo el salario dominical, feriados no laborables y descansos médicos, como concepto de aportación al Conafoviser para posteriormente depositarlo en una cuenta del Conafoviser, de no hacerlo en el plazo de 15 días del

mes siguiente de retención deberá pagar un recargo del 2% adicional por mes o fracción de mes. No hacer la retención significaría una violación al convenio o desnaturalización a la disposición laboral.

### **2.2.2. Variable 2: Utilidad**

Effio (2018) menciona lo siguiente sobre los resultados o la utilidad obtenida por una entidad:

La cifra del resultado es a menudo usada como una medida del rendimiento en la actividad de la entidad, o bien es la base de otras evaluaciones, tales como el rendimiento de las inversiones o las ganancias por acción. Los elementos relacionados directamente con la medida de la ganancia son los ingresos y los gastos. El reconocimiento y la medida de los ingresos y gastos, y por lo tanto del resultado, dependen en parte de los conceptos de capital y mantenimiento de capital usados por la entidad al elaborar los estados financieros. (p. 10).

Como expresa el autor, el resultado o utilidad que obtenga la empresa será utilizada para la evaluación y análisis de la situación económica y financiera de la empresa, de aquí se puede medir el beneficio de las inversiones y el margen de ganancia de los accionistas de la empresa. Los conceptos principales para arribar a este resultado son los ingresos y gastos, es decir que en gran manera la determinación de este resultado dependerá del capital y mantenimiento de capital.

Cinif (2014) indica:

La utilidad neta es el valor residual de los ingresos de una entidad lucrativa, después de haber disminuido sus costos y gastos relativos reconocidos en el estado de resultados, siempre que estos últimos sean menores a dichos ingresos, durante un periodo contable. En caso contrario, es decir, cuando los costos y gastos sean superiores a los ingresos, la resultante es una pérdida neta. (p.97).

En efecto, la utilidad neta viene a ser la diferencia que existe entre los ingresos obtenidos y todos los costos y gastos realizados para generar esos ingresos.

Para que exista utilidad estos costos y gastos deben ser menores a los ingresos obtenidos. Si se diera lo opuesto, se generaría una pérdida.

Por su parte Sinisterra y Polanco (2009) señalan:

El estado de resultados es el informe que muestra el resultado neto, utilidad o pérdida, proveniente de las operaciones efectuadas por el ente económico durante un período determinado. Este estado compara todos los ingresos realizados en el período con los gastos incurridos para generar dichos ingresos. De esta comparación se genera la utilidad cuando los ingresos exceden a los gastos; o la pérdida, en el caso contrario. (p.25).

Por lo tanto, en el estado de resultados es donde se apreciará la utilidad o pérdida obtenida como resultado de la ejecución de sus operaciones a lo largo de un periodo. Es en este estado financiero donde se comparan los ingresos obtenidos contra los gastos que se han realizado para obtener estos ingresos. Si estos ingresos son mayores a los gastos, entonces se obtendrá utilidad, de lo contrario una pérdida.

### **Utilidad Contable Operativa**

Sinisterra y Polanco (2009) mencionan:

La diferencia entre los ingresos operacionales netos y el costo de ventas se conoce con el nombre de utilidad bruta, de la cual se deduce el total de los gastos operacionales de administración y de ventas para llegar a la utilidad operacional. (p. 27).

Por ende, para determinar la utilidad contable operativa, se disminuirán a los ingresos operacionales el costo de ventas, obteniendo como resultado la utilidad bruta. Y luego a esta se disminuirás los gastos administrativos y de ventas. Esta utilidad refleja la ganancia obtenida por la realización de las actividades normales o primarias de la empresa.

Navarro (2003)

Proviene de comparar los ingresos operacionales y los egresos operacionales. La utilidad operativa es independiente de la estructura

financiera de la empresa. La decisión de financiación no altera estructura operativa, esta decisión corresponde al dueño y no a la empresa. Inicialmente estos debes ser evaluadas sin incluir los niveles de deuda, únicamente por su estructura operacional, pero de todas maneras sobre esta utilidad se debe cubrir la carga tributaria proporcional a los niveles de utilidad operativa alcanzada. (p.93).

Como expresan los autores anteriores, la utilidad contable operativa resultara de disminuir a los ingresos de operación, los egresos operativos, sin tomar en cuenta la estructura financiera de la empresa. Es decir, los gastos por financiamiento que hubiera obtenido la empresa no afectaran a la utilidad operativa, ya que es una decisión hecha por los socios y no porque forme parte de la actividad económica o rubro al que se dedica la empresa. Además, cabe mencionar que esta utilidad debería ser suficiente para la cancelación de obligaciones tributarias.

### **Ingresos Operativos**

Flores (2014) afirma:

Un ingreso puede entenderse como el importe en efectivo que una entidad puede obtener como resultado del curso de las operaciones normales de una entidad, es decir, aquellas que corresponden a su giro o actividad, como son las ventas de bienes, la prestación de servicios, etc. (p.70).

Efectivamente, los ingresos operativos vienen a ser el importe total percibido por la realización de sus actividades económicas de acuerdo al rubro en el que se encuentre. Por ejemplo, en el caso de las empresas que pertenecen al sector industrial y comercial, la generación de sus ingresos operativos se dará por las ventas de sus inventarios y mercaderías. Por otro lado, las empresas de servicios serán los ingresos que perciban por la prestación de los mismos.

### **Costos Operativos**

De acuerdo con Flores (2014) los costos operativos, si se tratan de empresas transformadoras, representarán el costo incurrido para la producción.

Mientras que para una empresa comercializadora los costos implicaran la adquisición de los artículos que se han sido vendidos y que generaron los ingresos operativos. (p.72). Se puede decir que los costos operativos son en este tipo de costos en los que debe incurrir la empresa para poder desarrollar su actividad principal, estos costos incluirán los materiales directos, mano de obra y ciertos costos indirectos.

### **Gastos Operativos**

Flores (2014) expresa:

Aquí se incluirán tanto los gastos de venta como los gastos de administración. Los primeros son aquellos que la entidad realiza para poder comercializar los bienes y servicios que ofrece. Por su parte los gastos de administración son en los que se incurre para administrar las operaciones generales de la empresa. (p.72)

Tomando en cuenta lo expresado por el autor, se puede decir que los gastos operativos son los incurridos para que la empresa puede desarrollar su actividad principal, estos se derivan en gastos de ventas, que son aquellos en los que se incurren para que el bien o servicio llegue al consumidor. Y los gastos administrativos, que son en los que se incurren para mantener la organización de las operaciones y el funcionamiento de la empresa.

### **Utilidad Contable Neta**

Sinisterra y Polanco (2009) señalan:

El estado de resultados se inicia con las cuentas de ingresos provenientes de la venta neta de los bienes y servicios. De los ingresos se restan los gastos originados en la producción, administración y venta de esos bienes o servicios. En el estado de resultados se incluyen también otros ingresos y gastos que no están relacionados con las operaciones de la empresa, y se deducen los impuestos sobre la renta para determinar el resultado neto del periodo. (p. 26).

De esta manera, los autores mencionan que para obtener la determinación de la utilidad contable neta se debe restar los gastos originados en la producción, administración y venta de los ingresos, además se deben incluir los otros ingresos no operativos percibidos y deducir los gastos no operativos y el impuesto calculado.

Por su parte, Horngren, Datar y Rajan (2012) señalan que “es la utilidad en operación más los ingresos no operativos (como los ingresos por intereses) menos los costos no operativos (como el costo de los intereses) menos los impuestos sobre las utilidades” (p. 70). En efecto, la utilidad neta resultará de sumar a la utilidad operativa los ingresos no operativos, y disminuir los gastos no operativos y los impuestos sobre las utilidades.

### **Otros Ingresos**

Flores (2014) refiere:

También puede considerarse ingreso a aquellas actividades que pueden acontecer de manera esporádica, como podría ser el caso de la venta de algún activo fijo, propiedad de la empresa, o recibir el pago de intereses por el préstamo del efectivo a terceros, rentas, dividendos, descuentos obtenidos, entre otros. (p.70).

Tal como indica el autor, dentro de este concepto se tomarán en cuenta el importe de los ingresos obtenidos por la realización de actividades esporádicas, es decir las actividades que no son del rubro de la empresa.

### **Gastos administrativos**

Mejía (2005) infiere:

Todas la empresas, entidades y organizaciones de carácter privado o público, así como los proyectos económicos tienen dentro del derecho y ejecución de su objeto social o actividad económica que incurrir en una serie de gastos de diferente índole que están asociados con el funcionamiento general y con el ejercicio de una administración eficiente y efectiva, de los cuales no puede prescindir. (p.54).

Como plantea el autor, los gastos administrativos son imprescindibles, son necesarios para el correcto funcionamiento y orden de las actividades económicas de la empresa, sean públicas o privadas, sin distinción del rubro al que se dedican. Estos gastos no están relacionados estrictamente con la actividad principal de la empresa, sino más bien con la organización en su totalidad.

### **Gastos financieros**

Según Gómez, Bobadilla y Villa (2007) los gastos financieros “Representan las cargas de la empresa, que se derivan de los gastos por intereses de préstamos, de sobregiros, pérdidas por diferencias de cambio, descuentos concedidos por pronto pago, etc.” (p.275). en efecto, este tipo de gasto vienen a ser los gastos que derivan de la financiación que ha realizado la empresa, principalmente intereses por préstamos. Otros gastos financieros comunes pueden ser las comisiones a entidades bancarias por mantenimiento de cuenta u operaciones realizadas con estas; gastos financieros por diferencias negativas de cambio, entre otros.

### **Utilidad Tributaria**

En cuanto a la utilidad tributaria o fiscal Hirache (2014) indica “Denominado también como renta neta imponible; es la ganancia (pérdida) de un periodo, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar)” (p. 1). A diferencia de la utilidad contable neta, que se calcula de acuerdo a las Normas contables, como son las NICs, NIIFs, y normas complementarias, la utilidad tributaria será calculada según las normas establecidas por autoridad de administración tributarias y viene a ser la ganancia o pérdida de un periodo determinado sobre la cual se calculará los impuestos a pagar. Además, se pueden mencionar otras diferencias entre ambas utilidades, una de ellas es que pueden existir partidas reconocidas en solo una de las bases imponibles (diferencia permanente); o la existencia de partidas que son reconocidas en ambas bases imponibles, pero en diferentes periodos (diferencias temporales)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT (2018) Afirma que:

A fin de establecer la renta neta de tercera categoría o renta neta empresarial, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la Ley. Debe tenerse en consideración que existen deducciones sujetas a límites o condiciones legales, así como deducciones no admitidas por la Ley. De esta manera aquellas deducciones limitadas, condicionadas o no aceptadas legalmente incrementarán la base imponible sobre la cual se calculará la tasa del impuesto anual. (p.12).

SUNAT, como principal ente fiscalizador y administrador de tributos, señala que para la determinación de la renta neta o utilidad tributaria se restaran de la renta bruta los gastos incurridos para la producción y mantenimiento de la fuente, es decir para el ejercicio de la actividad económica de la empresa. Dichos gastos deben estar permitidos por ley y cumplir con el principio de causalidad. En caso contrario, estos gastos serán adicionados ocasionando un incremento en la base imponible sobre la cual se debe calcular el impuesto anual de renta. También se adicionarán los gastos que tengan limitaciones o condiciones legales.

### **Adiciones Tributarias**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2005) citado en Leyton (2012) en cuanto a las adiciones tributarias menciona:

Para establecer las adiciones que deberán ser consideradas a continuación de la utilidad o pérdida según balance, se debe tener en cuenta: las adiciones estarán compuestas por todos los gastos que no son aceptados porque no cumplen el principio de causalidad establecido en la ley del impuesto a la renta y por tanto deberán adicionarse, sumarse, agregarse a la utilidad o pérdida según balance. (p.38).

Entonces, las adiciones vienen a ser los reparos tributarios que se deben hacer al final de un periodo para determinar el impuesto a la renta anual a pagar. Estos constituyen, gastos que se han tomado en cuenta para la determinación de la utilidad contable, pero debido a ciertas limitaciones o prohibiciones señaladas en la ley del impuesto a la renta no se permite deducir el importe del gasto. Por lo que deben ser adicionadas a la renta neta para determinar la renta imponible que es la base para el cálculo del impuesto. Estos reparos pueden tener el carácter de temporales o permanentes.

### **Deducciones Tributarias**

El artículo 37° de la ley del impuesto a la renta enumera la relación de conceptos que pueden ser deducibles de la renta bruta para determinar la renta neta, estos conceptos considerados deducibles incluyen los gastos que una empresa necesita para producir o mantener su fuente, o los gastos en los que incurrió en la generación de ganancias de capital, siempre que la deducción no esté expresamente prohibida por ley. Por su parte la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2005) citado en Leyton (2012) menciona:

Para establecer las deducciones que deberán ser consideradas a continuación de la utilidad o pérdida según balance, se debe tener en cuenta: las deducciones estarán compuestas por los conceptos establecidos en la ley del impuesto a la renta y que el contribuyente no los ha considerado como tales en el ejercicio. (p.39).

En tal sentido, la SUNAT refiere que las deducciones tributarias que se pueden aceptar como un reparo, que se restaran a la utilidad o pérdida contable, deben estar normados y no haber sido deducidos ya en el proceso de determinación de la utilidad contable. Como se puede observar en el formulario de declaración de renta anual las principales deducciones tributarias se ven la siguiente figura:

Asistente de Cálculo de Casilla 105

Tipo de Deducción	Monto Deducción
Dividendos percibidos Base Legal: artículo 24 <sup>a</sup> -B del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Ingresos financieros exonerados. Base Legal: Inc. a) del Artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Deducción por intereses de deuda en la parte que exceda el monto de intereses exonerados o inafectos. Base Legal: inciso a) del artículo 37 <sup>a</sup> del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Deducciones por personal empleado con discapacidad. Base Legal: inciso z) del artículo 37 <sup>a</sup> del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares. Base Legal: inciso g) del artículo 44 <sup>a</sup> del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Deducciones según lo señalado en el artículo 63 <sup>a</sup> para empresas de construcción o similares. Base Legal: artículo 63 <sup>a</sup> del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Ajustes por aplicación de las normas de precios de transferencia Base legal: Artículo 32 A del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Deducciones por arrendamiento financiero Base Legal: Decreto Legislativo N° 299 y normas modificatorias	
Deducción por depreciación acelerada - Ley 30264	
Depreciaciones de activo fijo. Base Legal: Inc. f) del Artículo 37, 39 y 40 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta y Artículo 22 del Reglamento	
Otros	

Figura 2. Asistente de Cálculo de Casilla 105 (deducciones para determinar la renta imponible). Fuente: Formulario PDT 0706 Renta Anual 2017

## Impuesto a la renta por pagar

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT (2018) refiere:

Los sujetos del RMT determinarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias. El impuesto a la renta a cargo de los sujetos del RMT se determinará aplicando a la renta neta anual determinada de acuerdo a lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta, la escala progresiva acumulativa de acuerdo al siguiente detalle (p.62):

Tabla 12

*Tasa del impuesto a la renta en el RMT 2017*

RENTA NETA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29,50%

Fuente: SUNAT

Teniendo en cuenta la investigación, cuya unidad es la empresa AJM Ingenieros S.A.C. considerada dentro del Régimen Mype Tributario (RMT), el impuesto a la renta neta se calculará sobre la renta neta imponible, es decir luego de haber realizado los reparos tributarios correspondientes. La tasa del impuesto será de acuerdo a la escala para el año 2017: Hasta 15 UIT la tasa será de 10%, más de 15 UIT la tasa será de 29.5%.

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

**Adiciones Tributarias:** Para establecer las adiciones que deberán ser consideradas a continuación de la utilidad o pérdida según balance, se debe tener en cuenta: las adiciones estarán compuestas por todos los gastos que no son aceptados porque no cumplen el principio de causalidad establecido en la ley del impuesto a la renta y por tanto deberán adicionarse, sumarse, agregarse a la utilidad o pérdida según balance.

**Asignaciones:** es una retribución a favor de los empleados. A diferencia de las bonificaciones, las asignaciones no están directamente relacionadas con la labor que realiza el trabajador de construcción civil.

**Bonificaciones:** Se trata de un abono que se otorga a los trabajadores de construcción civil como resultado de circunstancias especiales.

**Conafovicer:** El Comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores en Construcción Civil del Perú, CONAFOVICER, es una organización privada sin fines de lucro que tiene su origen en un pedido de los trabajadores formales de construcción civil que fue atendido por el Pliego de Reclamos en 1975.

**Costo:** El costo viene a ser el valor monetario de los recursos de la empresa que se entregan o se tiene la obligación de entregar a cambio de un bien o

un servicio adquirido, disminuyendo el activo o aumentando el pasivo. Se incurre en el costo en el momento de realizar la adquisición, el cual puede generar beneficios en el periodo en el que se origina o en periodos posteriores a aquel en que se efectuó. Así mismo se puede afirmar que, a diferencia de un gasto los costos se relación con la función de producción, adquisición de mercaderías o prestación de servicio, es decir con los desembolsos incurridos para realizar la actividad principal de la empresa.

**Costos Operativos:** si se tratan de empresas transformadoras, representarán el costo incurrido para la producción. Mientras que para una empresa comercializadora los costos implicaran la adquisición de los artículos que se han sido vendidos y que generaron los ingresos operativos.

**Costo Real:** Está constituido por el conjunto de gastos efectivamente incurridos por la empresa o unidad organizativa en determinado período de tiempo. Comprende los gastos ocasionados para garantizar la producción de bienes materiales y servicios prestados expresados en forma monetaria y que incluye fundamentalmente el valor de los objetos de trabajo insumidos, el trabajo vivo expresado como salario y los gastos relacionados con la depreciación de los activos fijos tangibles.

**Compensación por Tiempo de servicio:** La CTS para los trabajadores de construcción civil es equivalente al 15% de las remuneraciones básicas que estos perciben durante el tiempo de servicios que laboren para un mismo empleador

**Contrato de trabajo en el régimen especial de construcción:** El contrato de trabajo dentro del régimen de construcción civil no requiere de ninguna formalidad como la escrituralidad (materialización en un documento), su comunicación, su autorización, ni su registro por y ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

**Deducciones Tributarias:** Las deducciones estarán compuestas por los conceptos establecidos en la ley del impuesto a la renta y que el contribuyente no los ha considerado como tales en el ejercicio

**Desplazamiento o ubicación relativa:** En la actividad de la construcción no existe un lugar fijo y permanente donde se realicen las labores de la construcción, estas se realizan en diferentes lugares en función donde se ejecute la obra, y concluida la misma deberán cambiar el lugar de la prestación de sus servicios hacia otro sitio o lugar donde se inicie la obra.

**Eventualidad:** Se define por el carácter temporal de la relación laboral en construcción civil; relación que no es permanente debido a que únicamente es vigente mientras se ejecute la labor para lo cual se ha contratado al trabajador o mientras dure la ejecución de la obra.

**Gasto:** En términos generales, costo y gasto es lo mismo, pero a diferencia de los costos, los gastos se relacionan con las funciones de venta, administración y financiamiento, es decir que son desembolsos que no tienen que ver con la realización de la actividad principal de la empresa y en la mayoría de casos no se incorporan al valor de los productos elaborados o servicios prestados; se llevan al estado de resultados inmediata e íntegramente en el periodo en el que se incurren.

**Gastos administrativos:** Todas las empresas, entidades y organizaciones de carácter privado o público, así como los proyectos económicos tienen dentro del derecho y ejecución de su objeto social o actividad económica que incurrir en una serie de gastos de diferente índole que están asociados con el funcionamiento general y con el ejercicio de una administración eficiente y efectiva, de los cuales no puede prescindir.

**Gastos deducibles:** Son aquellos gastos en que incurre la entidad para obtener ingresos y que la Ley Tributaria especifica que puede ser descontados

de los ingresos obtenidos para calcular la utilidad imponible a los efectos del cálculo del impuesto.

**Gastos financieros:** Gastos incurridos por la empresa en la obtención de recursos financieros y que están representados por los intereses y primas sobre pagarés, bonos, debentures, etc. emitidos por la empresa.

**Gastos Operativos:** Los gastos en el desarrollo de actividades en las que no existe producción en proceso, con la excepción del costo de las mercancías vendidas, en que se incurre en la principal línea de negocios de la entidad: alquiler, depreciación, sueldos, salarios, servicios públicos, impuestos a las propiedades y suministros. Es un gasto que simplemente mantiene un activo en su condición existente o vuelve a dejarlo en condiciones de trabajo. Los gastos de operación se consideran como gastos.

**Gratificaciones:** Son sumas de dinero que el empleador otorga a los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, de manera adicional a la remuneración, con ocasión de la celebración de determinadas festividades de carácter cívico o religioso, como son las Fiestas Patrias y Navidad.

**Impuesto a la renta por pagar:** El Impuesto a la Renta es un tributo directo, de carácter real y de realización periódica. Directo, en la medida que la carga económica es soportada directamente por el contribuyente, quien es el sujeto gravado. Real u objetivo, dado que considera aisladamente la riqueza gravada, prescindiendo del sujeto que recibe el beneficio y, de realización periódica, en el sentido que el hecho imponible se configura al final de cada ejercicio gravable, teniendo en cuenta el total de rentas generadas en ese periodo.

**Ingresos Operativos:** Son todos los aumentos brutos del patrimonio originados directamente en el desarrollo del objeto social del ente, distintos de los aumentos en los aportes de los propietarios. Un ingreso operacional tiene relación directa con la producción de un bien o servicio que constituye el objeto social de la

empresa. Todo ingreso operacional representa una fuente bruta interna de recursos y resulta del giro ordinario del negocio.

**Jornal Básico:** En el sector construcción civil existe un jornal básico que tiene carácter de remuneración mínima por ocho horas de trabajo, el cual fue originalmente establecido a través del Decreto Supremo del 02 de marzo de 1945.

**Otros Ingresos:** Ingresos fuera de las operaciones principales de un negocio, como pueden ser la ganancia en la venta de activos de planta.

**Renta de quinta categoría:** La rentas de quinta categoría son los montos que se perciben por concepto de remuneraciones, siendo ésta el íntegro de lo que el trabajador recibe por sus servicios (retribución a su trabajo), en dinero o en especie, sin interesar la forma o la denominación, siempre que sea de su libre disposición, por el trabajo personal prestado en relación de dependencia, con contrato de trabajo a tiempo determinado o indeterminado que está normado por la legislación laboral, incluidos cargos públicos, electivos o no, como sueldos, salarios, asignaciones, emolumentos, primas, dietas, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y en general, toda retribución por servicios personales.

**Seguridad Social:** Pagos en efectivo realizados a favor de los beneficiarios de los programas de seguridad social (pensión por jubilación, enfermedad, subsidio de desempleo, etc.). Se descontarán de los mismos los gastos y administración y gestión de los organismos de la seguridad social.

**Sistema de Pensiones:** Es un sistema al cual los trabajadores dependientes o independientes aportan para obtener una pensión de jubilación cuando dejen de trabajar. Este cuenta con dos sistemas de protección social principales que coexisten paralelamente: uno es público (Sistema Nacional de Pensiones – SNP) y el otro es privado (Sistema Privado de Pensiones – SPP).

**Trabajador de construcción civil:** Toda persona natural que desarrolle labores de construcción para otra persona natural o jurídica, cuya actividad económica sea la construcción, será considerada como trabajador del régimen de construcción civil, considerando que entre las estas partes exista una relación de dependencia a cambio de una remuneración. Se dividen en tres categorías:

- **Operario:** Son operarios de construcción civil los albañiles, carpinteros, fierros, pintores, electricistas, gasfiteros, plomeros, almaceneros, choferes, mecánicos y demás trabajadores calificados en una especialidad del ramo. En esta categoría también se consideran a los maquinistas que desempeñan funciones de operarios mezcladores, concreteros y wincheros.
- **Oficial:** Se considera como ayudantes u oficiales a los trabajadores que desempeñen las mismas ocupaciones, pero que laboran como auxiliares del operario que tiene a su cargo la responsabilidad de la tarea y que no hubiesen alcanzado plena calificación en la especialidad. En la categoría de oficiales están comprendidos los guardianes.
- **Peón:** se considera como peones a los trabajadores no calificados, que son ocupados indistintamente en diversas tareas de la industria.

**Vacaciones:** La compensación vacacional es el pago compensatorio del descanso vacacional cuando no se ha alcanzado el derecho al descanso físico.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### **3.1.1. Tipo de investigación**

Para Hernández (2014) el tipo de investigación con enfoque cuantitativo es el que:

Utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías. Es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar” o eludir pasos. El orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. (p. 4).

En tal sentido, podemos decir que se desarrolló un tipo de investigación con enfoque cuantitativo de proceso deductivo. Tal como lo define el autor, esta investigación empieza de una idea que se originó ante el hallazgo de hechos reales que evidencian la existencia de un problema en la empresa AJM Ingenieros S.A.C. Luego de delimitar la problemática se formularon preguntas y se plantearon objetivos, para luego construir el marco teórico, y así mismo, de ésta se derivan expresiones lógicas denominadas “hipótesis” que posteriormente se sometió a prueba.

#### **3.1.2. Diseño de investigación**

En base a lo descrito por Hernández (2014) sobre los diseños no experimentales quien señala que “estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (p.152) se puede afirmar que para el presente estudio se empleó el diseño no experimental, de tipo transeccional (o transversal) y de alcance correlacional causal.

En cuanto a los diseños no experimentales transeccionales correlacionales – causales, Hernández (2014) afirma que “estos diseños describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado. A veces, únicamente en términos correlacionales, otras en función de la relación causa – efecto (causales)” (p. 157).

## 3.2. Población y muestra

### 3.2.1. Población

Para Lepkowski (2008) citado por Hernández (2014) afirma que la población “es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (p. 174). Efectivamente para este trabajo de investigación se tomó como población a un total de 25 colaboradores que se encontraban laborando en la empresa AJM Ingenieros S.A.C a la fecha en que se realizó la investigación. Del total, 5 colaboradores pertenecen al área administrativa y mantienen una relación laboral formal con la Empresa, los restantes son trabajadores de construcción, de los cuales solo un 25% se encuentran en una situación formal.

### 3.2.2. Muestra

Hernández (2014) describe “Las muestras no probabilísticas, también llamadas muestras dirigidas, suponen un procedimiento de selección orientado por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización” (p.189). En base a lo descrito anteriormente por Hernández-Sampieri, para el presente estudio se estableció la muestra con el procedimiento no probabilístico por conveniencia, tomando como muestra a los 7 colaboradores que mantienen una relación laboral formal, considerando que son que son las personas más familiarizadas con la información necesaria, que pueden brindar información útil para el desarrollo de la investigación.

Por lo tanto, la muestra sería la siguiente:

Tabla13

*Muestra de la investigación*

	<b>DNI</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cargo</b>	<b>Cantidad</b>
1	21467320	Condori Yanayaye José Santos	Gerente General	1
2	22240770	Choque Palomino Modesto	Ing. De Obra	1
3	21468595	Soto Soto Ausberto	Ing. De Presupuesto	1
4	21418774	Tacas Carhuas Gilberto Zenón	Contador	1
5	72284262	López Muñoz Keily Mabeli	Asistente Contable	1
6	21467341	Condori Velarde Demetrio	Operario	1
7	41461114	Mamani Canaza José Antonio	Oficial	1
		<b>total</b>		<b>7</b>

El muestreo aplicó los criterios estadísticos más generalizados en el ámbito de la investigación: nivel de confianza 95% y margen de error 5%.

### **3.3. Hipótesis**

Según Hernández (2014) “Las hipótesis son las guías de una investigación o estudio. Las hipótesis indican lo que tratamos de probar y se definen como explicaciones tentativas del fenómeno investigado” (p. 104).

#### **3.3.1. Hipótesis general**

Los costos laborales del régimen especial de construcción civil se relacionan significativamente con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

#### **3.3.2. Hipótesis específicas**

Las remuneraciones del régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad contable operativa de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

Los beneficios del régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad contable neta de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

Las aportaciones del régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad tributaria de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

### 3.4. Variables – Operacionalización

Tabla 14

*Operacionalización simple de variables*

<b>Variables</b>	<b>Definición</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Variable 1: Costos Laborales del RECC</b>	Gómez, Bobadilla y Villa (2007): Representa el importe total de los costos y gastos incurridos en el ejercicio por concepto de remuneraciones al personal dedicado a las actividades de construcción, incluye conceptos propios de esta actividad, tales como remuneraciones, beneficio y aportes, dentro de los cuales están bonificación única de construcción (BUC), bonificación diaria por trabajo de altura, bonificación diaria por contacto con agua y aguas servidas, bonificación por altitud, entre otras. (p.275).	Remuneraciones	Jornal Básico
			Bonificaciones
			Asignaciones
		Beneficios	Gratificaciones
			Vacaciones
			CTS
		Aportaciones	Seguridad Social
			Sistema de Pensiones
			Conafoviser
<b>Variable 2: Utilidad</b>	Effio (2018): La cifra del resultado es a menudo usada como una medida del rendimiento en la actividad de la entidad, o bien es la base de otras evaluaciones, tales como el rendimiento de las inversiones o las ganancias por acción. Los elementos relacionados directamente con la medida de la ganancia son los ingresos y los gastos. El reconocimiento y la medida de los ingresos y gastos, y por lo tanto del resultado, dependen en parte de los conceptos de capital y mantenimiento de capital usados por la entidad al elaborar los estados financieros. (p. 10).	Utilidad Contable Operacional	Ingresos Operativos
			Costos Operacionales
			Gastos Operacionales
		Utilidad Contable Neta	Otros Ingresos
			Gastos administrativos
			Gastos financieros
		Utilidad Tributaria	Adiciones Tributarias
			Deducciones Tributarias
			Impuesto a la renta por pagar

### **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

#### **3.5.1. Método de investigación:**

##### **Método descriptivo**

Quiroz (2018) señala “por medio de este método se describe las variables bajo estudio” (p. 72). Por lo que se describieron los variables costos laborales del régimen especial de construcción civil y su relación con la variable utilidad de la empresa. Conforme a los aportes teóricos de la presente investigación, se asumió como método descriptivo. Es decir, el **método hipotético-deductivo** con la principal finalidad de probar las hipótesis planteadas y en base a ello encontrar soluciones al problema de la investigación. Tal como lo menciona Cegarra (2004) quien afirma que este método:

Es el camino lógico para buscar la solución a los problemas que nos planteamos. Consiste en emitir hipótesis acerca de las posibles soluciones al problema planteado y en comprobar con los datos disponibles si estos están de acuerdo con aquéllas. (p.82).

La primera fase de la investigación fue identificar el problema a estudiar, la segunda fase la revisión de la literatura, la tercera fase es básicamente de campo, ya que se aplicó la técnica de la encuesta, que consta de dos cuestionarios elaborados por la autoría, teniendo como base los antecedentes y el marco teórico revisado y finalmente en la cuarta fase se aplicó los métodos estadísticos requeridos.

#### **3.5.2. Técnicas de investigación**

Por su parte Hernández (2014) expresa que “Toda medición o instrumento de recolección de datos debe reunir tres requisitos esenciales: confiabilidad, validez y objetividad” (p. 200).

La técnica que se utilizó en la presente investigación fue la encuesta realizada a los trabajadores de la empresa AJM Ingenieros S.A.C.

### 3.6. Descripción de los instrumentos utilizados

Hernández (2014) citado en Quiroz (2017) expresa lo siguiente

En fenómenos sociales, tal vez el instrumento más utilizado para recolectar datos es el cuestionario. Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis. (p.217).

Efectivamente, el instrumento para medir las variables del presente estudio es el cuestionario, consta de 18 preguntas, las que están relacionadas con la matriz de consistencia y con las variables de operacionalización. La variable 1 es Costos Laborales del RECC y la variable 2 es utilidad. El cuestionario fue codificado mediante el escalamiento de Likert.

Hernández (2014) afirma que la escala de Likert:

Consiste en un conjunto de ítems presentados en forma de afirmaciones o juicios, ante los cuales se pide la reacción de los participantes. Es decir, se presenta cada afirmación y se solicita al sujeto que externé su reacción eligiendo uno de los cinco puntos o categorías de la escala. A cada punto se le asigna un valor numérico. Así, el participante obtiene una puntuación respecto de la afirmación y al final su puntuación total, sumando las puntuaciones obtenidas en relación con todas las afirmaciones. (p. 238).

La calificación de las respuestas otorgadas por cada uno de los colaboradores de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. que correspondieron al cuestionario fue definida de la siguiente manera:

Tabla 15  
*Valoración de la Respuesta*

Opción de Respuesta	Puntaje Asignado
Nunca	1
Casi Nunca	2
A Veces	3
Casi Siempre	4
Siempre	5

En efecto, se realizó la encuesta a los colaboradores de la empresa, para luego consolidar los resultados. De esta manera se midieron ambas variables.

Así también, la presentación de los resultados se elaboró en manera de escala. Para luego de la aplicación del instrumento, proceder a efectuar el análisis de datos.

### 3.6.1. Validez

Hernández (2014), señala que “la validez, en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento mide realmente la variable que pretende medir” (p. 200).

En consecuencia, el instrumento fue validado por los siguientes expertos:

- Mg. C.P.C. Lunga Calderón Milagros Cecilia – Coordinadora de la carrera de contabilidad de la Universidad Autónoma del Perú.
- Mg. C.P.C. Gallegos Montalvo Hugo Emilio – Docente a tiempo completo en la Universidad Autónoma del Perú.
- C.P.C. Cárdenas Casado Henry Eduardo – Docente a tiempo Completo en la Universidad Autónoma del Perú

Cabe recalcar que los expertos observaron el título, variables, matriz y las preguntas del cuestionario. Los valores de contenido y concordancia de la validación van de la siguiente manera:

Tabla 16  
*Valores de contenido y concordancia*

<b>Interpretación</b>	<b>Valor</b>
Inaceptable	0 a 0.60
Deficiente	Mayor a 0.60 o Igual a 0.70
Aceptable	Mayor a 0.70 o igual a 0.80
Buena	Mayor a 0.80 o igual a 0.90
Excelente	Mayor a 0.90

Fuente: Hernández - Nieto (2011), citado por Quiroz (2018)

La validez del instrumento tuvo valores de 0.82, 0.75 y 0.75, que indica que el cuestionario califica entre el rango bueno y aceptable, por lo tanto, se procedió a aplicarlo.

### 3.6.2. Confiabilidad

Hernández, et al. (2013) Hernández (2014) afirma que “la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales” (p. 200).

El coeficiente utilizado para medir la fiabilidad de la escala de medición fue el alfa de Cronbach. Universidad de Valencia (2003) citado por Quiroz (2017) menciona:

La validez de un instrumento se refiere al grado en que el instrumento mide aquello que pretende medir y la fiabilidad de la consistencia interna del instrumento se puede estimar con el alfa de Cronbach. La medida de la fiabilidad mediante el alfa de Cronbach asume que los ítems miden un mismo constructo y que están altamente correlacionados. Cuanto más cerca se encuentre el valor del alfa a 1 mayor es la consistencia interna de los ítems analizados. La fiabilidad de la escala debe obtenerse siempre con los datos de cada muestra para garantizar la medida fiable del constructo en la muestra concreta de investigación. (p. 75).

Tabla 17

*Criterios de Confiabilidad*

<b>Criterio de Confiabilidad</b>	<b>Valores</b>
No es confiable	-1 a 0
Baja Confiabilidad	0.01 a 0.49
Moderada Confiabilidad	0.5 a 0.75
Fuerte Confiabilidad	0.76 a 0.89
Alta confiabilidad	0.9 a 1

Fuente: Manual de Investigación científica (2010), citado por Quiroz (2018)

A continuación, se muestran los resultados de la confiabilidad del presente trabajo de investigación:

Tabla 18

*Estadístico de fiabilidad*

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
0.925	18

Fuente: Reporte SPSS V23.

Como se puede observar, el resultado del alfa de Cronbach tiene un valor de 0.925, lo que indica que la fiabilidad es excelente, es decir este instrumento alto grado de confiabilidad, validando su uso para la recolección de datos de la investigación.

### **3.7. Análisis estadístico e interpretación de los datos**

Hernández (2014) menciona:

Hay dos tipos de análisis estadísticos que pueden realizarse para probar hipótesis: los análisis paramétricos y los no paramétricos. Cada tipo posee sus características y presuposiciones que lo sustentan; la elección de qué clase de análisis efectuar depende de los supuestos. De igual forma, cabe destacar que en una misma investigación es posible llevar a cabo análisis paramétricos para algunas hipótesis y variables, y análisis no paramétricos para otras. Asimismo, como vimos, los análisis a realizar dependen del planteamiento, tipo de hipótesis y el nivel de medición de las variables que las conforman. (p. 304).

En conclusión, la presente investigación requiere un análisis no paramétrico, en cuanto a este, Hernández (2014) señala:

La mayoría de estos análisis no requieren de presupuestos acerca de la forma de la distribución poblacional. Aceptan distribuciones no normales (distribuciones “libres”). 2. Las variables no necesariamente tienen que estar medidas en un nivel por intervalos o de razón; pueden analizar datos nominales u ordinales. De hecho, si se quieren aplicar análisis no paramétricos a datos por intervalos o razón, éstos necesitan resumirse a categorías discretas (a unas cuantas). Las variables deben ser categóricas. (p. 318).

Así mismo Hernández (2014) indica los métodos o las pruebas estadísticas no paramétricas que se pueden utilizar, dentro de las cuales están “el chi cuadrada o  $\chi^2$ , Los coeficientes de correlación e independencia para tabulaciones cruzadas. Asimismo, los coeficientes de correlación por rangos ordenados de Spearman y Kendall” (p. 318). En este caso se tomó la prueba de Spearman.

Los resultados de esta prueba se mostrarán en el siguiente capítulo.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**  
**DE RESULTADOS**

## 4.1. Análisis descriptivos

Tabla 19

Frecuencia de encuestados de la pregunta 1, para la variable 1

Opción	Encuestados	Porcentaje
Nunca	1	14.29
Casi Nunca	3	42.86
A Veces	2	28.57
Casi Siempre	1	14.29
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Base de datos. SPSS V23

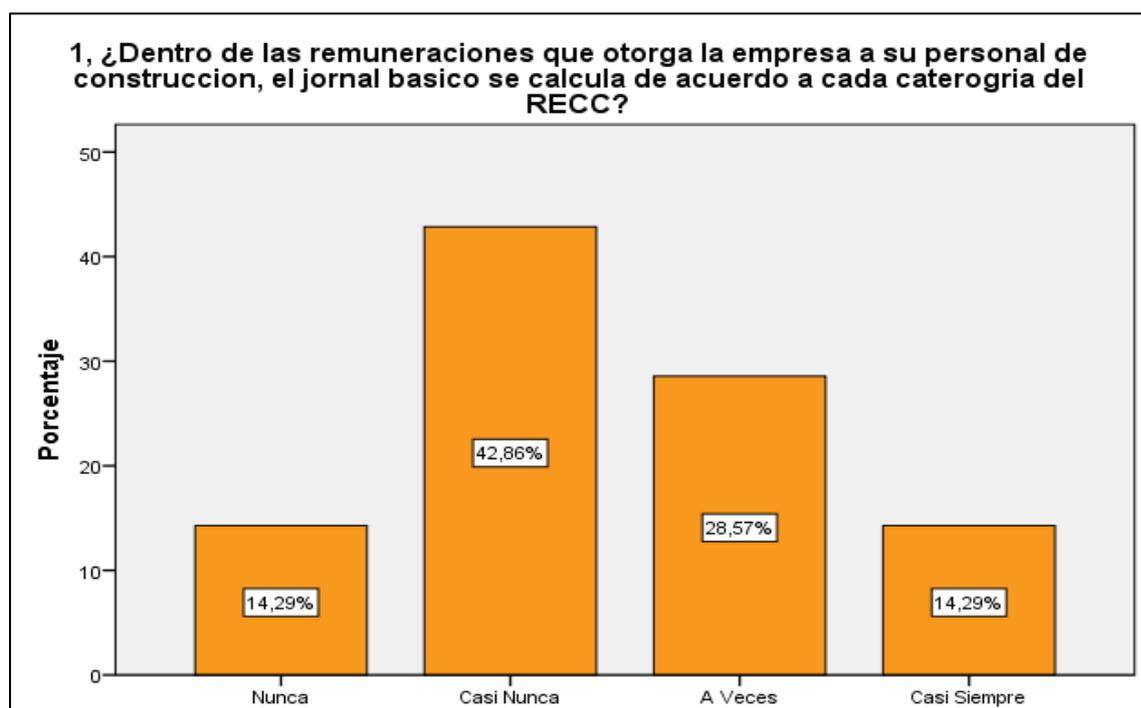


Figura 3. Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 1.

### Interpretación:

De acuerdo a la figura 3 se puede observar las respuestas correspondientes a la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 42.86% de los colaboradores encuestados indican que dentro de las remuneraciones que la empresa otorga a su personal de construcción casi nunca el jornal básico se calcula de acuerdo a las categorías del RECC, el 28.57% indica a veces, el 14.29% casi siempre, mientras que el 14.29% indica nunca.

Tabla 20  
Frecuencia de encuestados de la pregunta 2, para la variable 1

Opción	Encuestados	Porcentaje
Nunca	1	14.29
Casi Nunca	5	71.43
A Veces	1	14.29
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100</b>

Fuente: Base de datos. SPSS V23

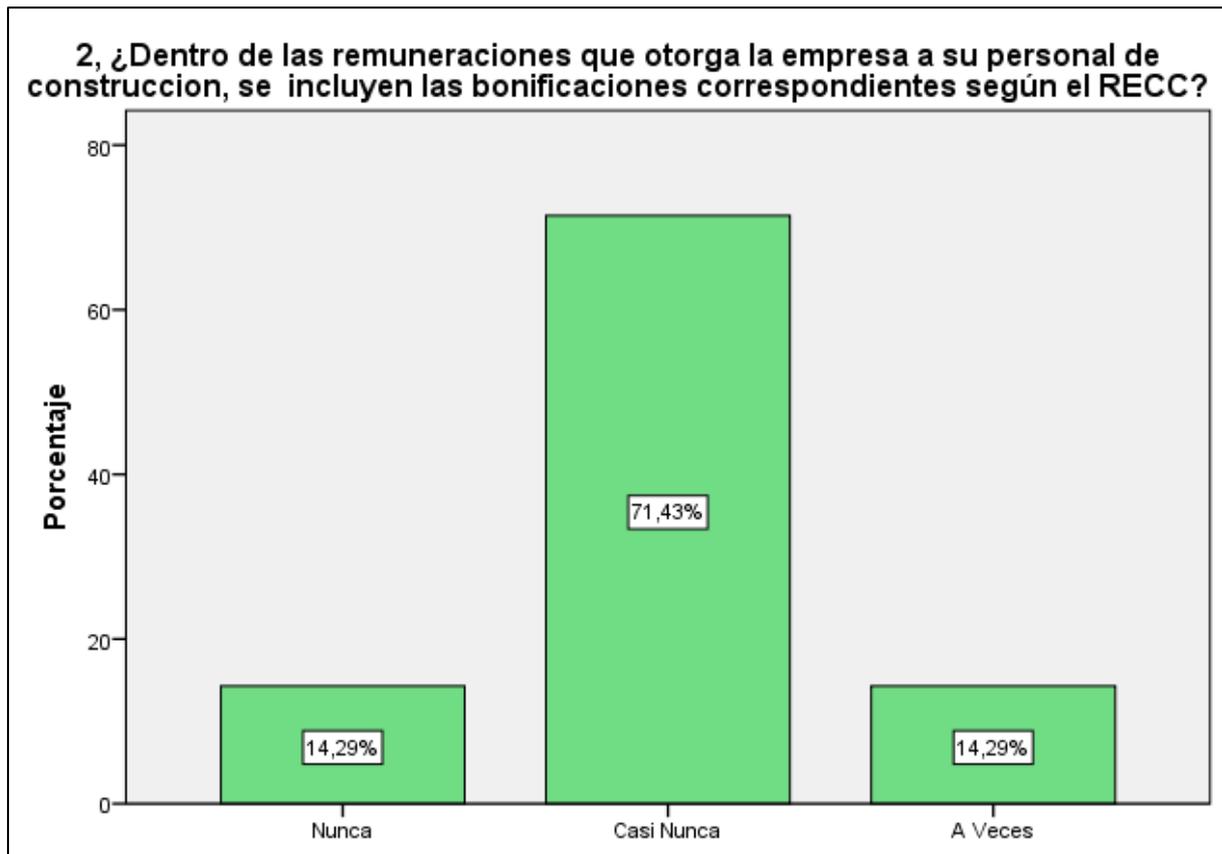


Figura 4. Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 2.

### **Interpretación:**

De acuerdo a la figura 4 se puede apreciar las respuestas correspondientes a la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 71.43% de los encuestados indican que dentro de las remuneraciones otorgadas por la empresa a su personal de construcción casi nunca se incluyen las bonificaciones correspondientes según el RECC, el 14.29% indica que a veces, mientras que el 14.29% indica que nunca.

Tabla 21  
 Frecuencia de encuestados de la pregunta 3, para la variable 1

Opción	Encuestados	Porcentaje
Nunca	2	28.57
Casi Nunca	1	14.29
A Veces	3	42.86
Casi Siempre	1	14.29
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Base de datos. SPSS V23

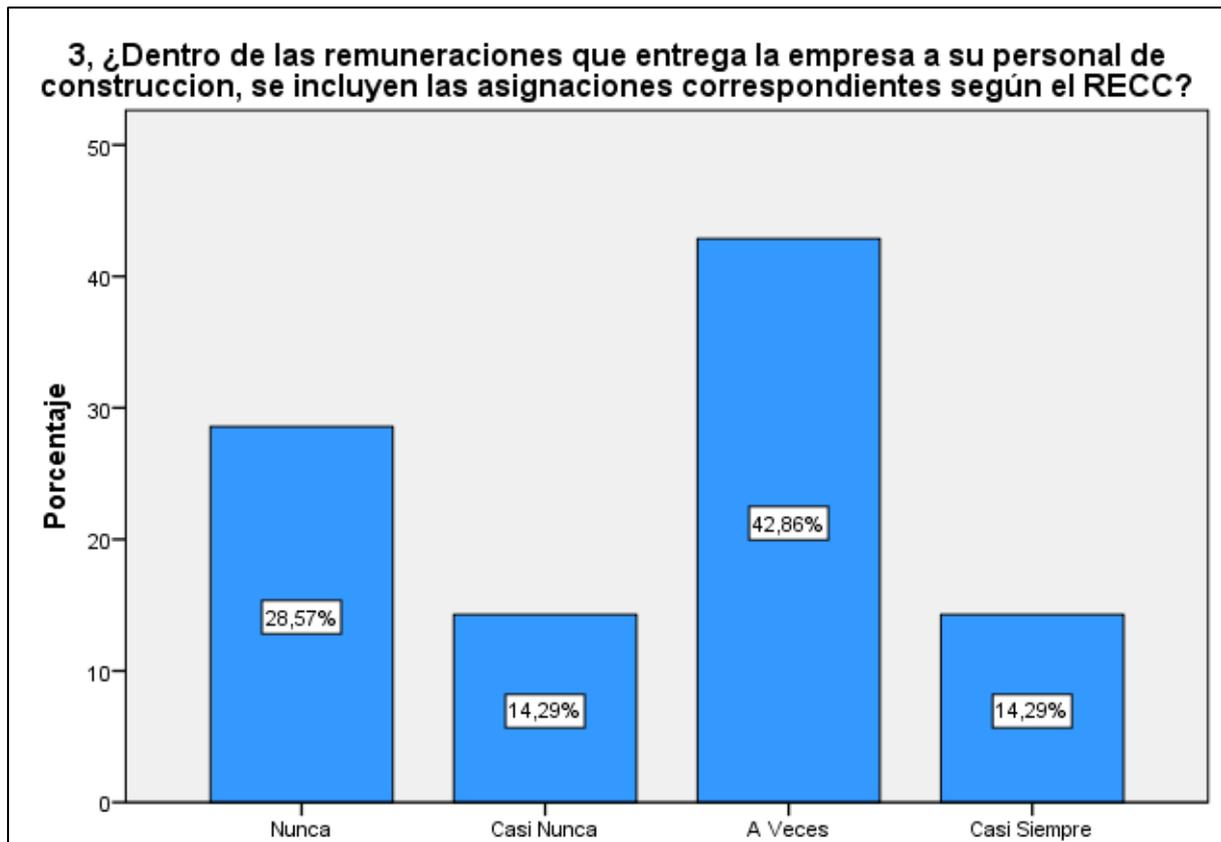


Figura 5. Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 3.

### **Interpretación:**

De acuerdo a la figura 5 se puede apreciar las respuestas correspondientes a la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 42.86% de los encuestados indican que dentro de las remuneraciones otorgadas por la empresa a su personal de construcción solo a veces se incluyen las asignaciones correspondientes según el RECC, el 28.57% indica nunca, un 14.29% casi nunca, y el 14.29% indica casi siempre.

Tabla 22  
 Frecuencia de encuestados de la pregunta 4, para la variable 1

Opción	Encuestados	Porcentaje
Nunca	2	28.57
Casi Nunca	3	42.86
A Veces	2	28.57
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Base de datos. SPSS V23

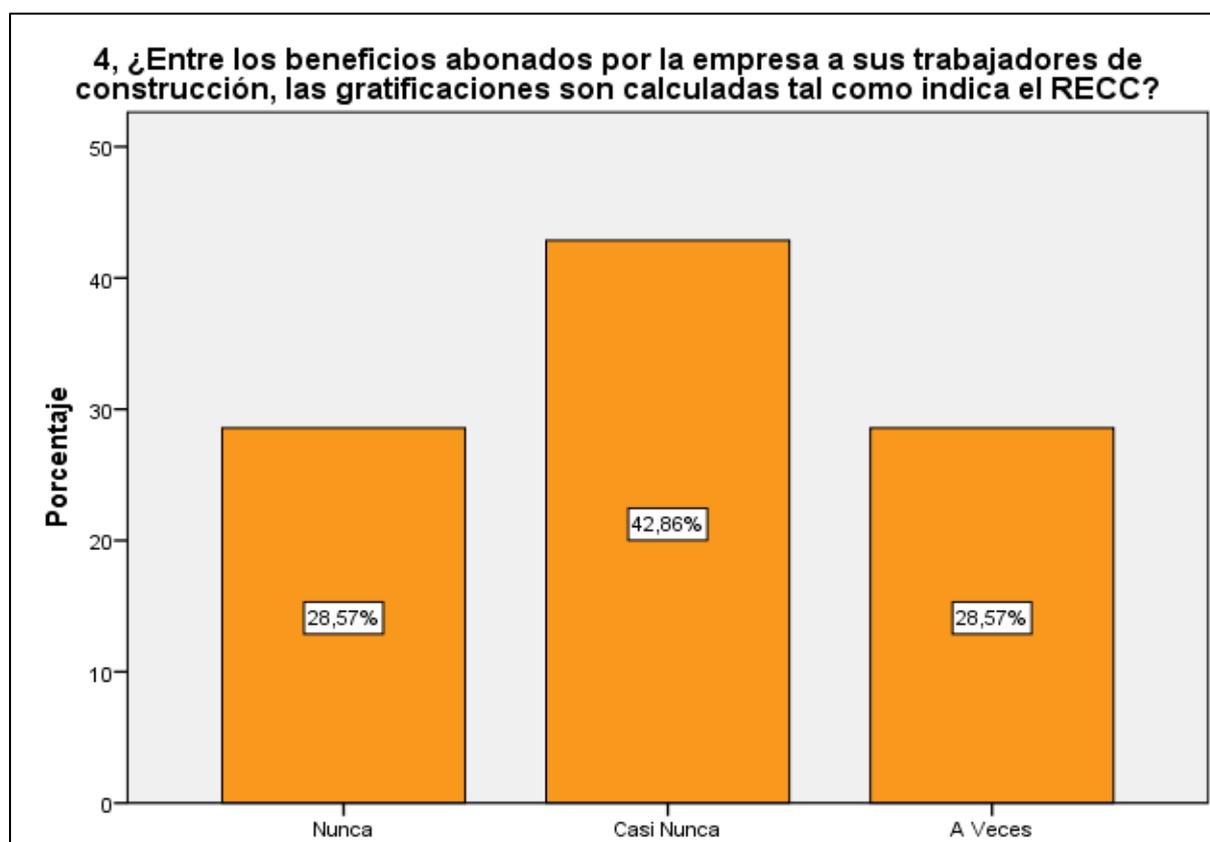


Figura 6. Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 4.

**Interpretación:**

De acuerdo a la figura 6 se puede apreciar las respuestas correspondientes a la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 42.86% de los encuestados indican que dentro de los beneficios abonados a su personal de construcción casi nunca las gratificaciones son calculadas según el RECC, un 28.57% indica nunca, y el 28.57% indica a veces.

Tabla 23  
 Frecuencia de encuestados de la pregunta 5, para la variable 1

Opción	Encuestados	Porcentaje
Nunca	1	14.29
Casi Nunca	3	42.86
A Veces	3	42.86
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Base de datos. SPSS V23

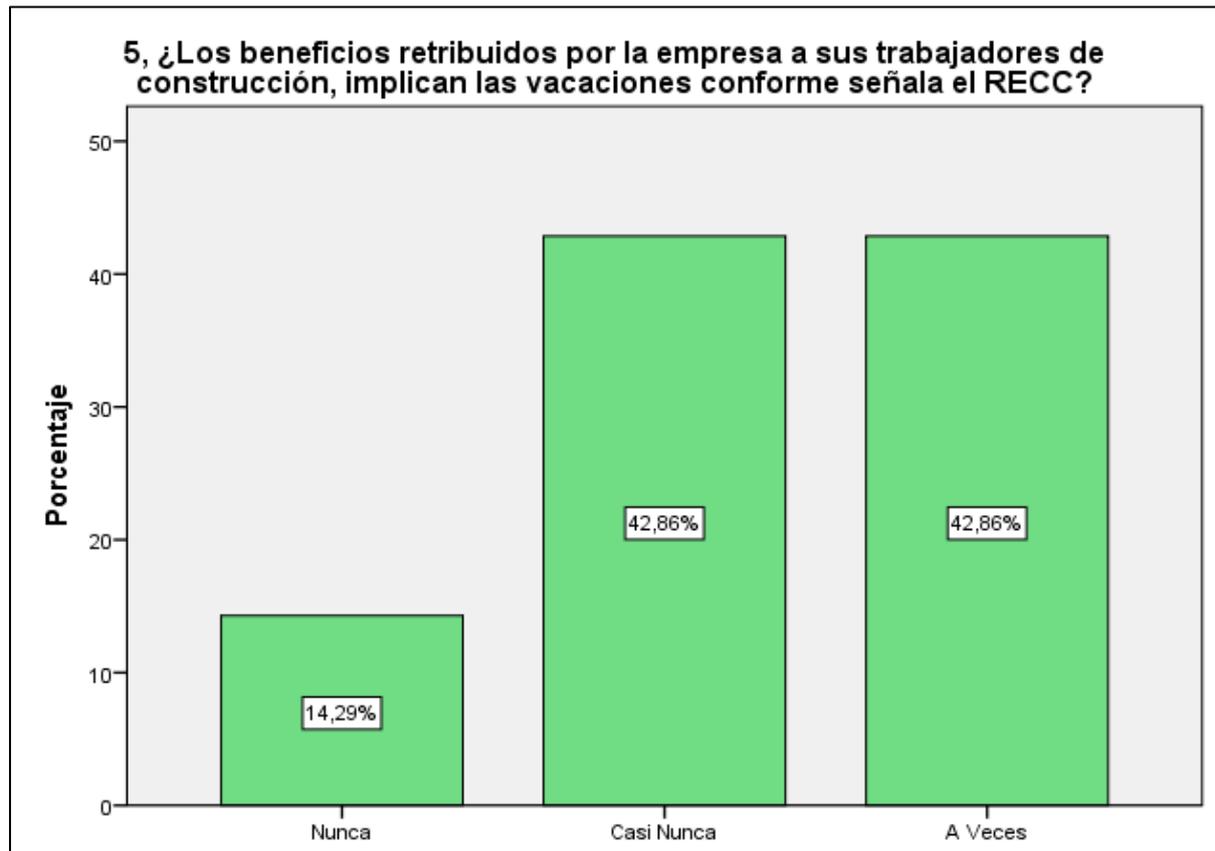


Figura 7. Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 5.

**Interpretación:**

De acuerdo a la figura 7 se puede apreciar las respuestas correspondientes a la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: un 42.86% de los encuestados indican que dentro de beneficios retribuidos por la empresa a su personal de construcción solo a veces se incluyen las vacaciones que corresponden según el RECC, el 42.86% indica que casi nunca, y el 14.29% indica que nunca

Tabla 24  
 Frecuencia de encuestados de la pregunta 6, para la variable 1

Opción	Encuestados	Porcentaje
Nunca	2	28.57
Casi Nunca	2	28.57
A Veces	3	42.86
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Base de datos. SPSS V23

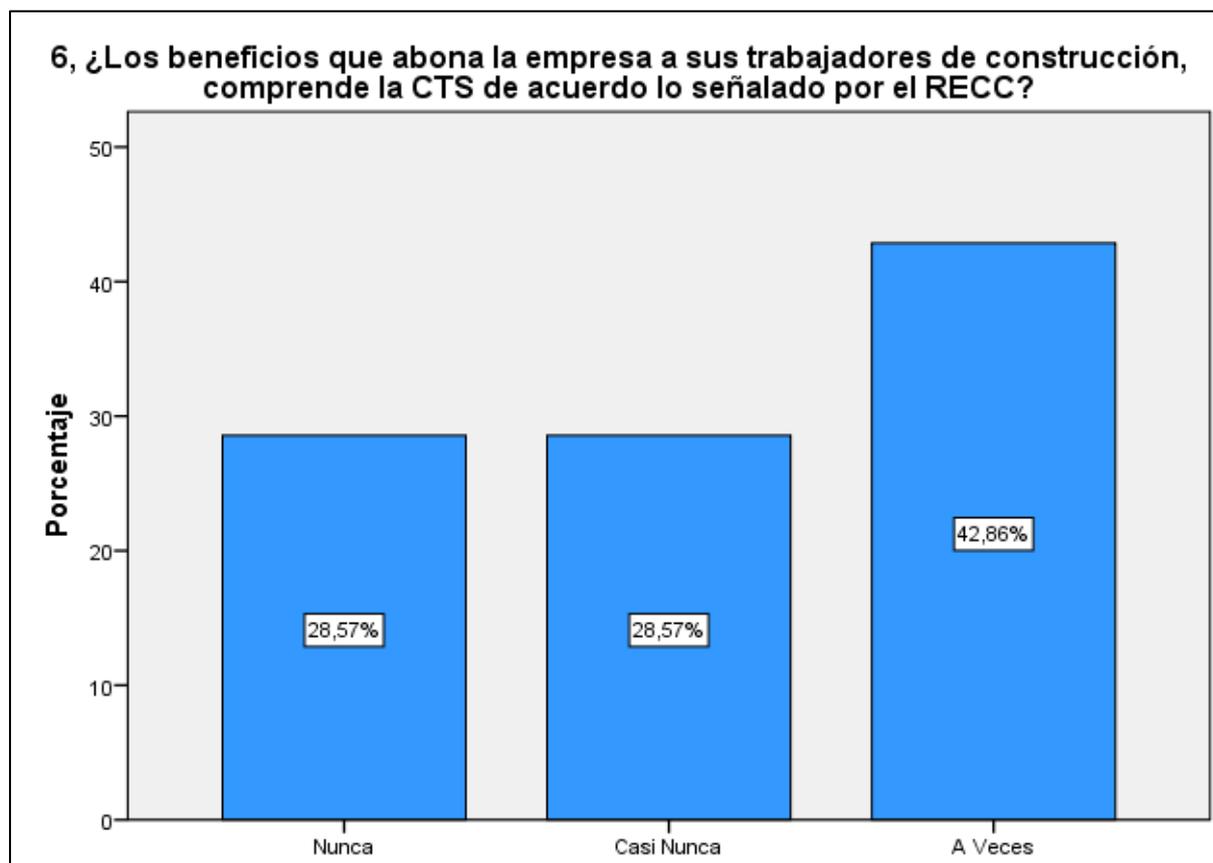


Figura 8. Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 6.

### **Interpretación:**

De acuerdo a la figura 8 se puede apreciar las respuestas correspondientes a la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: un 42.86% de los encuestados indican que dentro de beneficios retribuidos por la empresa a su personal de construcción solo a veces se incluye la CTS que corresponden según el RECC, un 28.57% indica que casi nunca, y el 28.57% indica que nunca.

Tabla 25  
 Frecuencia de encuestados de la pregunta 7, para la variable 1

Opción	Encuestados	Porcentaje
Nunca	2	28.57
Casi Nunca	2	28.57
A Veces	3	42.86
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Base de datos. SPSS V23

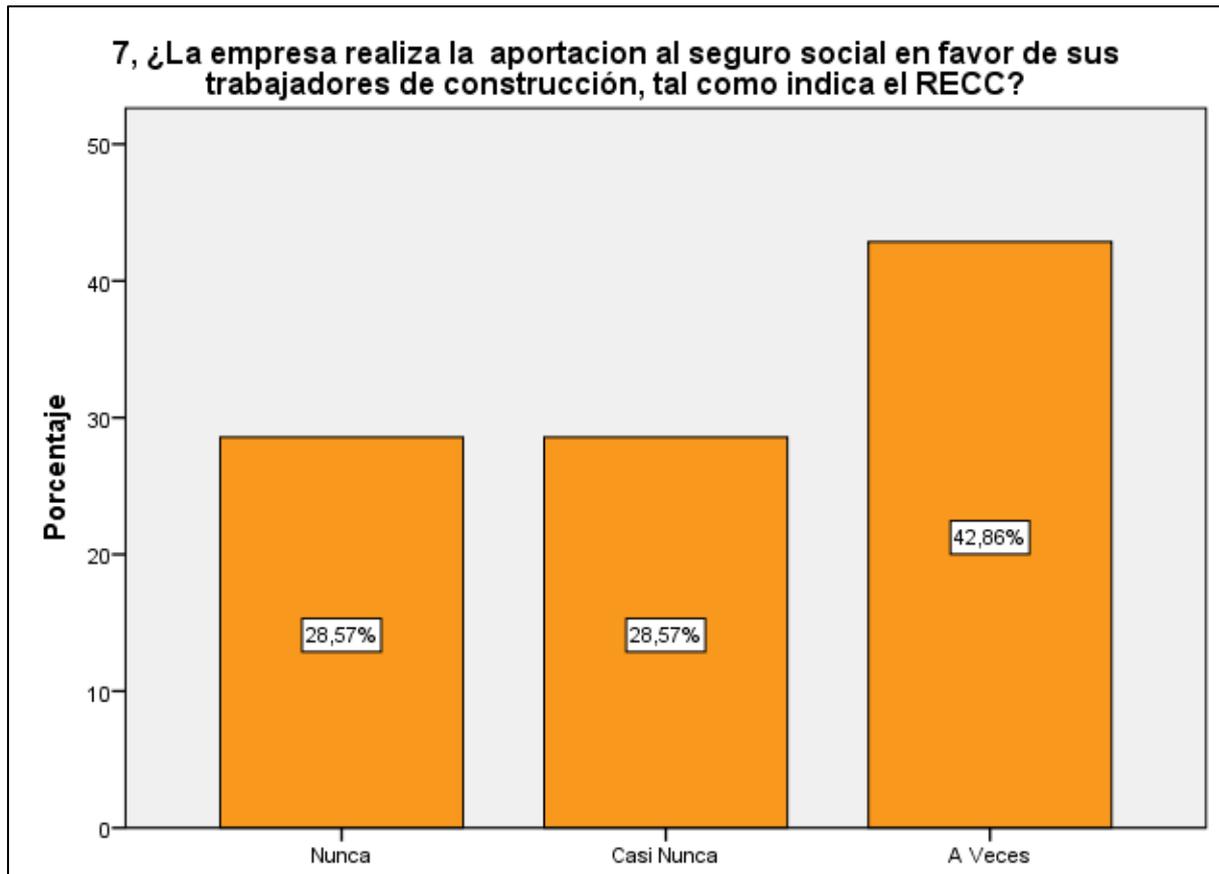


Figura 9. Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 7.

**Interpretación:**

De acuerdo a la figura 9 se puede apreciar las respuestas correspondientes a la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: un 42.86% de los encuestados indican a veces realiza la aportación al seguro social en favor de sus trabajadores de construcción, un 28.57% indica que casi nunca, y el 28.57% indica que nunca.

Tabla 26  
 Frecuencia de encuestados de la pregunta 8, para la variable 1

Opción	Encuestados	Porcentaje
Nunca	1	14.29
Casi Nunca	3	42.86
A Veces	3	42.86
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Base de datos. SPSS V23

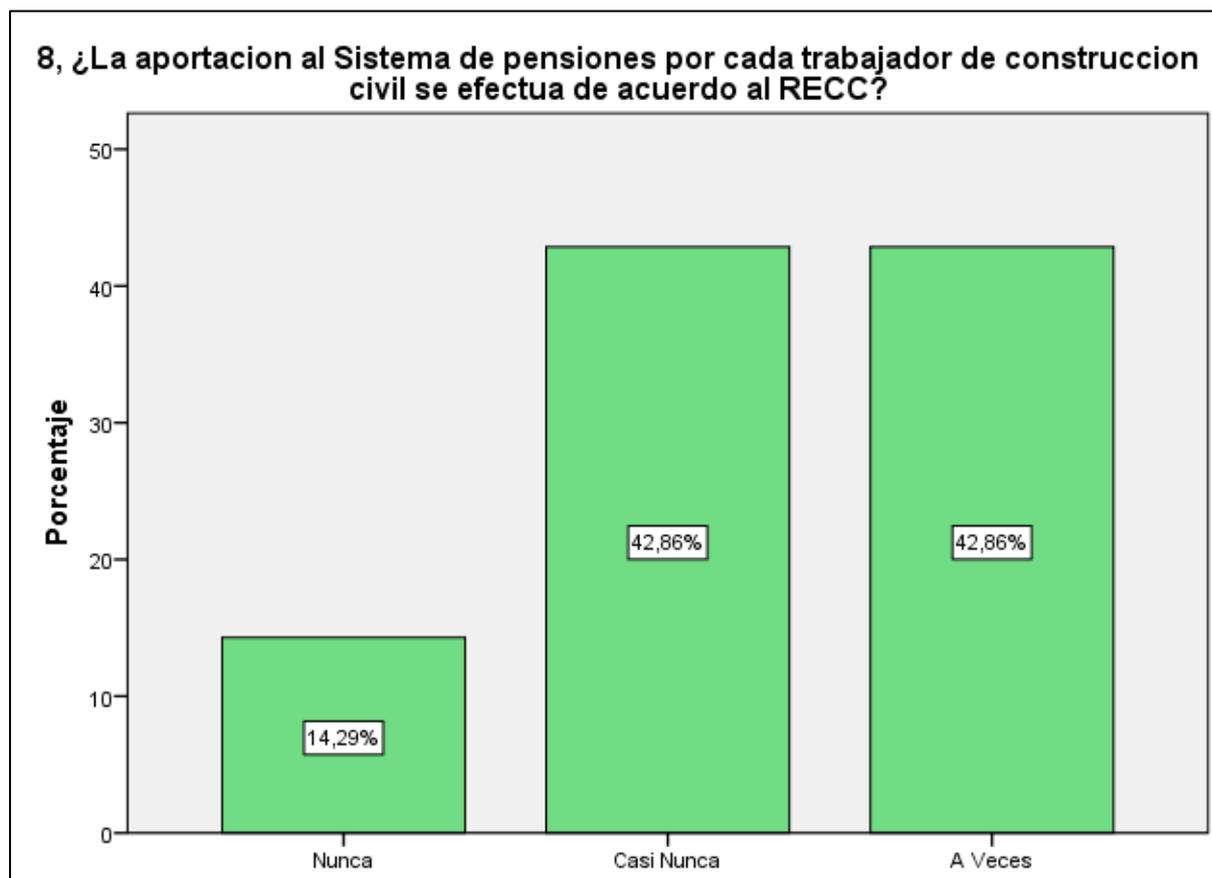


Figura 10. Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 8.

**Interpretación:**

De acuerdo a la figura 10 se puede apreciar las respuestas correspondientes a la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: un 42.86% de los encuestados indican a veces se efectúa la aportación al sistema de pensiones por cada trabajador de construcción, un 42.86% indica casi nunca, y el 14.29% indica nunca.

Tabla 27  
 Frecuencia de encuestados de la pregunta 9, para la variable 1

Opción	Encuestados	Porcentaje
Nunca	2	28.57
Casi Nunca	3	42.86
A Veces	1	14.29
Casi Siempre	1	14.29
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Base de datos. SPSS V23

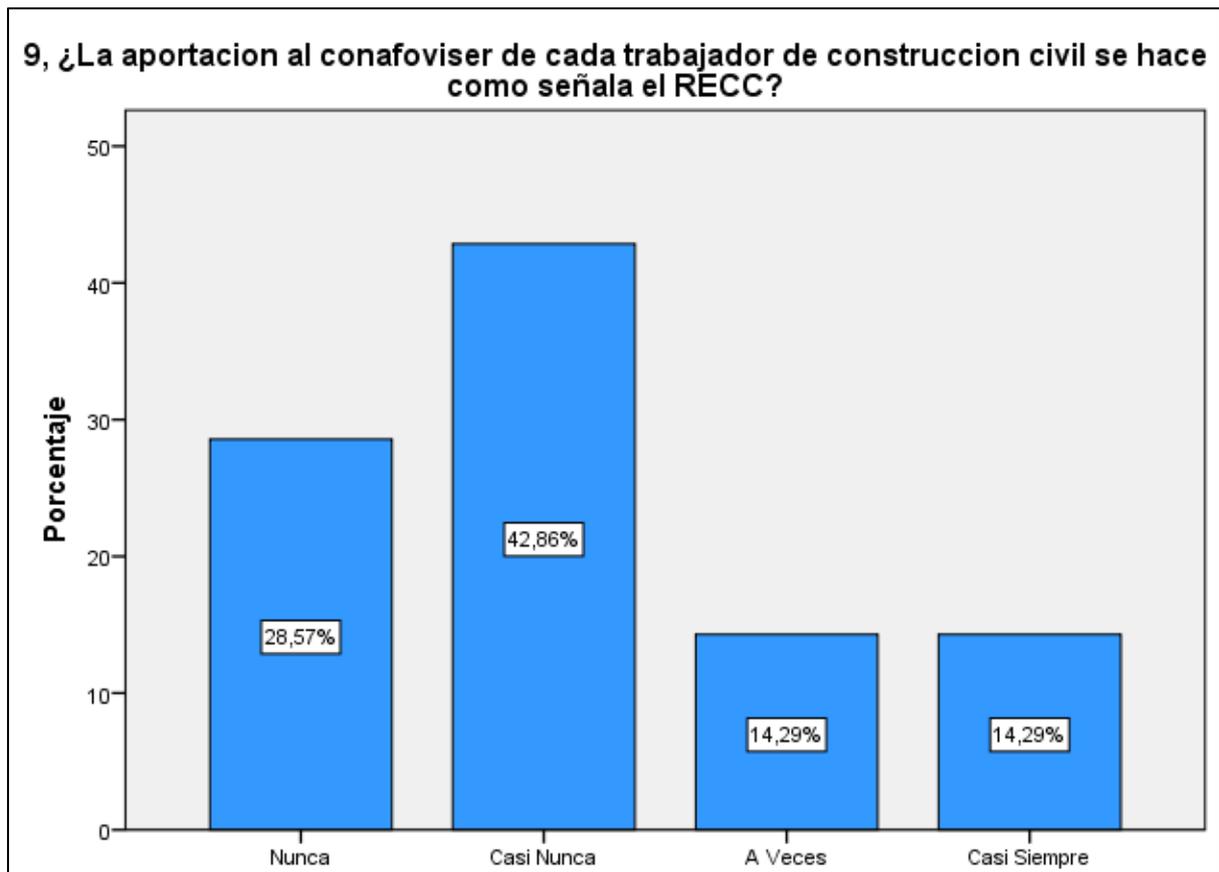


Figura 11. Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 9.

### **Interpretación:**

De acuerdo a la figura 11 se puede apreciar las respuestas correspondientes a la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 42.86% de los encuestados indica que casi nunca se realiza la aportación al conafoviser como indica el RECC, el 28.57% indica que nunca, un 14.29% a veces y el 14.29% indica casi siempre.

Tabla 28  
 Frecuencia de encuestados de la pregunta 10, para la variable 2

Opción	Encuestados	Porcentaje
Casi Nunca	2	28.57
A Veces	2	28.57
Casi Siempre	1	14.29
Siempre	2	28.57
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Base de datos. SPSS V23

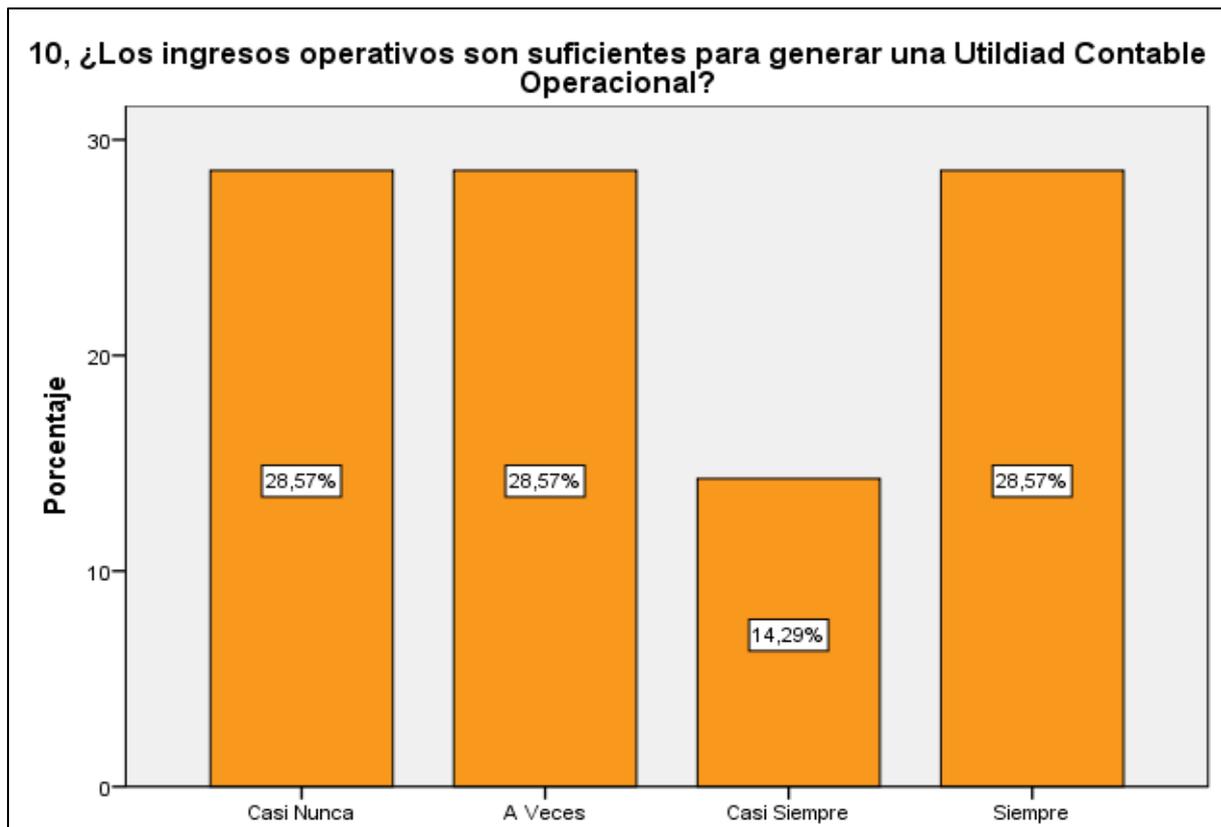


Figura 12. Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 10.

**Interpretación:**

De acuerdo a la figura 12 se puede apreciar las respuestas correspondientes a la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: un 28.57% de los colaboradores encuestados indican casi nunca los ingresos operativos son suficientes para generar una utilidad contable operacional, un 28.57% indica a veces, mientras un 28.57% siempre y el 14.29% indica casi siempre.

Tabla 29  
 Frecuencia de encuestados de la pregunta 11, para la variable 2

Opción	Encuestados	Porcentaje
Casi Nunca	2	28.57
A Veces	1	14.29
Casi Siempre	3	42.86
Siempre	1	14.29
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Base de datos. SPSS V23

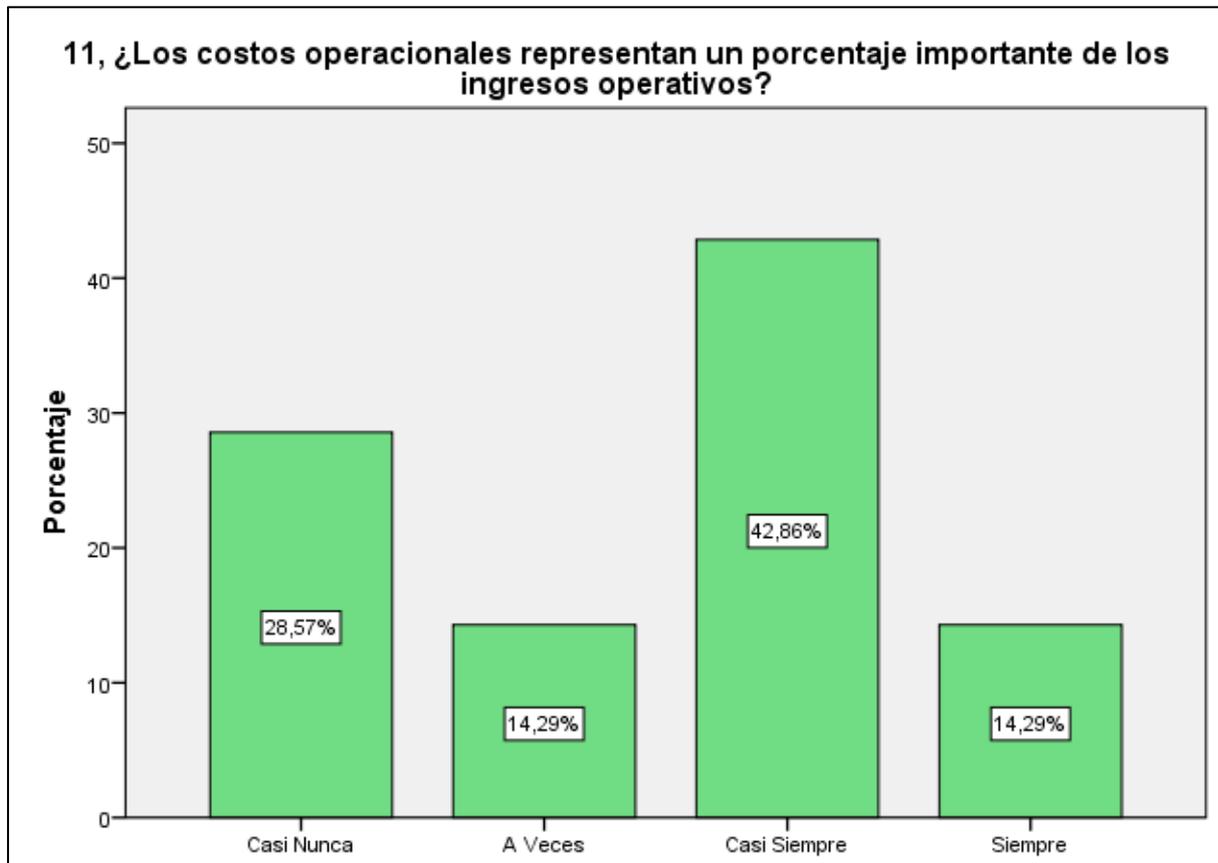


Figura 13. Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 11.

**Interpretación:**

De acuerdo a la figura 13 se puede apreciar las respuestas correspondientes a la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 42.86% de los colaboradores encuestados indican que casi siempre los ingresos operacionales representan un porcentaje importante de los ingresos operativos, el 28.57% indica casi nunca, un 14.29% a veces y el 14.29% indica siempre.

Tabla 30  
 Frecuencia de encuestados de la pregunta 12, para la variable 2

Opción	Encuestados	Porcentaje
Casi Nunca	2	28.57
A Veces	1	14.29
Casi Siempre	1	14.29
Siempre	3	42.86
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Base de datos. SPSS V23

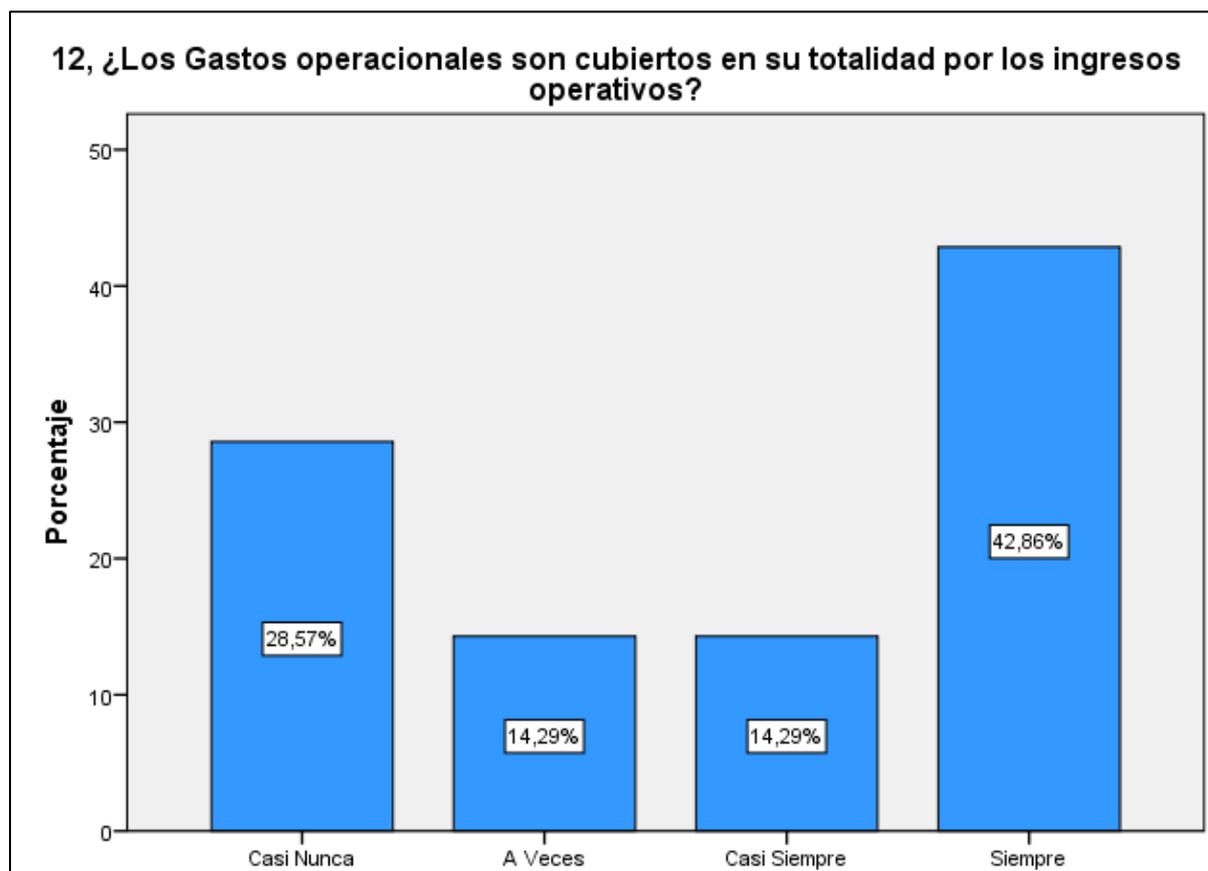


Figura 14. Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 12.

### **Interpretación:**

De acuerdo a la figura 14 se puede apreciar las respuestas correspondientes a la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 42.86% de los encuestados indican que los gastos operacionales siempre son cubiertos por los ingresos de operación, mientras que el 28.57% indica casi nunca, un 14.29% a veces y el 14.29% indica casi siempre.

Tabla 31  
 Frecuencia de encuestados de la pregunta 13, para la variable 2.

Opción	Encuestados	Porcentaje
Casi Nunca	2	28.57
Casi Siempre	3	42.86
Siempre	2	28.57
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Base de datos. SPSS V23

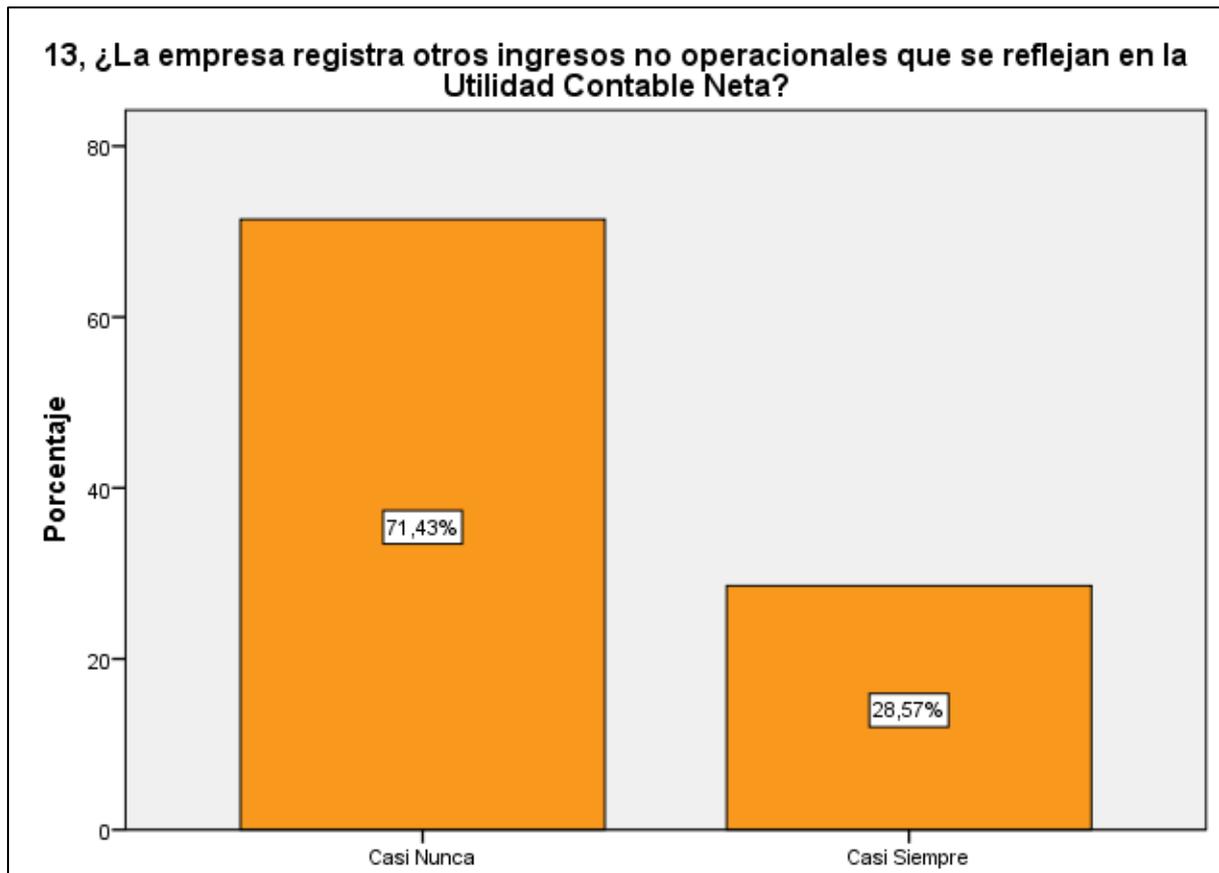


Figura 15. Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 13.

**Interpretación:**

De acuerdo a la figura 15 se puede apreciar las respuestas correspondientes a la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 71.43% de los encuestados indican que la empresa casi nunca registra otros ingresos no operacionales, ante un 28.57% indican casi siempre.

Tabla 32  
 Frecuencia de encuestados de la pregunta 14, para la variable 2

Opción	Encuestados	Porcentaje
Casi Nunca	1	14.29
A Veces	2	28.57
Casi Siempre	2	28.57
Siempre	2	28.57
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Base de datos. SPSS V23

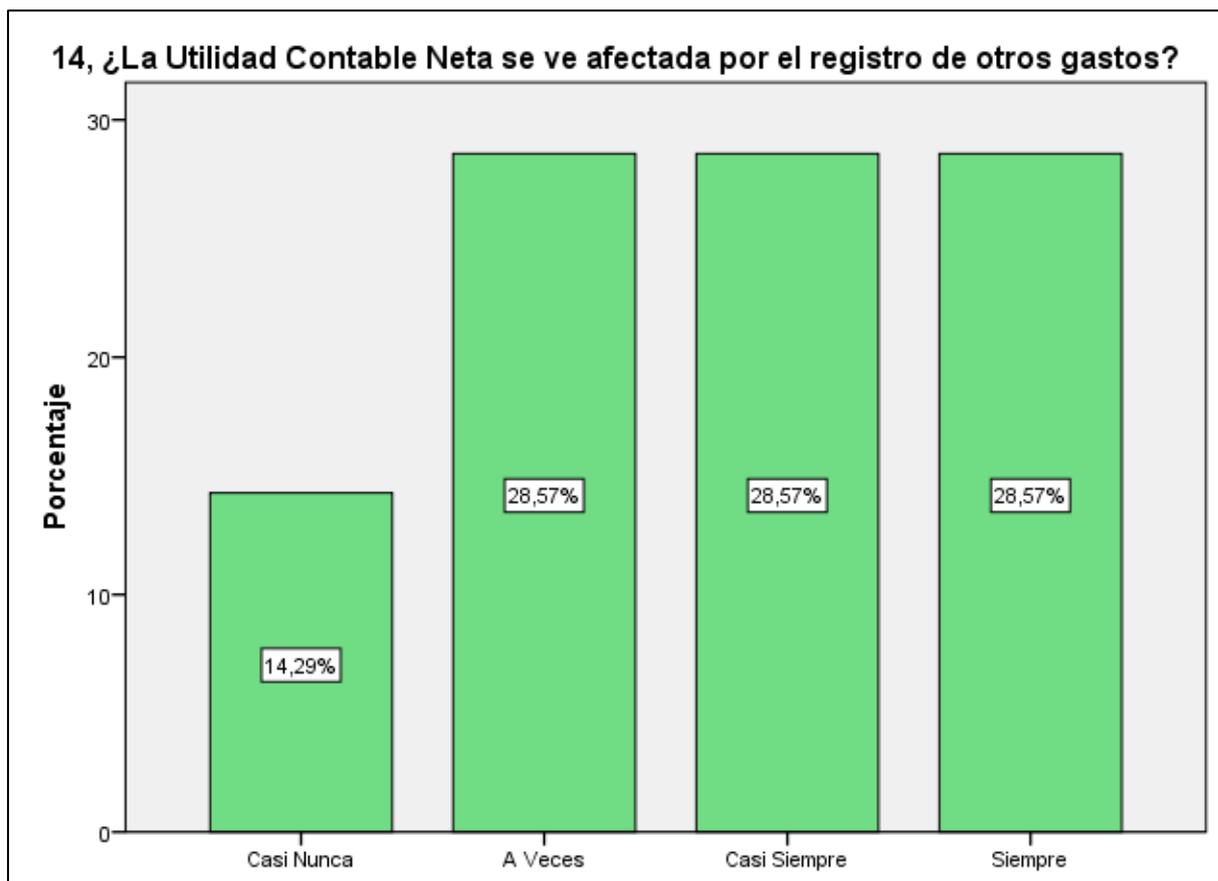


Figura 16. Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 14.

**Interpretación:**

De acuerdo a la figura 16 se puede apreciar las respuestas correspondientes a la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: un 28.57% de los encuestados indican que siempre se registran otros gastos al determinar la utilidad contable neta, un 28.57% indica casi siempre, un 28.57% a veces y el 14.29% indica casi nunca.

Tabla 33  
 Frecuencia de encuestados de la pregunta 15, para la variable 2.

Opción	Encuestados	Porcentaje
Casi Nunca	1	14.29
A Veces	2	28.57
Casi Siempre	2	28.57
Siempre	2	28.57
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Base de datos. SPSS V23

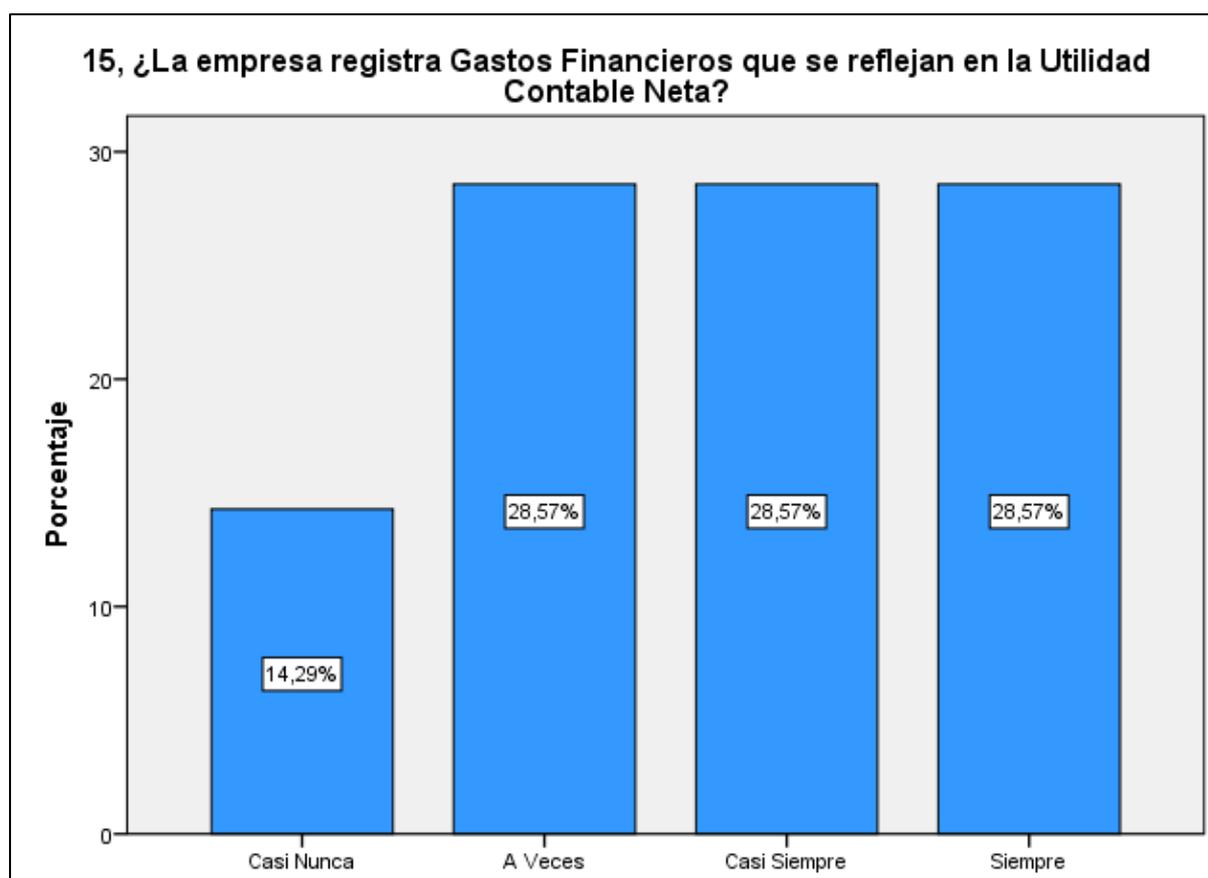


Figura 17. Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 15.

### **Interpretación:**

De acuerdo a la figura 17 se puede apreciar las respuestas correspondientes a la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: un 28.57% de los encuestados indican que siempre se registran gastos financieros reflejados en la utilidad contable neta de la empresa, un 28.57% indica casi siempre, un 28.57% a veces y el 14.29% indica casi nunca.

Tabla 34

Frecuencia de encuestados de la pregunta 16, para la variable 2.

Opción	Encuestados	Porcentaje
Casi Siempre	5	71.43
Siempre	2	28.57
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Base de datos. SPSS V23

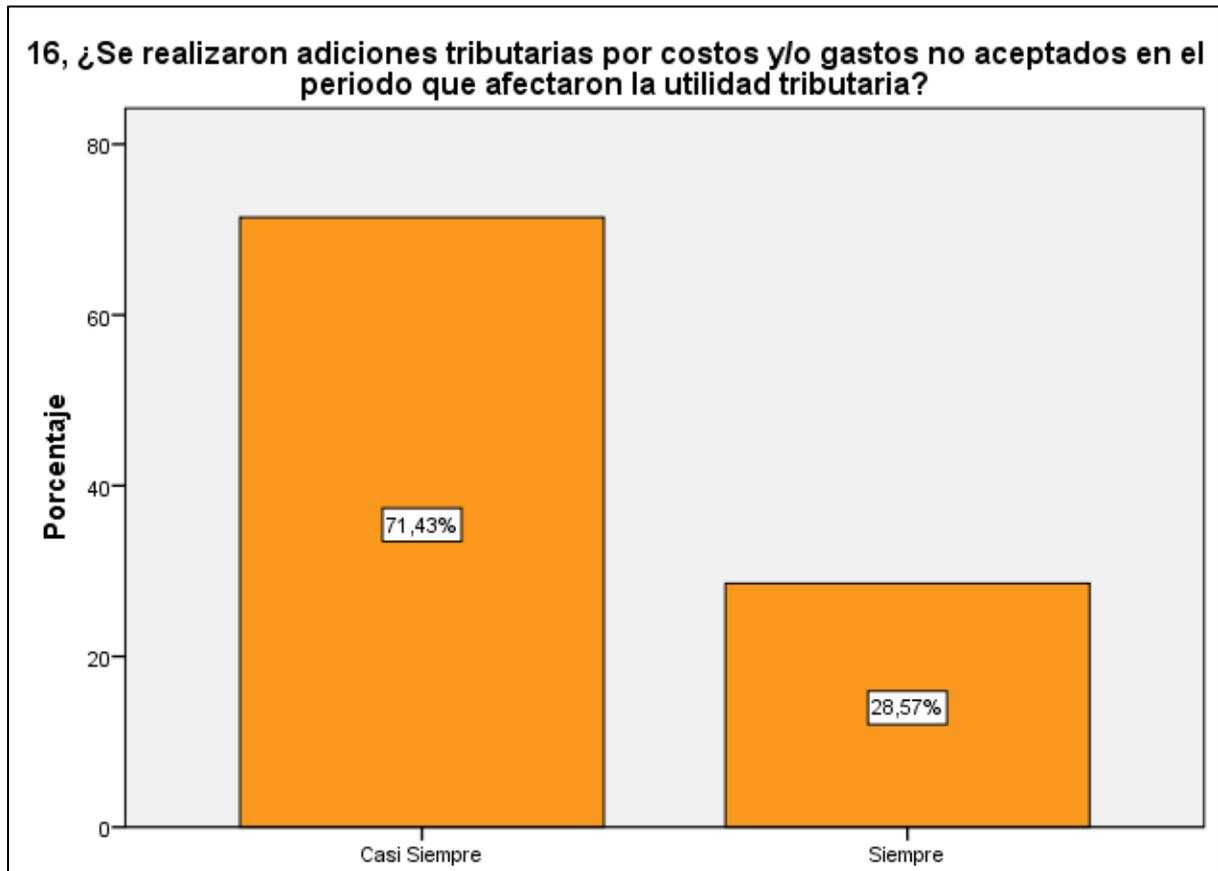


Figura 18. Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 15.

**Interpretación:**

De acuerdo a la figura 18 se puede apreciar las respuestas correspondientes a la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: un 71.43% de los encuestados indican que casi siempre se realizan adiciones tributarias por costos y gastos no aceptados en el periodo, ante un 28.57% indica siempre.

Tabla 35  
 Frecuencia de encuestados de la pregunta 17, para la variable 2.

Opción	Encuestados	Porcentaje
Nunca	2	28.57
Casi Nunca	3	42.86
A Veces	1	14.29
Casi Siempre	1	14.29
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Base de datos. SPSS V23

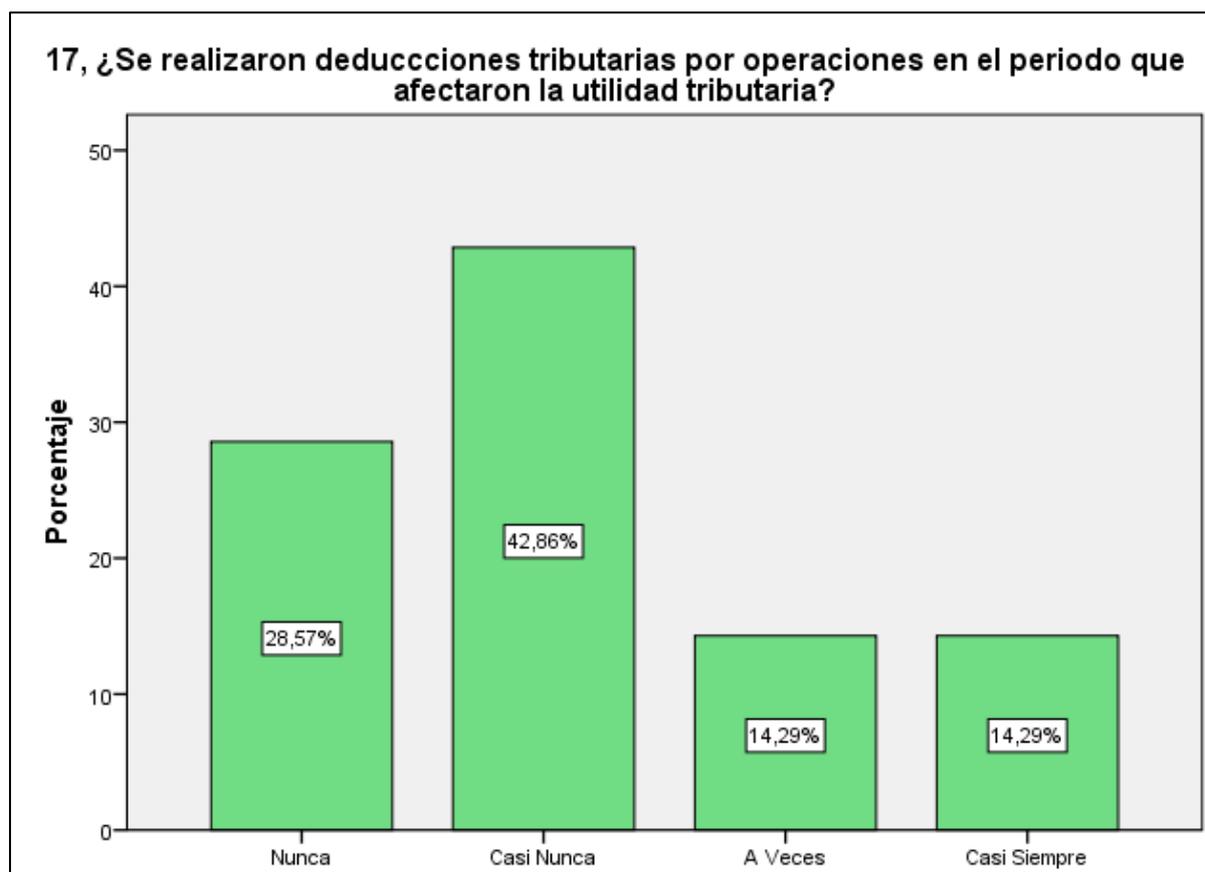


Figura 19. Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 17.

**Interpretación:**

De acuerdo a la figura 19 se puede apreciar las respuestas correspondientes a la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 42.86% de los encuestados indican casi nunca se realizan deducciones tributarias que afectan la utilidad tributaria, un 14.29% indica a veces y el 14.29% indica casi siempre.

Tabla 36  
 Frecuencia de encuestados de la pregunta 18, para la variable 2.

Opción	Encuestados	Porcentaje
Casi Nunca	1	14.29
A Veces	1	14.29
Casi Siempre	2	28.57
Siempre	3	42.86
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Base de datos. SPSS V23

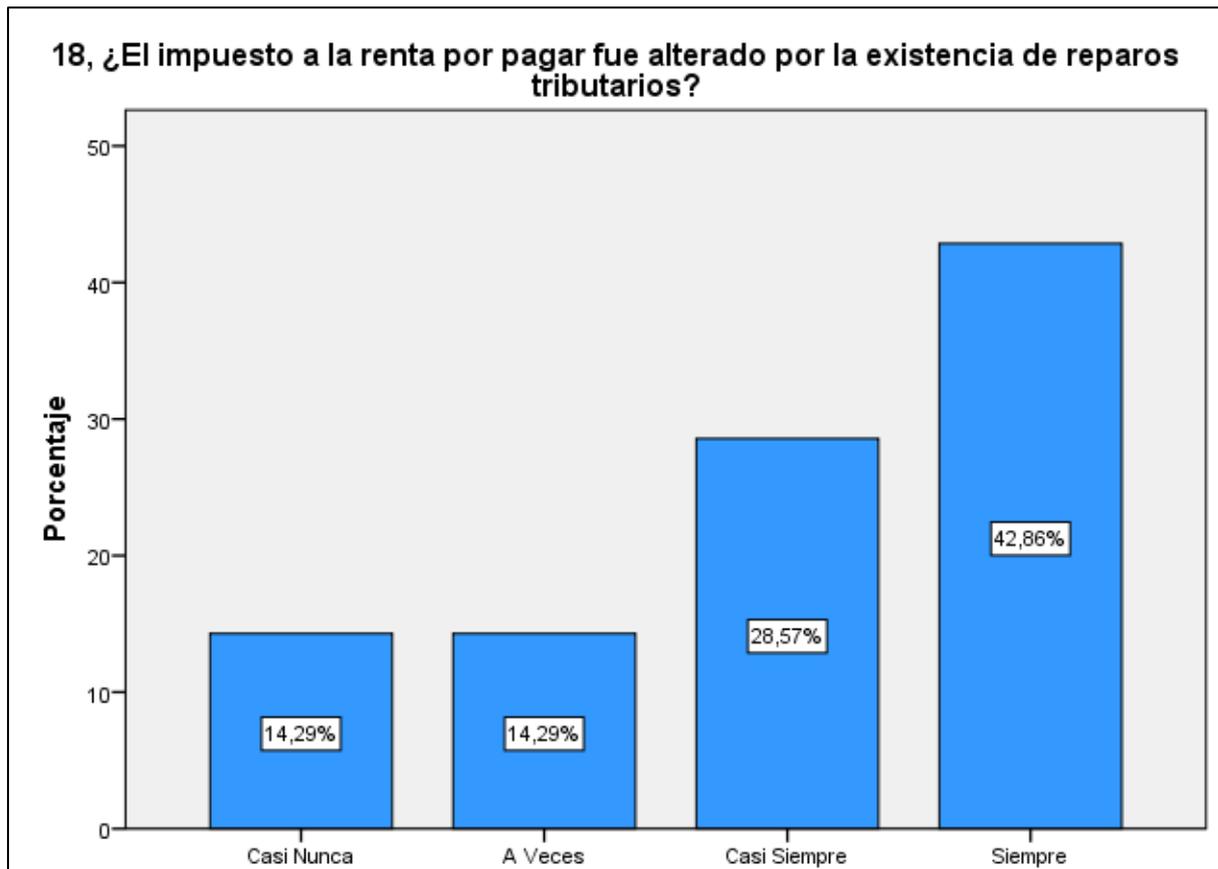


Figura 20. Resultados en porcentaje con relación a la pregunta 18.

**Interpretación:**

De acuerdo a la figura 20 se puede apreciar las respuestas correspondientes a la pregunta formulada, obteniendo los siguientes resultados: el 42.86% de los encuestados indican siempre el impuesto a pagar se ve alterado por reparos tributarios del periodo, el 28.57% indica casi siempre, un 14.29% a veces y el 14.29% indica casi nunca.

## 4.2. Prueba de hipótesis

### 4.2.1. Hipótesis general

Los costos laborales del Régimen especial de construcción civil se relacionan significativamente con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

#### a. Hipótesis nula (H<sub>0</sub>).

Los costos laborales del Régimen especial de construcción civil NO se relacionan significativamente con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

#### b. Hipótesis alternativa (H<sub>1</sub>).

Los costos laborales del Régimen especial de construcción civil se relacionan significativamente con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

Tabla 37

*Correlación entre Variable 1 (Costos laborales del RECC) y Variable 2 (Utilidad).*

		Costos laborales del RECC	Utilidad
Rho de Spearman	<b>Costos laborales del RECC</b>	Coefficiente de correlación	1
		Sig. (bilateral)	,892**
	N	7	7
	<b>Utilidad</b>	Coefficiente de correlación	,892**
Sig. (bilateral)		0.007	
	N	7	7

#### Interpretación:

Como la significancia estadística ( $p = 0.007$ ) es menor a 0.05, entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Concluyendo que los costos laborales del Régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C.

## 4.2.2. Hipótesis específicas

### 4.2.2.1. Primera hipótesis específica

Las remuneraciones del Régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad contable operativa de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

#### a. Hipótesis nula (H<sub>0</sub>).

Las remuneraciones del Régimen especial de construcción civil NO se relacionan con la utilidad contable operativa de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017

#### b. Hipótesis alternativa (H<sub>1</sub>).

Las remuneraciones del Régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad contable operativa de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

Tabla 38

*Correlación entre la dimensión 1 de la variable 1 (remuneraciones) y la dimensión 1 de la Variable 2 (Utilidad contable operativa).*

		Remuneraciones	Utilidad Contable Operativa
Rho de Spearman	<b>Remuneraciones</b>	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,852*
	<b>Utilidad Contable Operativa</b>	N	7
		Coefficiente de correlación	,852*
	Sig. (bilateral)	0.015	
	N	7	

#### Interpretación:

Como la significancia estadística ( $p = 0.015$ ) es menor a 0.05, entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa. Concluyendo que la dimensión remuneraciones se relaciona con la dimensión utilidad contable operativa de la empresa AJM Ingenieros en el periodo 2017.

#### 4.2.2.2. Segunda hipótesis específica

Los beneficios del Régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad contable neta de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

##### a. Hipótesis nula (Ho).

Los beneficios del Régimen especial de construcción civil NO se relacionan con la utilidad contable neta de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

##### b. Hipótesis alternativa (H1).

Los beneficios del Régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad contable neta de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

Tabla 39

*Correlación entre la dimensión 2 de la variable 1 (beneficios) y la dimensión 2 de la Variable 2 (utilidad contable neta).*

		Beneficios	Utilidad Contable Neta
Rho de Spearman	<b>Beneficios</b>	Coeficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,884**
	N	7	7
	<b>Utilidad Contable Neta</b>	Coeficiente de correlación	,884**
Sig. (bilateral)		0.008	
N		7	7

#### Interpretación:

Como la significancia estadística ( $p = 0.008$ ) es menor a 0.05, entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa. Concluyendo que los beneficios del Régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad contable neta de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

#### 4.2.2.3. Tercera Hipótesis Específica

Las aportaciones del Régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad tributaria de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

##### a. Hipótesis nula (Ho).

Las aportaciones del Régimen especial de construcción civil NO se relacionan con la utilidad tributaria de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

##### b. Hipótesis alternante (H1).

Las aportaciones del Régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad tributaria de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

Tabla 40

*Relación entre la dimensión 3 de la variable 1 (asignaciones) y la dimensión 3 de la Variable 2 (utilidad tributaria).*

		Asignaciones	Utilidad Tributaria	
Rho de Spearman	<b>Asignaciones</b>	Coefficiente de correlación	1.000	,814*
		Sig. (bilateral)		0.026
		N	7	7
	<b>Utilidad Tributaria</b>	Coefficiente de correlación	,814*	1
		Sig. (bilateral)	0.026	
		N	7	7

#### **Interpretación:**

Como la significancia estadística ( $p = 0.026$ ) es menor a 0.05, entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternante. Concluyendo que las aportaciones del Régimen especial de construcción civil se relacionan con la utilidad tributaria de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.

**CAPÍTULO V**  
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## 5.1. Conclusiones

Según los resultados de la investigación podemos concluir lo siguiente:

Se determinó que los costos laborales del régimen especial de construcción civil, efectivamente se relacionaran con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de San Juan de Miraflores en el periodo 2017, que la significancia estadística de la variable es menor a 0.05. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis general de la investigación.

Se determinó que las remuneraciones del régimen especial de construcción civil, efectivamente se relacionaran con la utilidad contable operativa de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de San Juan de Miraflores en el periodo 2017, que dichas dimensiones arrojan una significancia estadística menor a 0.05. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica número 1.

Se determinó que los beneficios del régimen especial de construcción civil, efectivamente se relacionaran con la utilidad contable neta de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de San Juan de Miraflores en el periodo 2017, que las dimensiones en estudio revelan una significancia estadística menor a 0.05. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica número 2.

Se determinó que las asignaciones del régimen especial de construcción civil, efectivamente se relacionaran con la utilidad tributaria de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de San Juan de Miraflores en el periodo 2017, que la significancia estadística de las dimensiones mencionadas es menor a 0.05. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica número 3.

## 5.2. Recomendaciones

Con relación a la primera conclusión se recomienda la implementación de los costos laborales del régimen especial de construcción civil que, tendrá un impacto no favorable respecto a la utilidad, pero ayudará a la empresa a eliminar contingencia, posibles riesgos de sanciones y multas administrativas. Además, es de vital importancia ya que optimizará la eficiencia en el sinceramiento de los costos y a la vez esto contribuirá a la buena toma de decisiones en la empresa.

En relación a la segunda conclusión se recomienda a la empresa realizar una planificación de los costos para que, al acogerse al régimen especial de construcción civil, éstos no afecten negativamente o en gran manera a la utilidad contable operativa de la empresa.

En relación a la tercera conclusión, si bien los beneficios del régimen especial de construcción civil están relacionados con la utilidad contable neta, se recomienda tomar en cuenta el análisis realizado en la presente investigación (anexos 9 y 10) donde se puede apreciar la situación actual de la empresa, la utilidad obtenida y el impuesto a pagar. De la misma manera se puede ver un caso simulado de la carga laboral después de acogerse al régimen especial de construcción civil determinando aquí como impuesto resultante a pagar mucho menor. En efecto, se ve una gran diferencia en la utilidad neta obtenidas en ambos casos, pero si tomamos en cuenta los riesgos administrativos que implican no cumplir con la normativa vigente, las infracciones pueden llegar a ser perjudiciales para la empresa (como se ve en el anexo 12). Es por ello que se recomienda al RECC y formalizar a la totalidad de los trabajadores de construcción.

En cuanto a la cuarta y última conclusión, cabe mencionar que los egresos como concepto de asignaciones a los trabajadores de construcción van a relacionarse con la utilidad tributaria siempre que estos no cumplan con lo establecido en la norma, es decir cuando no se paguen en conformidad con lo que señala el régimen especial de construcción civil. Por lo que una vez más, se recomienda acogerse al régimen disminuyendo reparos tributarios y por ende mejorando el impuesto a pagar.

## **REFERENCIAS**

- Asmad, S. (2017). *Los costos laborales del régimen de construcción civil y su influencia en la liquidez de la empresa Posada Perú S.A.C. del periodo 2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/9791>
- Bernuy, O. (2013). Régimen laboral especial en construcción civil: A propósito de la vigencia del Convenio Colectivo 2013-2014. *Actualidad Empresarial*. Recuperado de [http://aempresarial.com/asesor/adjuntos/Construcci%F3n\\_Civil.pdf](http://aempresarial.com/asesor/adjuntos/Construcci%F3n_Civil.pdf)
- Campos, S. (octubre de 2008). Jurisprudencia laboral sobre los aspectos más fiscalizados en una empresa. *Gaceta Jurídica*, 2 (40).
- Campoverde, D. (2017). *Los costos de construcción y su efecto en la rentabilidad de la constructora Conbaquerizo CIA LTDA* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/1590>
- Cegarra, J. (2004). *Los métodos de investigación*. Recuperado de <http://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliouasp/detail.action?docID=3228854>.
- Cornejo, C. (s.f.). *Costos y/o sobrecostos laborales: Un reto para la creatividad empresarial*. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/viewFile/17479/17758>
- Cinif, D. R. (2014). *Norma de Información Financiera A-5 elementos básicos de los estados financieros*. Recuperado de [http://fcaenlinea1.unam.mx/anexos/1165/1165\\_u3\\_a13.pdf](http://fcaenlinea1.unam.mx/anexos/1165/1165_u3_a13.pdf)
- Decreto Legislativo N° 727, 8 de noviembre de 1991, *Ley de Fomento a la Inversión Privada en la Construcción*. Diario Oficial El Peruano, 08 de noviembre de 1991, p.2
- Effio, F. (2018). Actualidad contable 2018. *Actualidad empresarial*, 1 (1),10.
- Entrelíneas (s.f.). Régimen de construcción civil. *Asesor Empresarial*, 20. Recuperado de <https://mep.pe/intranetvirtual/Constitucion-y->

Fomalizacion/tramites\_tributarios/MEP\_Contabilidad\_TramitesTributario\_RegimenDeConstruccionCivil.pdf

Flores, R. (2014). *Análisis de estados financieros*. Recuperado de <https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliouasp/reader.action?docID=5307890&query=costos+operativos>

García, J. (2014). *Costos laborales y su incidencia en la estructura económica de la empresa pesquera Exalmar S.A.A. de la provincia de Ascope* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/764>

Gómez, A. Bobadilla, M. y Villa, G. (2007) *Contabilidad sectorial*. Lima: Gaceta Jurídica. (4), 275.

Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación (6ª ed.)*. México D.F.: Edamsa Impresiones.

Hirache, L. (2014). Diferencias temporales y permanentes. Registro contable aplicando la NIC 12. *Actualidad Empresarial*. Recuperado de [http://aempresarial.com/web/revitem/5\\_16099\\_01907.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/5_16099_01907.pdf)

Horngren Ch., Datar S. y Rajan M. (2012) *Contabilidad de Costos: Un enfoque gerencial*. (14ª ed.). Recuperado de <https://profefily.com/wp-content/uploads/2017/12/Contabilidad-de-costos-Charles-T.-Horngren.pdf>

Leyton, O. (2012). *El impuesto a la renta y los reparos tributarios en establecimientos de hospedaje del distrito de Trujillo ene I periodo 2010* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/3498>

Mejía, T. (2005). *Estructura presupuestal de un proyecto económico*. Recuperado de [https://books.google.com.pe/books?id=4XNtmDJWxU8C&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=4XNtmDJWxU8C&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

Merino, V. (2016). *Sistema de costos y su efecto en la rentabilidad de la empresa ganadera Productos Lácteos del Norte S.A.C. del Distrito de Santiago de Cao, Año 2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/361>

- Navarro, D. (2003). *Temas de administración financiera*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Novick, M. (1 de diciembre de 2018). El camino no es bajar costos laborales, *Pagina 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/159123-el-camino-no-es-bajar-costos-laborales>
- Quiroz, S. (2017). *El control interno y su influencia en la eficiencia de los procesos contables del estudio contable tributario Vidal, del distrito de Lurín, en el año 2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://hdl.handle.net/123456789/428>
- Ramos, J. (2016). *Manual laboral de construcción civil: régimen laboral, costos de mano de obra y productividad* (5ª ed.). Lima: Fast Print D'Caprio.
- Salazar, N. (2017). *Planeación Presupuestaria y su incidencia en la utilidad esperada* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/1296>
- Sihuacuyo, J. y Arisaca L. (2017). *Infracciones Tributarias y la utilidad de las empresas del emporio de Gamarra durante los periodos 2012-2018, Lima Perú* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/862>
- Sinisterra, G. y Polanco, L. (2009). *Contabilidad administrativa* (4ª ed.). Recuperado de <http://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliouasp/detail.action?docID=3195983>.
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2018). *Rentas de tercera categoría. Cartilla de instrucciones. Declara y paga renta 2017*. Recuperado de [http://renta.sunat.gob.pe/2017/assets/pdf/cartilla\\_renta\\_tercera\\_categoria\\_2017.pdf](http://renta.sunat.gob.pe/2017/assets/pdf/cartilla_renta_tercera_categoria_2017.pdf)
- Tito, M. (2016). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa INMATEC S.R.Ltda. Periodos 2014-2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/664>

Vilela, A. (2015). *Costos laborales: posibilidades legales de ahorro para las empresas*.

Lima: AELE.

# **ANEXOS**

**Anexo 1**  
**Resultados Turnitin**

## Costos Laborales

### INFORME DE ORIGINALIDAD

**23%**

INDICE DE SIMILITUD

**23%**

FUENTES DE  
INTERNET

**0%**

PUBLICACIONES

**22%**

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.autonoma.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>11%</b>
<b>2</b>	<b>dspace.unitru.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>Submitted to Universidad Andina del Cusco</b> Trabajo del estudiante	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades</b> Trabajo del estudiante	<b>2%</b>
<b>5</b>	<b>share.pdfonline.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>tesis.ucsm.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>www.revistadeconsultoria.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>docplayer.es</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>

**Anexo 2**  
**Matriz de consistencia**

<b>Formulación:</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Tecnica</b>
<i>General</i>	<i>General</i>	<i>General</i>	<i>Variable 1</i>			
¿De qué manera los costos laborales del RECC se relacionan con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017?	Determinar de qué manera los de costos laborales del RECC se relacionan con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017	Los costos laborales del RECC, se relacionan significativamente con la utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017	Costos Laborales del RECC	<i>Remuneraciones</i>	Jornal Básico	ENCUESTA
					Bonificaciones	
					Asignaciones	
				<i>Beneficios</i>	Gratificaciones	
					Vacaciones	
					CTS	
				<i>Aportaciones</i>	Seguridad Social	
					Sistema de Pensiones	
					Conafoviser	
<i>Específicos</i>	<i>Específicos</i>	<i>Específicos</i>	<i>Variable 2</i>	<i>Dimensiones</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Tecnica</i>
¿De qué manera las remuneraciones del RECC se relacionan con la utilidad contable Operacional de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017?	Determinar de qué manera las remuneraciones del RECC se relacionan con la utilidad contable operativa de la empresa AJM INGENIEROS S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.	Las remuneraciones del RECC se relacionan con la utilidad contable operativa de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017	Utilidad	<i>Utilidad Contable Operativa</i>	Ingresos Operativos	ENCUESTA
					Costos Operativos	
					Gastos Operativos	
¿De qué manera los beneficios del RECC se relacionan con la utilidad contable neta de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017?	Determinar de qué manera los beneficios del RECC se relacionan con la utilidad contable neta de la empresa AJM INGENIEROS S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017	Los beneficios del RECC se relacionan con la utilidad contable neta de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017		<i>Utilidad Contable Neta</i>	Otros Ingresos	
					Gastos administrativos	
					Gastos financieros	
¿De qué manera las Aportaciones del RECC se relacionan con la utilidad Tributaria de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017?	Determinar de qué manera las Aportaciones del RECC se relacionan con la utilidad tributaria de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017	Las aportaciones del RECC se relacionan con la utilidad tributaria de la empresa AJM Ingenieros S.A.C. del distrito de S.J.M. en el periodo 2017.		<i>Utilidad Tributaria</i>	Adiciones Tributarias	
					Deducciones Tributarias	
					Impuesto a la renta por pagar	

### Anexo 3

#### Instrumento de recolección de datos (encuesta)

#### UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

#### COSTOS LABORALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y SU RELACIÓN CON LA UTILIDAD DE LA EMPRESA AJM INGENIEROS S.A.C. DE S.J.M. DEL PERIODO 2017.

#### PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

**Autor:** López Muñoz Keily Mabeli

Le agradeceré marcar con un aspa “X” en el recuadro que corresponde según su apreciación. Esta encuesta tiene el carácter de **ANÓNIMA**, y su procesamiento será reservado, por lo que le solicitamos **SINCERIDAD** en las respuestas.

Marque usted el numeral que considera en la escala siguiente: (1) Nunca, (2) Casi Nunca, (3) A veces, (4) Casi Siempre (5) Siempre

#### ***Cuestionario de Preguntas para medir la variable 1: Costos Laborales del RECC***

<b>DIMENSIONES</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Remuneraciones	1. Dentro de las remuneraciones que otorga la empresa a su personal de construcción, el jornal básico se calcula de acuerdo a cada categoría del RECC.					
	2. Dentro de las remuneraciones que otorga la empresa a su personal de construcción, se incluyen las bonificaciones correspondientes según el RECC.					
	3. Dentro de las remuneraciones que entrega la empresa a su personal de construcción, se incluyen las asignaciones correspondientes según el RECC.					

Beneficios	4. Entre los beneficios abonados por la empresa a sus trabajadores de construcción, las gratificaciones son calculadas tal como indica el RECC.					
	5. Los beneficios retribuidos por la empresa a sus trabajadores de construcción, implican las vacaciones conforme señala el RECC.					
	6. Los beneficios que abona la empresa a sus trabajadores de construcción, comprende la CTS de acuerdo lo señalado por el RECC.					
Aportaciones	7. La empresa realiza la aportación al seguro social en favor de sus trabajadores de construcción, tal como indica el RECC.					
	8. La aportación al Sistema de pensiones por cada trabajador de construcción civil se efectúa de acuerdo al RECC.					
	9. La aportación al conafoviser de cada trabajador de construcción civil se hace como señala el RECC.					

**Cuestionario de Preguntas para medir la Variable 2: Utilidad**

<b>DIMENSIONES</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Utilidad Contable Operativa	10. Los ingresos operativos son suficientes para generar una Utilidad Contable Operacional.					
	11. Los costos operacionales representan un porcentaje importante de los ingresos operativos.					
	12. Los Gastos operacionales son cubiertos en su totalidad por los ingresos operativos					
Utilidad Contable Neta	13. La empresa registra otros ingresos no operacionales que se reflejan en la Utilidad Contable Neta.					
	14. La Utilidad Contable Neta se ve afectada por el registro de otros gastos.					
	15. La empresa registra Gastos Financieros que se reflejan en la Utilidad Contable Neta.					
Utilidad Tributaria	16. Se realizaron adiciones tributarias por costos y/o gastos no aceptados en el periodo que afectaron la utilidad tributaria.					
	17. Se realizaron deducciones tributarias por operaciones en el periodo que afectaron la utilidad tributaria.					
	18. El impuesto a la renta por pagar fue alterado por la existencia de reparos tributarios.					

## Anexo 4

### Validación de instrumento

#### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

##### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: CARDENAS CASADO HENRY
- 1.2. Institución donde Labora: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ
- 1.3. Cargo que desempeña: DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO
- 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: CONTADOR PÚBLICO (LEGADO)
- 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:  
"Cuestionario para medir los Costos Laborales del REEC y su relación con la Utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C."
- 1.6. Título de la Tesis:  
"Costos Laborales del REEC y su relación con la empresa AJM Ingenieros S.A.C. en el periodo 2017"
- 1.7. Autor del Instrumento: López Muñoz Keily Mabeli

##### II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

Nº	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ( )	NO (X)	

##### III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				75	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.					85
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.					86

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

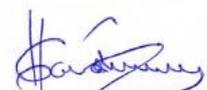
82%

##### IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- ( ) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 18 de febrero de 2018

  
 Experto: Henry CARDENAS CASADO  
 DNI : 06079996

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: LUNGA CALDERÓN MILAGROS CECILIA
- 1.2. Institución donde Labora: Universidad Autónoma del Perú
- 1.3. Cargo que desempeña: Coordinadora Académica de la Carrera de Contabilidad
- 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: Magister.
- 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:  
"Cuestionario para medir los Costos Laborales del REEC y su relación con la Utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C."
- 1.6. Título de la Tesis:  
"Costos Laborales del RECC y su relación con la empresa AJM Ingenieros S.A.C. en el periodo 2017"
- 1.7. Autor del Instrumento: López Muñoz Keily Mabeli

### II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI (X)	NO ( )	

### III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41 – 60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				75-1	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				75-1	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				75-1	

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

75 %

### IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- ( ) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 18 de febrero de 2018

Experto:

*Milagro Lunga*  
DNI : 41276833

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: Gallegos Pontón, Flugo  
 1.2. Institución donde Labora: Uni. Arica  
 1.3. Cargo que desempeña: DTC  
 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: Maestría Contabilidad  
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:  
 "Cuestionario para medir los Costos Laborales del REEC y su relación con la Utilidad de la empresa AJM Ingenieros S.A.C."  
 1.6. Título de la Tesis:  
 "Costos Laborales del RECC y su relación con la empresa AJM Ingenieros S.A.C. en el periodo 2017"  
 1.7. Autor del Instrumento: López Muñoz Keily Mabeli

### II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
		SI (X)	NO ( )	
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI (X)	NO ( )	

### III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				75%	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				75%	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				75%	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75%

### IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- ( ) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 27 de febrero de 2018

Experto:   
 DNI: 078179924

**Anexo 5**  
**Carta de Autorización**



**INGENIEROS S.A.C.**

Consultores En Energía Eléctrica - Ejecutores de Obras Civiles y Electromecánicas

**CARTA DE AUTORIZACIÓN**

Por medio de la presente autorizo a la Srta. **Keily Mabeli López Muñoz**, con DNI Nro. 72284262, a la realización de la tesis "COSTOS LABORALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL (RECC) Y SU RELACIÓN CON LA UTILIDAD DE LA EMPRESA AJM INGENIEROS S.A.C., DISTRITO S.J.M. PERIODO 2017", y se encuentra facultada para obtener toda la información requerida por la empresa con el fin de elaborar adecuadamente la tesis.

Atentamente

**AJM INGENIEROS S.A.C.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE CONDORI YANAYAYE**  
GERENTE GENERAL

**Anexo 6**  
**Consulta RUC empresa AJM Ingenieros S.A.C.**

<b>RUC:</b> 20330188945 - AJM INGENIEROS SAC
<b>Tipo Contribuyente:</b> SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
<b>Nombre Comercial:</b> -
<b>Fecha de Inscripción:</b> 26/07/1996
<b>Estado:</b> ACTIVO
<b>Condición:</b> HABIDO
<b>Domicilio Fiscal:</b> CAL.SANTA LUCIA MZA, Q LOTE, 15 A.H, SAN ANTONIO DE PADUA (A DOS CDRAS DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADO) LIMA - LIMA - SAN JUAN DE MIRAFLORES
<b>Actividad(es) Económica(s):</b> Principal - CIUU 74218 - ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
<b>Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):</b> FACTURA NOTA DE CREDITO GUIA DE REMISION - REMITENTE
<b>Sistema de Emisión Electrónica:</b> FACTURA PORTAL DESDE 26/01/2018
<b>Afiliado al PLE desde:</b> 01/01/2015
<b>Padrones:</b> NINGUNO
Fecha consulta: 18/03/2019 17:14

## Anexo 7

### Tabla Salarial en Construcción Civil (Del 01.06.2016 al 31.05.2017)



## FEDERACIÓN DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERÚ

Reconocido Oficialmente el 23-08-1962 por Resolución Sub-Directorial N° 56  
Afiliado a la CGTP - FLEMACON - UIS

Sede Institucional: Prolongación Cangallo N° 670 - La Victoria

Telefax: 312-2034 / 201-2370 / 201-2371 Cel.: 987515423

E-mail: ftccpco@terra.com.pe

Web: www.ftccperu.com

<b>TABLA DE SALARIOS Y BENEFICIOS SOCIALES</b>						
<b>PLIEGO NACIONAL 2016 - 2017</b>						
<b>(Del 01.06.2016 al 31.05.2017)</b>						
<b>OPERARIO</b>					<b>Indemnizac.</b>	<b>vacaciones</b>
Jornal	61.40 *	6 días	368.40	diario	9.21	6.14
Jornal Dominical	10.23 *	6 días	61.40	semanal	55.26	36.84
BUC 32 %	19.65 *	6 días	117.89			
Bonif. Por Movilidad	7.20 *	6 días	43.20			
-----						
Total Salarios			590.89		<b>Fiest. Patri.</b>	<b>Fiest. Navid.</b>
Descuento ONP 13%			71.20	diario	11.70	16.37
Descuento CONAF. 2%			8.60	mensual	350.86	491.20
Pago Neto Semanal			511.09	Total	2456.00	2456.00
				Ley N° 30334, Exonera a las gratif. del descuento del SNP o SPP. El 9% correspondiente a EsSalud se paga al trabajador		
<b>OFICIAL</b>					<b>Indemnizac.</b>	<b>vacaciones</b>
Jornal	50.30 *	6 días	301.80	diario	7.55	5.03
Jornal Dominical	8.38 *	6 días	50.30	semanal	45.27	30.18
BUC 30 %	15.09 *	6 días	90.54			
Bonif. Por Movilidad	7.20 *	6 días	43.20			
-----						
Total Salarios			485.84		<b>Fiest. Patri.</b>	<b>Fiest. Navid.</b>
Descuento ONP 13%			57.54	diario	9.58	13.41
Descuento CONAF. 2%			7.04	mensual	287.43	402.40
Pago Neto Semanal			421.25	Total	2012.00	2012.00
				Ley N° 30334, Exonera a las gratif. del descuento del SNP o SPP. El 9% correspondiente a EsSalud se paga al trabajador		
<b>PEON</b>					<b>Indemnizac.</b>	<b>vacaciones</b>
Jornal	44.90 *	6 días	269.40	diario	6.74	4.49
Jornal Dominical	7.48 *	6 días	44.90	semanal	40.41	26.94
BUC 30 %	13.47 *	6 días	80.82			
Bonif. Por Movilidad	7.20 *	6 días	43.20			
-----						
Total Salarios			438.32		<b>Gratific.</b>	<b>Fiest. Patri.</b>
Descuento ONP 13%			51.37	diario	8.55	11.97
Descuento CONAF. 2%			6.29	mensual	256.57	359.20
Pago Neto Semanal			380.67	Total	1796.00	1796.00
				Ley N° 30334, Exonera a las gratif. del descuento del SNP o SPP. El 9% correspondiente a EsSalud se paga al trabajador		
<b>Asignación Escolar por un hijo</b>				<b>HORAS EXTRAS</b>		
	<b>Diario</b>	<b>Mensual</b>	<b>Simples</b>	<b>60%</b>	<b>100%</b>	<b>Indemniz.</b>
<b>OPERARIO</b>	5.12	153.50	7.68	12.28	15.35	1.15
<b>OFICIAL</b>	4.19	125.75	6.29	10.06	12.58	0.94
<b>PEON</b>	3.74	112.25	5.61	8.98	11.23	0.84

## Anexo 8

### Tabla Salarial en Construcción civil (Del 01.06.2017 al 31.05.2018)



## FEDERACIÓN DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERÚ

Reconocido Oficialmente el 23-08-1962 por Resolución Sub-Directorial N° 56  
Afilado a la CGTP - FLEMACON - UIS

Sede Institucional: Prolongación Cangallo N° 670 - La Victoria

Telefax: 312-2034 / 201-2370 / 325-5495 Cel.: 987515423

E-mail: secretaria@ftccperu.com

Web: www.ftccperu.com

<b>TABLA DE SALARIOS Y BENEFICIOS SOCIALES</b>						
<b>PLIEGO NACIONAL 2017 - 2018</b>						
<b>(Del 01.06.2017 al 31.05.2018)</b>						
<b>OPERARIO</b>						
Jornal	64.30	*	6 días	385.80		
Jornal Dominical	10.72	*	6 días	64.30		
BUC 32 %	20.58	*	6 días	123.46		
Bonif. Por Movilidad	7.20	*	6 días	43.20		
				616.76		
Total Salarios				616.76		
Descuento ONP 13%				74.56		
Descuento CONAF. 2%				9.00		
Pago Neto Semanal				533.19		
					<b>Indemnizac.</b>	<b>vacaciones</b>
					diario	6.43
					semanal	38.58
					<b>Fiest. Patri.</b>	<b>Fiest. Navid.</b>
					diario	17.15
					mensual	514.4
					Total	2572.00
Ley N° 29351, Exonera a las gratif. del descuento del SNP o SPP. El 9% correspondiente a EsSalud se paga al trabajador						
<b>OFICIAL</b>						
Jornal	52.00	*	6 días	312.00		
Jornal Dominical	8.67	*	6 días	52.00		
BUC 30 %	15.60	*	6 días	93.60		
Bonif. Por Movilidad	7.20	*	6 días	43.20		
				500.80		
Total Salarios				500.80		
Descuento ONP 13%				59.49		
Descuento CONAF. 2%				7.28		
Pago Neto Semanal				434.03		
					<b>Indemnizac.</b>	<b>vacaciones</b>
					diario	5.20
					semanal	31.20
					<b>Fiest. Patri.</b>	<b>Fiest. Navid.</b>
					diario	13.87
					mensual	416
					Total	2080.00
Ley N° 29351, Exonera a las gratif. del descuento del SNP o SPP. El 9% correspondiente a EsSalud se paga al trabajador						
<b>PEON</b>						
Jornal	46.50	*	6 días	279.00		
Jornal Dominical	7.75	*	6 días	46.50		
BUC 30 %	13.95	*	6 días	83.70		
Bonif. Por Movilidad	7.20	*	6 días	43.20		
				452.40		
Total Salarios				452.40		
Descuento ONP 13%				53.20		
Descuento CONAF. 2%				6.51		
Pago Neto Semanal				392.69		
					<b>Indemnizac.</b>	<b>vacaciones</b>
					diario	4.65
					semanal	27.90
					<b>Gratific.</b>	<b>Fiest. Patri.</b>
					diario	12.40
					mensual	372
					Total	1860.00
Ley N° 29351, Exonera a las gratif. del descuento del SNP o SPP. El 9% correspondiente a EsSalud se paga al trabajador						
<b>Asignación Escolar por un hijo</b>						
<b>HORAS EXTRAS</b>						
	diario	mensual		<b>Simples</b>	<b>60%</b>	<b>100%</b>
<b>OPERARIO</b>	5.36	160.75		8.04	12.86	16.08
<b>OFICIAL</b>	4.33	130.00		6.50	10.40	13.00
<b>PEON</b>	3.88	116.25		5.81	9.30	11.63
						<b>Indemniz.</b>
						1.21
						0.98
						0.87

## Anexo 9

### Situación actual sin acogerse a RECC

<b>PROMEDIO DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Categoría</b>	<b>Formal</b>	<b>Informal</b>	<b>Total</b>
<b>1</b>	Operario	1.00	2.00	3.00
<b>2</b>	Oficial	1.00	3.00	4.00
<b>3</b>	Peón	3.00	10.00	13.00

<b>DETALLE DE TRABAJADORES SIN FORMALIZAR</b>						
<b>Ítem</b>	<b>Categoría</b>	<b>Semana</b>	<b>Mensual</b>	<b>Nro. Trabajadores</b>	<b>Total Mensual</b>	<b>Anual</b>
<b>1</b>	Operario	700.00	2,800.00	2	5,600.00	67,200.00
<b>2</b>	Oficial	630.00	2,520.00	3	7,560.00	90,720.00
<b>3</b>	Peón	490.00	1,960.00	10	19,600.00	235,200.00
<b>TOTAL DESEMBOLSO AL AÑO (S/)</b>						<b>393,120.00</b>

### PAGO A TRABAJADORES CON RECIBO POR HONORARIOS

Enero	4,000.00
Febrero	25,630.00
Marzo	4,075.00
Abril	9,224.00
Mayo	6,175.00
Junio	8,500.00
Julio	8,000.00
Agosto	8,500.00
Septiembre	4,500.00
Octubre	17,000.00
Noviembre	4,000.00
Diciembre	14,260.00
<b>Total</b>	<b>S/ 113,864.00</b>



INGRESOS BRUTOS	3,921,446.79
(-) Costo Computable	-2,501,406.12
<b>RENTA BRUTA</b>	<b>1,420,040.67</b>
(-) Gastos	-1,377,450.57
(+) Otros Ingresos	3,867.98
<b>RENTA NETA</b>	<b>46,458.08</b>
(+) Adiciones	279,256.00
(-) Deducciones	-
(-) Pérdida Tributaria Compensable	-
<b>RENTA NETA IMPONIBLE</b>	<b>325,714.08</b>
IMPUESTO RESULTANTE	84,239.40
(-) Créditos	-58,430.00
<b>IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>25,809.40</b>

<b>Impuesto Resultante</b>			
<b>Tramo</b>	<b>Tasa</b>	<b>RNI</b>	<b>Impuesto</b>
15 UIT	10%	60,750.00	6,075.00
+ 15 UIT	29.50%	264,964.08	78,164.40
		<b>325,714.08</b>	<b>84,239.40</b>



## Anexo 10

### Simulación de caso con la totalidad de trabajadores en el RECC

CUADRO PROYECTADO DE SALARIOS PARA LOS MESES ENERO - MAYO 2017 SEGÚN TABLA SALARIAL VIGENTE (01.06.2016 AL 31.05.2017)																	
TRABAJADORES		REMUNERACIONES				BENEFICIOS				ASIGNACION	Costo Remuneración	APORTACIONES / DESCUENTOS				Essalud 9%	Costo Total Laboral
Apellidos y Nombres	Categoría	Jornal Básico	Dominical	BUC	Movilidad Acumulada	Vacac. 10%	CTS. 15%	Gratific.	Bonif. 29351	Escolaridad		Total Afecto	O.N.P. 13%	Conafover 2%	Renta 5ta. Cat.		
Trabajador 1	Operario	61.40	10.23	19.65	7.20	6.14	9.21	11.70	1.05	5.12	131.70	97.42	12.66	1.43	1.61	8.77	140.47
Trabajador 2	Operario	61.40	10.23	19.65	7.20	6.14	9.21	11.70	1.05	-	126.58	97.42	12.66	1.43	1.28	8.77	135.35
Trabajador 3	Operario	61.40	10.23	19.65	7.20	6.14	9.21	11.70	1.05	-	126.58	97.42	12.66	1.43	1.28	8.77	135.35
Trabajador 4	Oficial	50.30	8.38	15.09	7.20	5.03	7.55	9.58	0.86	4.19	108.18	78.80	10.24	1.17	5.06	7.09	115.27
Trabajador 5	Oficial	50.30	8.38	15.09	7.20	5.03	7.55	9.58	0.86	4.19	108.18	78.80	10.24	1.17		7.09	115.27
Trabajador 6	Oficial	50.30	8.38	15.09	7.20	5.03	7.55	9.58	0.86	-	103.99	78.80	10.24	1.17		7.09	111.08
Trabajador 7	Oficial	50.30	8.38	15.09	7.20	5.03	7.55	9.58	0.86	-	103.99	78.80	10.24	1.17		7.09	111.08
Trabajador 8	Peón	44.90	7.48	13.47	7.20	4.49	6.74	8.55	0.77	3.74	97.34	70.34	9.14	1.05		6.33	103.67
Trabajador 9	Peón	44.90	7.48	13.47	7.20	4.49	6.74	8.55	0.77	3.74	97.34	70.34	9.14	1.05		6.33	103.67
Trabajador 10	Peón	44.90	7.48	13.47	7.20	4.49	6.74	8.55	0.77	3.74	97.34	70.34	9.14	1.05		6.33	103.67
Trabajador 11	Peón	44.90	7.48	13.47	7.20	4.49	6.74	8.55	0.77	3.74	97.34	70.34	9.14	1.05		6.33	103.67
Trabajador 12	Peón	44.90	7.48	13.47	7.20	4.49	6.74	8.55	0.77	3.74	97.34	70.34	9.14	1.05		6.33	103.67
Trabajador 13	Peón	44.90	7.48	13.47	7.20	4.49	6.74	8.55	0.77	-	93.60	70.34	9.14	1.05		6.33	99.93
Trabajador 14	Peón	44.90	7.48	13.47	7.20	4.49	6.74	8.55	0.77	-	93.60	70.34	9.14	1.05		6.33	99.93
Trabajador 15	Peón	44.90	7.48	13.47	7.20	4.49	6.74	8.55	0.77	-	93.60	70.34	9.14	1.05		6.33	99.93
Trabajador 16	Peón	44.90	7.48	13.47	7.20	4.49	6.74	8.55	0.77	-	93.60	70.34	9.14	1.05		6.33	99.93
Trabajador 17	Peón	44.90	7.48	13.47	7.20	4.49	6.74	8.55	0.77	-	93.60	70.34	9.14	1.05		6.33	99.93
Trabajador 18	Peón	44.90	7.48	13.47	7.20	4.49	6.74	8.55	0.77	-	93.60	70.34	9.14	1.05		6.33	99.93
Trabajador 19	Peón	44.90	7.48	13.47	7.20	4.49	6.74	8.55	0.77	-	93.60	70.34	9.14	1.05		6.33	99.93
Trabajador 20	Peón	44.90	7.48	13.47	7.20	4.49	6.74	8.55	0.77	-	93.60	70.34	9.14	1.05		6.33	99.93
<b>TOTAL DIARIO</b>		<b>969.10</b>	<b>161.45</b>	<b>294.42</b>	<b>144.00</b>	<b>96.91</b>	<b>145.45</b>	<b>184.57</b>	<b>16.60</b>	<b>32.20</b>	<b>2,044.70</b>	<b>1,521.88</b>	<b>197.84</b>	<b>22.62</b>	<b>9.23</b>	<b>136.96</b>	<b>2,181.66</b>
<b>TOTAL MENSUAL</b>		<b>29,073.00</b>	<b>4,843.50</b>	<b>8,832.60</b>	<b>4,320.00</b>	<b>2,907.30</b>	<b>4,363.50</b>	<b>5,537.10</b>	<b>498.00</b>	<b>966.00</b>	<b>61,341.00</b>	<b>45,656.40</b>	<b>5,935.33</b>	<b>678.60</b>	<b>276.90</b>	<b>4,108.80</b>	<b>65,449.80</b>

**CUADRO PROYECTADO DE SALARIOS PARA LOS MESES JUNIO - JULIO 2017 CON GRATIFICACION FIESTAS PATRI. SEGÚN TABLA SALARIAL VIGENTE (01.06.2017 AL 31.05.2018)**

TRABAJADORES		REMUNERACIONES				BENEFICIOS				ASIGNACION	Costo Remuneración	APORTACIONES / DESCUENTOS				Essalud 9%	Costo Total Laboral
Apellidos y Nombres	Categoría	Jornal Básico	Dominical	BUC	Movilidad Acumulada	Vacac. 10%	CTS. 15%	Gratific.	Bonif. 29351	Escolaridad		Total Afecto	O.N.P. 13%	Conafovic er 2%	Renta 5ta. Cat.		
Trabajador 1	Operario	64.30	10.72	20.58	7.20	6.43	9.65	12.25	1.10	5.36	137.59	102.03	13.26	1.50	1.61	9.18	146.77
Trabajador 2	Operario	64.30	10.72	20.58	7.20	6.43	9.65	12.25	1.10	-	132.23	102.03	13.26	1.50	1.43	9.18	141.41
Trabajador 3	Operario	64.30	10.72	20.58	7.20	6.43	9.65	12.25	1.10	-	132.23	102.03	13.26	1.50	1.43	9.18	141.41
Trabajador 4	Oficial	52.00	8.67	15.60	7.20	5.20	7.80	9.90	0.89	4.33	111.59	81.47	10.59	1.21	0.06	7.33	118.92
Trabajador 5	Oficial	52.00	8.67	15.60	7.20	5.20	7.80	9.90	0.89	4.33	111.59	81.47	10.59	1.21	0.06	7.33	118.92
Trabajador 6	Oficial	52.00	8.67	15.60	7.20	5.20	7.80	9.90	0.89	-	107.26	81.47	10.59	1.21		7.33	114.59
Trabajador 7	Oficial	52.00	8.67	15.60	7.20	5.20	7.80	9.90	0.89	-	107.26	81.47	10.59	1.21		7.33	114.59
Trabajador 8	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	8.86	0.80	3.88	100.57	72.85	9.47	1.09		6.56	107.13
Trabajador 9	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	8.86	0.80	3.88	100.57	72.85	9.47	1.09		6.56	107.13
Trabajador 10	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	8.86	0.80	3.88	100.57	72.85	9.47	1.09		6.56	107.13
Trabajador 11	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	8.86	0.80	3.88	100.57	72.85	9.47	1.09		6.56	107.13
Trabajador 12	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	8.86	0.80	3.88	100.57	72.85	9.47	1.09		6.56	107.13
Trabajador 13	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	8.86	0.80	-	96.69	72.85	9.47	1.09		6.56	103.25
Trabajador 14	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	8.86	0.80	-	96.69	72.85	9.47	1.09		6.56	103.25
Trabajador 15	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	8.86	0.80	-	96.69	72.85	9.47	1.09		6.56	103.25
Trabajador 16	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	8.86	0.80	-	96.69	72.85	9.47	1.09		6.56	103.25
Trabajador 17	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	8.86	0.80	-	96.69	72.85	9.47	1.09		6.56	103.25
Trabajador 18	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	8.86	0.80	-	96.69	72.85	9.47	1.09		6.56	103.25
Trabajador 19	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	8.86	0.80	-	96.69	72.85	9.47	1.09		6.56	103.25
Trabajador 20	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	8.86	0.80	-	96.69	72.85	9.47	1.09		6.56	103.25
<b>TOTAL DIARIO</b>		<b>1,005.40</b>	<b>167.59</b>	<b>305.49</b>	<b>144.00</b>	<b>100.54</b>	<b>150.89</b>	<b>191.53</b>	<b>17.26</b>	<b>33.42</b>	<b>2,116.12</b>	<b>1,579.02</b>	<b>205.27</b>	<b>23.51</b>	<b>4.59</b>	<b>142.14</b>	<b>2,258.26</b>
<b>TOTAL MENSUAL</b>		<b>30,162.00</b>	<b>5,027.70</b>	<b>9,164.70</b>	<b>4,320.00</b>	<b>3,016.20</b>	<b>4,526.70</b>	<b>5,745.90</b>	<b>517.80</b>	<b>1,002.60</b>	<b>63,483.60</b>	<b>47,370.60</b>	<b>6,158.18</b>	<b>705.30</b>	<b>137.70</b>	<b>4,264.20</b>	<b>67,747.80</b>

**CUADRO PROYECTADO DE SALARIOS PARA LOS MESES AGOSTO - DICIEMBRE 2017 CON GRATIFICACION NAVID. SEGÚN TABLA SALARIAL VIGENTE (01.06.2017 AL 31.05.2018)**

TRABAJADORES		REMUNERACIONES				BENEFICIOS				ASIGNACION	Costo Remuneración	APORTACIONES / DESCUENTOS				Essalud 9%	Costo Total Laboral
Apellidos y Nombres	Categoría	Jornal Básico	Dominical	BUC	Movilidad Acumulada	Vacac. 10%	CTS. 15%	Gratific.	Bonif. 29351	Escolaridad		Total Afecto	O.N.P. 13%	Conafovicer 2%	Renta 5ta. Cat.		
Trabajador 1	Operario	64.30	10.72	20.58	7.20	6.43	9.65	17.15	1.54	5.36	142.93	102.03	13.26	1.50	1.77	9.18	152.11
Trabajador 2	Operario	64.30	10.72	20.58	7.20	6.43	9.65	17.15	1.54	-	137.57	102.03	13.26	1.50	1.43	9.18	146.75
Trabajador 3	Operario	64.30	10.72	20.58	7.20	6.43	9.65	17.15	1.54	-	137.57	102.03	13.26	1.50	1.43	9.18	146.75
Trabajador 4	Oficial	52.00	8.67	15.60	7.20	5.20	7.80	13.87	1.25	4.33	115.92	81.47	10.59	1.21	0.06	7.33	123.25
Trabajador 5	Oficial	52.00	8.67	15.60	7.20	5.20	7.80	13.87	1.25	4.33	115.92	81.47	10.59	1.21	0.06	7.33	123.25
Trabajador 6	Oficial	52.00	8.67	15.60	7.20	5.20	7.80	13.87	1.25	-	111.59	81.47	10.59	1.21		7.33	118.92
Trabajador 7	Oficial	52.00	8.67	15.60	7.20	5.20	7.80	13.87	1.25	-	111.59	81.47	10.59	1.21		7.33	118.92
Trabajador 8	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	12.40	1.12	3.88	104.43	72.85	9.47	1.09		6.56	110.99
Trabajador 9	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	12.40	1.12	3.88	104.43	72.85	9.47	1.09		6.56	110.99
Trabajador 10	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	12.40	1.12	3.88	104.43	72.85	9.47	1.09		6.56	110.99
Trabajador 11	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	12.40	1.12	3.88	104.43	72.85	9.47	1.09		6.56	110.99
Trabajador 12	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	12.40	1.12	3.88	104.43	72.85	9.47	1.09		6.56	110.99
Trabajador 13	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	12.40	1.12	-	100.55	72.85	9.47	1.09		6.56	107.11
Trabajador 14	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	12.40	1.12	-	100.55	72.85	9.47	1.09		6.56	107.11
Trabajador 15	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	12.40	1.12	-	100.55	72.85	9.47	1.09		6.56	107.11
Trabajador 16	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	12.40	1.12	-	100.55	72.85	9.47	1.09		6.56	107.11
Trabajador 17	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	12.40	1.12	-	100.55	72.85	9.47	1.09		6.56	107.11
Trabajador 18	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	12.40	1.12	-	100.55	72.85	9.47	1.09		6.56	107.11
Trabajador 19	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	12.40	1.12	-	100.55	72.85	9.47	1.09		6.56	107.11
Trabajador 20	Peón	46.50	7.75	13.95	7.20	4.65	6.98	12.40	1.12	-	100.55	72.85	9.47	1.09		6.56	107.11
<b>TOTAL DIARIO</b>		<b>1,005.40</b>	<b>167.59</b>	<b>305.49</b>	<b>144.00</b>	<b>100.54</b>	<b>150.89</b>	<b>268.13</b>	<b>24.18</b>	<b>33.42</b>	<b>2,199.64</b>	<b>1,579.02</b>	<b>205.27</b>	<b>23.51</b>	<b>4.75</b>	<b>142.14</b>	<b>2,341.78</b>
<b>TOTAL MENSUAL</b>		<b>30,162.00</b>	<b>5,027.70</b>	<b>9,164.70</b>	<b>4,320.00</b>	<b>3,016.20</b>	<b>4,526.70</b>	<b>8,043.90</b>	<b>725.40</b>	<b>1,002.60</b>	<b>65,989.20</b>	<b>47,370.60</b>	<b>6,158.18</b>	<b>705.30</b>	<b>142.50</b>	<b>4,264.20</b>	<b>70,253.40</b>

### Resumen anual de costos laborales en el RECC

Mes	REMUNERACIONES				BENEFICIOS				ASIGNACION	APORTACIONES / DESCUENTOS				Essalud 9%	Costo Total Laboral
	Jornal Basico	Dominical	BUC	Movilidad Acumulada	Vacac. 10%	CTS. 15%	Gratific.	Bonif. 29351	Escolaridad	Total Afecto	O.N.P.13%	Conafovicer 2%	Renta Sta. Cat.		
Enero	29,073.00	4,843.50	8,832.60	4,320.00	2,907.30	4,363.50	5,537.10	498.00	966.00	45,656.40	5,935.33	678.60	276.90	4,108.80	65,449.80
Febrero	29,073.00	4,843.50	8,832.60	4,320.00	2,907.30	4,363.50	5,537.10	498.00	966.00	45,656.40	5,935.33	678.60	276.90	4,108.80	65,449.80
Marzo	29,073.00	4,843.50	8,832.60	4,320.00	2,907.30	4,363.50	5,537.10	498.00	966.00	45,656.40	5,935.33	678.60	276.90	4,108.80	65,449.80
Abril	29,073.00	4,843.50	8,832.60	4,320.00	2,907.30	4,363.50	5,537.10	498.00	966.00	45,656.40	5,935.33	678.60	276.90	4,108.80	65,449.80
Mayo	29,073.00	4,843.50	8,832.60	4,320.00	2,907.30	4,363.50	5,537.10	498.00	966.00	45,656.40	5,935.33	678.60	276.90	4,108.80	65,449.80
Junio	30,162.00	5,027.70	9,164.70	4,320.00	3,016.20	4,526.70	5,745.90	517.80	1,002.60	47,370.60	6,158.18	705.30	137.70	4,264.20	67,747.80
Julio	30,162.00	5,027.70	9,164.70	4,320.00	3,016.20	4,526.70	5,745.90	517.80	1,002.60	47,370.60	6,158.18	705.30	137.70	4,264.20	67,747.80
Agosto	30,162.00	5,027.70	9,164.70	4,320.00	3,016.20	4,526.70	8,043.90	725.40	1,002.60	47,370.60	6,158.18	705.30	142.50	4,264.20	70,253.40
Septiembre	30,162.00	5,027.70	9,164.70	4,320.00	3,016.20	4,526.70	8,043.90	725.40	1,002.60	47,370.60	6,158.18	705.30	142.50	4,264.20	70,253.40
Octubre	30,162.00	5,027.70	9,164.70	4,320.00	3,016.20	4,526.70	8,043.90	725.40	1,002.60	47,370.60	6,158.18	705.30	142.50	4,264.20	70,253.40
Noviembre	30,162.00	5,027.70	9,164.70	4,320.00	3,016.20	4,526.70	8,043.90	725.40	1,002.60	47,370.60	6,158.18	705.30	142.50	4,264.20	70,253.40
Diciembre	30,162.00	5,027.70	9,164.70	4,320.00	3,016.20	4,526.70	8,043.90	725.40	1,002.60	47,370.60	6,158.18	705.30	142.50	4,264.20	70,253.40
	<b>356,499.00</b>	<b>59,411.40</b>	<b>108,315.90</b>	<b>51,840.00</b>	<b>35,649.90</b>	<b>53,504.40</b>	<b>79,396.80</b>	<b>7,152.60</b>	<b>11,848.20</b>	<b>559,876.20</b>	<b>72,783.91</b>	<b>8,330.10</b>	<b>2,372.40</b>	<b>50,393.40</b>	<b>814,011.60</b>

Simulación de Estado de resultados al 31-12-2017 con costos laborales del  
RECC

## AJM INGENIEROS S.A.C.

ESTADO DE RESULTADOS  
AL 31 de Diciembre de 2017  
(Expresado en Soles)

Ventas Netas (ingresos operacionales)	3,921,446.79
Costo de ventas	<u>(2,645,981.32)</u>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>1,275,465.47</b>
<b>Gastos Operacionales</b>	
Gastos de Administración	(1,229,506.77)
Gastos de Venta	
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>45,958.70</b>
<b>Otros Ingresos (gastos)</b>	
Ingresos Financieros	3,267.98
Gastos Financieros	(34,079.80)
Otros Ingresos	600.00
<b>Resultados antes de Participaciones, Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinar</b>	<b>15,746.88</b>
Impuesto a la Renta	
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>	<b>15,746.88</b>

Composición del Costo de Ventas	
Materiales Directos	1,660,563.37
MOD (Costos Laborales RECC)	814,011.60
Costos Indirectos de Fabricación	171,406.35
<b>Total Costo de Ventas</b>	<b>2,645,981.32</b>

<b>DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR O SALDO A FAVOR</b>	
INGRESOS BRUTOS	3,921,447.00
(-) Costo Computable	-2,532,117.00
<b>RENDA BRUTA</b>	<b>1,389,330.00</b>
(-) Gastos	-1,377,451.00
(+) Otros Ingresos	3,868.00
<b>RENDA NETA</b>	<b>15,747.00</b>
(+) Adiciones	-
(-) Deducciones	-
(-) Pérdida Tributaria Compensable	-
<b>RENDA NETA IMPONIBLE / PERDIDA</b>	<b>15,747.00</b>
IMPUESTO RESULTANTE (10%)	1,575.00
(-) Créditos	-58,430.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b>	<b>-56,855.00</b>

## Anexo 11

### Asiento Contable de planilla de construcción civil

				Debe	Haber
<b>62</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTES</b>			814,011.60	
	621	Remuneraciones			
		6211	Sueldos y salarios	415,910.40	
		6214	Gratificaciones	79,396.80	
		6215	Vacaciones	35,649.90	
	622	Otras remuneraciones			
		6222	Bonificación extraordinaria	7,152.60	
		6223	Bonificación Unificada de Construcción	108,315.90	
		6225	Movilidad	51,840.00	
		6228	Asignación por escolaridad	11,848.20	
	627	Seguridad, previsión social y otras contribuciones			
		6271	Régimen de prestaciones de salud	50,393.40	
		6272	Régimen de pensiones		
	629	Beneficios sociales de los trabajadores			
		6291	Compensación por tiempo de servicio	53,504.40	
<b>40</b>	<b>TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES</b>				133,879.81
	<b>AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR</b>				
	401	Gobierno nacional			
		4017	Impuesto a la renta		
		40173	Renta de quinta categoría	2,372.40	
	403	Instituciones públicas			
		4031	ESSALUD	50,393.40	
		4032	ONP	72,783.91	
		40391	CONAFOVISER	8,330.10	
<b>41</b>	<b>REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR</b>				680,131.79
	411	Remuneraciones por pagar			
		4111	Sueldos y salarios por pagar	680,131.79	
	<i>31/12 Por la provisión de planilla de construcción</i>				
	----- X -----				
<b>92</b>	<b>COSTO Y GASTOS DE PERSONAL</b>			814,011.60	
<b>79</b>	<b>CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS DE COSTOS Y GASTOS</b>				814,011.60
	791	Cargas imputables a cuentas de costos y gastos		814,011.60	
	<i>31/12 Por el destino del costo de personal</i>				
				<u>1,628,023.20</u>	<u>1,628,023.20</u>

## Anexo 12

### Comparación entre los principales conceptos de la situación actual y proyectado de costos laborales del RECC

	<b>Actual</b>	<b>Con RECC</b>
Mano de Obra	669,436.40	814,011.60
Costo de Ventas	2,501,406.12	2,645,981.32
Utilidad Operativa	76,669.90	45,958.70
Utilidad Neta	46,458.08	15,746.88
Impuesto Resultante	84,239.40	1,575.00
Impuesto a Pagar o Saldo a favor	25,809.40	-56,855.00

### Anexo 13

### Cuadro comparativo entre el régimen especial de construcción y el régimen laboral común en el año 2019.

	RÉGIMEN ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL			RÉGIMEN LABORAL COMÚN
<b>NORMATIVA</b>	- D. Leg. N° 727 ley de fomento a la inversión privada en la construcción			- Decreto legislativo N° 728
	- Convenios Colectivos entre CAPECO y FTCCP			
	Trabajadores	<b>Operario</b>	<b>Oficial</b>	<b>Peón</b>
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>Jornal básico (diario)</b>	S/ 67.20	S/ 53.70	S/ 48.10
	<b>Bonificaciones</b>			
	- BUC	32%	30%	30%
	- Bonificación por movilidad acumulada	6 pasajes urbanos = S/ 7.20		
	- Bonificación por trabajo de altura	7% por cada 4 pisos		
	- Bonificación por altitud	S/ 2.00		
	- Bonificación por trabajo nocturno	Turno: 11:00 pm - 6:00 am 25% de Jornal Básico		
	- Bonificación por contacto con aguas o aguas servidas	20%		
	- Bonificación por alta especialización	Si		
	<b>Horas Extras</b>	Primeras 2 horas: Sobre tasa 60% Siguietes horas: Sobre tasa 100%		
	<b>Días de feriado no laborable con goce de remuneración</b>	Enero año nuevo Marzo variable jueves y viernes santo 1 mayo día del trabajo 29 junio san pedro y san pablo 28 y 29 julio fiestas patrias 30 agosto santa rosa de lima 8 octubre combate de Angamos <b>25 octubre día del trabajador de construcción civil</b> 1 noviembre todos los santos 8 diciembre inmaculada concepción 25 diciembre navidad		
<b>Asignaciones</b>				
- Asignación por Escolaridad	5.60	4.48	4.01	
- Asignación por defunción	1 UIT			
<b>BENEFICIOS</b>	<b>Gratificaciones</b>	Dos gratificaciones al año <b>Fiestas patrias:</b> 40 jornales básicos / 7 meses <b>Navidad:</b> 40 jornales básicos / 5 meses Bonificación extraordinaria (Ley 29351 y 30334) = 9%		Dos gratificaciones al año <b>Fiestas patrias:</b> 1 Sueldo Mensual <b>Navidad:</b> 1 Sueldo Mensual Bonificación extraordinaria (Ley 29351 y 30334) = 9%
	<b>CTS</b>	No se deposita en una entidad Bancaria Equivale a 15% del Jornal básico		Dos veces al año (mayo y noviembre) Un doceavo de la remuneración por cada mes completo laborado
	<b>Vacaciones</b>	30 días por un año laborado Compensación Vacacional = 10% Jornal básico		30 días por un año laborado
<b>APORTACIONES, CONTRIBUCIONES Y DESCUENTOS</b>	<b>Obligaciones Del Empleador</b>			
	- ESSALUD		9%	ESSALUD = 9%
	- ESSALUD-VIDA		Obligatorio	
	- SCTR		Obligatorio	
	<b>Descuentos del Trabajador</b>			
- SENCICO		2%	NO	
- Sistema de Pensiones		SI	SI	
- Renta de 5ta. Categoría		SI	SI	

## Anexo 14

### Cuantía de las infracciones laborales

<b>INFRACCIONES SUNAFIL</b>		
<b>Tipo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Multa Máxima</b>
LEVE	No se cumplen obligaciones meramente formales	<b>50 UIT</b>
GRAVE	Son actos contrarios a los derechos de los trabajadores o se incumplen obligaciones que trascienden lo formal. Se consideran también las infracciones referidas a la obstrucción de la labor inspectiva.	<b>100 UIT</b>
MUY GRAVE	Cuando los incumplimientos tienen una especial trascendencia por la naturaleza del deber infringido o cuando afectan derechos esenciales de los trabajadores.	<b>200 UIT</b>

Fuente: Superintendencia Nacional de Fiscalización Labora (SUNAFIL, 2016)